



GACETA MUNICIPAL

Año
XXVI

ORGANO
DEL CONCEJO DE QUITO
PUBLICADO POR
LA SECRETARIA
MUNICIPAL

Núm.
97



INDICE

	<u>PÁGS.</u>
El 10 de Agosto de 1809 fecha inolvidable para Quito y los pueblos américo-hispanos	V
Alocución con que el Presidente del Concejo Sr. Dn. Gustavo Mortensen, saluda al pueblo de Quito por medio de la Estación H C J B, con motivo de las Fiestas Patrias del 10 de Agosto	XI
El 10 de Agosto de 1809	I
OFICIOS.—Se designa al Dr. Luis Fernando Montalvo Delegado del Ayuntamiento para que integre el Patronato de Excarcelados	1
Al Presidente de la Junta de Administración del Pensionado "Borja" expresa su complacencia por haber podido exonerar de los impuestos a la donación de bienes hecha por el Dr. P. P. Borja al Pensionado que lleva su nombre...	1
Se comunica el valor del Presupuesto de costo de la obra de canalización de la quebrada de Manosalvas, a los vecinos de la parroquia de San Marcos	1
Se solicita cotización de tapas de pozos de revisión, señalando las especificaciones, para servicio de desagües	2
Opinión del Concejo respecto a la ubicación más conveniente para la construcción del Palacio del Poder Legislativo.....	2
Al Sr. Dn. Daniel Cadena Ampudia recordándole las obligaciones que tiene que cumplir, de conformidad con el contrato de 6 de abril de 1933, en la división de lotes en las calles Los Ríos-Valparaíso	4
A los señores Concejales Drs. Cisneros y Arcos encomendándoles el estudio de la posibilidad de adquirir los terrenos del Sr. Uribe	4
Al Gerente de la Compañía Italiana de Construcciones solicitándole preste las facilidades del caso para que la Comisión designada por el Concejo compruebe las inversiones en la construcción del Matadero	5
Se comisiona a los Concejales señores Ponce Martínez y Espinosa Velasco para que busquen la forma de negociación de los terrenos del señor Rafael Vásquez Gómez en San Millán	5
A los vecinos del Barrio "Serrano" aplaudiendo su gesto altruista de cooperar para la obra de canalización, se les comunica el valor del presupuesto a fin de que sea depositado en Tesorería.....	6
Designanse Miembros de la Comisión de Festejos para la formulación del Programa para el 24 de Mayo.....	6
Del Sr. Cristóbal de Gangotena en que comunica su nombramiento de Jefe Político del Cantón.....	7
Al Sr. Cristóbal de Gangotena expresándole la congratulación del Concejo por su promoción al cargo de Jefe Político del Cantón	7
Se accede a la reparación de la Iglesia del "Robo", después que se termine la refacción del Altar Mayor del Hospital San Juan de Dios	7
Al Director de Obras, disponiendo la restauración de la Capilla del "Robo".....	7
Se encarga a los Concejales Srs. Ponce Martínez y Espinosa Velasco la negociación de los terrenos del Sr. Rafael Vásquez Gómez, en San Millán	8
Al Sr. Miguel Angel Albornoz manifestándole que el Concejo tiene la mejor voluntad para llegar a un acuerdo, respecto de la adquisición de sus terrenos	8

Al Comité de Padres de Familia de la Escuela Espejo en que se comunica haber accedido a su petición, de concederles una gratificación a los Profesores, con motivo de las Bodas de Plata de la fundación de la Escuela.....	8
A los Profesores fundadores de la Escuela Espejo señores: Martínez, Villamar, y señorita Stalesmith, remitiéndoles Diploma de Honor con motivo de las Bodas de Plata del Plantel	9
Se encarga el estudio sobre la posibilidad del proyecto de ensanchamiento de la calle Guayaquil, presentado por el Director de Obras Municipales....	9
Se agradece al Comité Pro Embellecimiento de la Ciudadela Rocafuerte por los conceptuosos términos con que se expresa por la labor Municipal ...	10
Se encarga el estudio para la provisión de agua a las parroquias de Cumbayá y Tumbaco	10
Se dispone agilizar la obra de provisión de luz eléctrica a la parroquia de Cotocollao	10
Primeramente se atenderá al servicio de agua potable en la parroquia de Cumbayá	10
Se encarga a las Comisiones de Legislación y de Hacienda la formulación del Proyecto de Decreto sobre parcelación de terrenos de la Quinta Santa Ana...	10
Se posterga la iniciación de los trabajos para la formación del Barrio de Empleados Municipales, hasta solicitar del Congreso la respectiva Reglamentación..	10
Al Sr. Ministro de Gobierno con relación a su Circular N° 6 de 31 de mayo p. p. ofreciéndole todo apoyo y cooperación para unificar una política sanitaria ..	12
Pídesese cooperación a los moradores de Cotocollao para los servicios de luz y fuerza eléctrica	12
Vista Fiscal sobre el reclamo presentado por el Coronel Concha sobre venta de lotes en su fundo Miraflores. Se deniega su solicitud	13
Desígnase al Concejal Dr. de la Torre para que represente al Concejo en la recepción a los Profesores y alumnos del Colegio Benigno Malo de Cuenca	14
El Ilmo. Sr. Arzobispo invita al Cabildo Quiteño a las solemnidades que se preparan con motivo de la Coronación Canónica de la milagrosa Imagen de N. S. del Quinche	15
Contestación al Oficio anterior	15
LA DELEGACION CUENCANA	17
Informe del Sr. Ministro Fiscal de la Excm. Corte Suprema en el cual esta Corporación se basó para dictar la resolución en la demanda presentada por el Coronel Pedro Concha T.	22
Informe del Sr. Director de Obras Públicas, respecto de las obras municipales que se hallan en ejecución.....	24
El Sr. Director de Obras Municipales expone generalidades sobre proyectos de ensanchamiento de la ciudad	26
Trabajos realizados por el Departamento de Obras desde el 1° de setiembre del año pasado al 1° de mayo del presente año.....	28
Informe aprobado por el Concejo, en que exonera de los derechos de Alcabala a la Fundación Mariana de Jesús, ordenándose la devolución del impuesto pagado	33
Informe para la adjudicación de los Premios: "Al Oruato", "Al Mérito" y "Constancia"	33
Balance de Comprobación al 30 de Abril de 1940.....	35
Nómina de las alumnas favorecidas con medias becas o derecho al almuerzo en el Liceo "Fernández Madrid".....	38
Acuerdo de condolencia por fallecimiento del Sr. Dr. Dn. Víctor Alejandro Montalvo	39
La Asamblea General de la Sociedad Industrial de Betuneros tributa un voto de agradecimiento a los señores Presidente del I Concejo Municipal, Director de Trabajo, Intendente de Policía y Comisario Municipal	40
Acuerdo del Comité Central de Padres de Familia de la Escuela Municipal "Espejo"	40
Acuerdo de a Escuela "Espejo" al I. Municipio Quiteño en el 25 aniversario de su fundación	41
El I. Concejo Cantonal de Guayaquil dirige al Municipio de Quito atento saludo con motivo del aniversario del 24 de Mayo.....	41
Acuerdo expedido por la Concentración Deportiva del Pichincha	41
Acuerdo del Comité de la Parroquia de Chaupieruz	42

	PÁGS.
Programa de festejos en conmemoración del glorioso CXVIII Aniversario de la Batalla de Pichincha	42
ORDENANZAS.—Se somete a la aprobación del Sr. Ministro de Gobierno, tres Ordenanzas sobre Rastro	44
Se aclara el concepto de la tasa que establece la nueva Ordenanza sobre Rastro y se pide su aprobación.....	45
El H. Consejo de Estado autoriza al Municipio de Quito, para que dicte las Ordenanzas sobre Rastro	46
Al Sr. Jefe Político enviándole las Ordenanzas, aprobadas, sobre Rastro.....	47
Ordenanza que fija las tasas de rastro y declara jornaleros Municipales, a los que prestan sus servicios como tales en la Casa de Rastro de Quito	47
Ordenanza que dispone la organización de transporte de pieles, vísceras, etc. del ganado que se desposta	48
Ordenanza que hace extensiva a todos los productos del ganado que se sacrifica en la Casa de Rastro, la tasa del 1 ^o / ₁₀ que establece la Ordenanza de 4 de diciembre de 1935.....	49
Reglamento para la recaudación de las tasas de rastro	49
Ordenanza que reglamenta el pago de viáticos para Concejales y empleados Municipales	50
Ordenanza que decreta reformas al Presupuesto vigente	52
Reglamento para el cobro del consumo de Luz y Fuerza Eléctrica en las parroquias de Pumbo y Pifo.....	62
Al Sr. Ministro de Gobierno enviándole la Ordenanza modificada sobre la creación de la nueva parroquia de "Chaupicruz", para su aprobación	62
Al Sr. Jefe Político del Cantón, enviándole la Ordenanza que crea la parroquia de "Chaupicruz"	63
Ordenanza que crea la parroquia Urbana de Chaupicruz.....	64
Ordenanza que reglamenta la ocupación de puestos por los Betuneros ..	65
Ordenanza que reforma la de 19 de Mayo de 1913 que establece el "Premio Ornato"	66
CONTRATOS.—Contrato para la adquisición de camiones para el servicio de recolección de basuras y camiones para transporte de carnes.....	67
Venta de casa y terreno.—La Sra. Manuela Fuentes v. de Núñez y la señorita María Teresa Núñez a favor del I. Municipio de Quito por \$ 54 276.00.....	71
Donación y venta de terreno —El Sr. José Ricardo Chiriboga y su mujer a favor del I. Concejo Municipal de Quito por \$ 45 000,00.	73
Protocolización del Decreto sobre adjudicación de los terrenos de la Quinta Presidencial al I. Municipio de Quito	75
Servicios urbanos de incomparable utilidad para la cultura de Quito	79
NOTAS DE ADMINISTRACION.....	80
SECCION HISTORICA.—Civilización Franciscana en América por <i>Fr. Benjamín Gento Sanz, Franciscano</i>	85
Boceto del Quito antiguo y moderno, por <i>Jesús Vaquero Dávila</i> ..	97
La Conquista Española Juzgada Jurídica y Sociológicamente, por <i>Alfonso María Mora, Ministro de la Corte Suprema y ex Senador de la República.</i>	113
Documentos sobre la Independencia, por <i>Jorge A. Garcés G.</i>	124
Los Salvadores, por el R. P. <i>José M. Le Gohur, S. J.</i>	148
Un Documento Histórico, por <i>Alvaro B. Castro.</i>	152
Desde Quito al Zamora, por el Dr. <i>P. Pawlik</i>	153
Año Nuevo en Quito, por <i>Alberto Cruchaga Ossa</i>	159
Lenguas indígenas del Ecuador, por el General <i>Luis T. Paz y Miño</i>	162



La Ilustre Quiteña
Dña. MANUELA CAÑIZAREZ

Gaceta Municipal

Año XXV

QUITO (Ecuador), 10 de Agosto de 1940.

Nº 97

**El 10 de Agosto de 1809 fecha inolvidable
para Quito y los pueblos américo-hispanos**

Hay fechas en la vida de los pueblos que jamás pueden ser olvidadas por más que los años se acumulen uno sobre otro y los siglos cubran de polvo los anales de sus historias. Esas fechas son ordinariamente las que encarnan el principio de la existencia de una Nacionalidad, las que recuerdan las acciones más culminantes de un país o pregonan una gloria excelsa imposible de ser olvidada, que llena de claridades los fastos de un pueblo presentándolo a las generaciones presentes, pretéritas y por venir, como pueblo ilustre, grande y digno de admiración y respeto.

El 10 de Agosto de 1809 es una de esas fechas para el pueblo quiteño. Es su fecha magna, la fecha clásica e imperecedera, que como pirámide granítica se levanta majestuosa pregonando al mundo el gesto heroico, la actitud noble y viril del pueblo de Quito, que desafiando las iras del Poderoso de España se yergue altivo, lanza el

primer grito de Libertad ante la inmensidad del Continente Americano y se proclama Independiente, estimando en nada las cadenas que le esperan y aún la muerte de sus hijos si con ella ha de conquistar su soberana libertad.

Ese es su día mas glorioso. Día de hazañas imponderables y recordaciones gratísimas que tiene la virtud de poner ante nuestra vista, después de 119 años, a ese puñado de valientes que insatisfechos con la vida de opresión que soportaban, quieren ser libres, quieren gobernarse por sí mismo y laborar con sus manos su propio bienestar.

Aquella fecha no cabe olvidarla. Preciso es que Quito la recuerde siempre y no sólo Quito, sino la América toda, del Orinoco a la Patagonia. Porque si en verdad, de Quito partió el Primer Grito Emancipador y tuvo, en su origen, como inmediato propósito, únicamente su propia libertad, no puede negarse que fué la voz de alerta para todo el Continente. Que ese grito conmovió profundamente la conciencia nacional de los Pueblos Sudamericanos invitándoles a vivir y gozar de la misma libertad que quería Quito para sí, de esa libertad vivificadora y noble que compete a un pueblo consciente de sus destinos con altísima misión humana que cumplir.— Que levantó en fin el espíritu patriótico de millones de almas dependientes de la corona de España y fué sobre todo y sin disputa el movimiento libertador inicial

que culminó con la Independencia soberana de cinco Repúblicas bajo la invencible espada de Bolívar y el arrojo indomable de sus Capitanes.

Debe pues a Quito el Continente sudamericano, por este concepto, algo que merece su gratitud, algo que de veras y singularmente le honra a esta pequeña Capital perdida en la inmensidad de la cordillera Andina. Ese algo es el haber contribuído con su movimiento inicial al establecimiento y cimentación de la independencia y la democracia en las ciudades y países que un día formaron parte integrante del Gobierno Español.

Con razón decía Bolívar al Excelentísimo general San Martín protector del Perú en carta de 17 de Junio de 1822: "Quito es digno de la protección de toda América porque fué una de las primeras en dar el ejemplo heroico de libertad". Precisamente por esa causa adquiere más importancia el movimiento quiteño, se agiganta, hácese más grandioso, adquiere proporciones trascendentales, atrayendo hacia sí la admiración continental y justificando en verdad el calificativo de "Cuna de la Libertad" que le fué dada a Quito y que ninguna otra ciudad hasta hoy lo ha merecido.

Y si Quito es con justicia la cuna de la libertad, si su voz redentora conmovió las moles del Pichincha repercutiendo en las más apartadas regiones y si ella fué la antorcha luminosa

que prendió la hoguera que abrazó todo el Continente, su gloria, no cabe duda, es excelsa, su nombre inmortal e inolvidable la fecha que hoy celebramos.

Así, en estos dos aspectos, como inmediato bien para Quito y llamamiento patriótico a los pueblos de América, la Municipalidad capitalina fiel guardián de sus glorias y celosa defensora de su nombre, ha considerado el hecho político de 1809, en el cual una centuria de próceres quiteños, quizá menos, bien instruidos de las doctrinas de Espejo, juraron por la Patria y su Honor reclamar sus derechos y volver por su dignidad ultrajada.

Así considera también el Cabildo de 1940 esta efemérides bendita. Hoy más que nunca en que el alma se contrista de pesar al ver en la vieja Europa destronada de su altar la Libertad; menospreciados los altos valores morales base y fundamento de las sociedades; conculcados los principios democráticos que por centurias han sido la sabia y vida de los pueblos y la virtud prodigiosa que ha obrado los milagros de la civilización actual; sin mérito ni eficacia sus doctrinas; desconocidos sus triunfos y victorias que una tras ótra han ido conquistándose las naciones a costa de sangre, de vidas y sacrificios. Hoy que la misma Francia, la Nación por excelencia, la madre fecunda de la Libertad, la redentora de pueblos, maestra y guía de la civilización, ha roto ¡oh dolor! sus glo-

riosas tradiciones y ya no es, en el presente momento histórico tan difícil y decisivo para la Humanidad, el alma mater de las libertades públicas.

Que esta racha devastadora no caiga sobre América y menos en el Ecuador y su pueblo predilecto, Quito. Evoquemos por lo mismo, los nombres benditos de nuestros próceres; juremos en el altar de la Patria ser siempre fieles a sus doctrinas libertadoras y que Quito, como fué en su origen la Cuna de la Libertad y la Luz de América, sea también la ciudad sagrada a donde acudan a beber en sus cristalinas fuentes los pueblos americanos las aguas fecundas de libertad que confortan el espíritu y enardecen las almas en patrióticos anhelos.

CALUROSA ALOCUCION

con que el señor Presidente del Concejo don Gustavo Mortensen, saludó a Quito el día Diez de Agosto, por intermedio de su Secretario don Julio Prado, con motivo del 131 Aniversario Patrio, y que fué radiodifundida por la Estación H C J B en Quito - Ecuador.

Agradezco a la Estación H C J B que se ha dignado invitarnos y dedicar este cuarto de hora a la ciudad, para que podamos saludarla, hoy que celebra el 131 Aniversario del Primer Grito de la Libertad dado en América.

Indiscutible importancia tiene para Quito este aniversario, en estos momentos de inquietud ciudadana y malestar mundial. Precisa, por lo mismo, que recordemos la gesta heroica que con imponderable patriotismo, abnegación y sacrificios realizaron los apóstoles de nuestra libertad; que evoquemos la presencia de los Montúfares, Salinas y Quirogas para volver a oír su voz ese su retumbante grito de independencia que emocionó a todo el Continente y conmovió al más grande y temido de los Imperios; y celebremos esta magna fecha hoy más que nunca, que el mundo contempla impotente a su más querida y preciada hija, La Libertad, con los estertores de la muerte.

Se impone indudablemente esta grata recordación y que los quiteños, recogiendo la tradición legada por nuestros antepasados, reconstruyamos el Patronato de Libertad y Lealtad que corresponde a Quito, en su más puro y sublime concepto, con todos sus tesoros y bellos ideales, tal como lo formaron nuestros amados próceres y lo defendamos con el fervor inmenso de nuestras almas, con nuestras propias vidas si necesario fuere, poniéndolo al abrigo de los vicios que el mismo abuso de la libertad engendra, atentando contra su propia esencia.

Si el Patronato de la Libertad lo conquistó Quito con sus esfuerzos, ejercitemos su culto para que resplandezcan más las hermosas facetas de su delicada estructura. Cultivemos la libertad para que América encuentre en Quito su inexpugnable baluarte; para que la Patria toda se mire en Quito como en límpido espejo y sus reflejos orienten su ruta, y así sea el exponente de la cultura nacional cristalizada en el fuego del Pichincha y refrescada con los vientos de la serra-

nía: cultura consagrada por los siglos y defendida con la sangre y vida de las generaciones que en continua superposición de razas se han sucedido unas a otras, pese a los furiosos embates de las pasiones y las aberraciones de los hombres.

A nombre del Concejo Municipal que hoy rige los sagrados intereses de la ciudad, que vela por sus derechos y cuida de su honor, pido a mis conciudadanos y a los ecuatorianos todos, con íntimo anhelo y profunda emoción, con motivo del aniversario que celebramos, que despojándonos de la vieja vestidura de odios y rencores, de prejuicios y prevenciones, reconstruyamos el auténtico espíritu quiteño, que lanzó el Primer Grito de la Libertad en esta Capital y nos dió esta Patria querida y lo guardemos como el tesoro más rico y excelso de nuestra historia, como el dón más preciado de nuestra raza, como la más preclara gloria nacional.

Quito no pretende ir hacia un absorcionismo odioso y suicida, pero sí anhela representar a la Patria común, exhibiendo una cultura que sea honra y orgullo del país y aún de América. Para ello, preciso es reconocer el papel que en lo político, en lo administrativo le cupo a Quito como cuna de la nacionalidad y capital de la República, y que se le presten los miramientos a que tiene derecho en su vida económica para la satisfacción de sus numerosas y primordiales necesidades.

La importancia de Quito, su riqueza, su desarrollo, su higiene, su belleza, en fin todas sus dotes y condiciones, no sólo deben interesar a los quiteños sino a todo ecuatoriano de corazón. Trabajemos pues porque cada uno de estos aspectos de la ciudad querida, lleguen al máximo de su progreso, pues así demostraremos al mundo cuál es la cultura ecuatoriana y cuál su importancia dentro del concierto de las naciones.

Quiteños: Laborad con ahinco por conseguir este cariñoso ideal que encarna la ciudad de Quito y habréis hecho el más grande bien a la Patria.

O F I C I O S

Se designa al Dr. Luis Fernando Montalvo Delegado del Ayuntamiento para que integre el Patronato de Excarcelados.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 2 de abril de 1940.

Señor Director del Instituto de Criminología Doctor Don Julio Endara.

Con referencia a su oficio No. 1472 de 28 de marzo próximo pasado, le comunico que el I. Concejo, en sesión de 29 del propio mes, designó al señor doctor don Luis Fernando Montalvo. Delegado de este Ayuntamiento para que integre el Patronato de excarcelados y exasilados, en cumplimiento a lo que dispone el Decreto Supremo de 10 de abril de 1937.

En esta virtud, Ud. en su calidad de Presidente de dicho Patronato, se servirá citar al señor concejal Dr. Luis F. Montalvo con la debida oportunidad, para las reuniones de la mencionada Junta.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al Presidente de la Junta de Administración del Pensionado "Borja" expresa su complacencia por haber podido exonerar de los impuestos a la donación de bienes hecha por el Dr. P. P. Borja al Pensionado que lleva su nombre.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 2 de abril de 1940.

Señor Presidente de la Junta de Administración del Pensionado Elemental "Pedro Pablo Borja".—Olmedo 58.

En la ciudad.

Con referencia a su atenta comunicación de 20 de marzo próximo pasado,

llevo a su conocimiento que el I. Concejo, al conocer, en su sesión de 29 del propio mes, del "Voto de Aplauso y Agradecimiento", con que se ha dignado favorecerle la Junta dignamente presidida por Ud, por haber acordado la exoneración de impuestos por la donación de sus bienes que hará el Rmo. Pedro Pablo Borja, para el funcionamiento del Pensionado Elemental que lleva su nombre, resolvió expresar a Ud., que, con íntima satisfacción y complacencia pudo expedir ese acuerdo por tener autorización legal, y así prestará todo apoyo a la Junta creada, porque reconoce los beneficios y nobles fines que persigue en beneficio de la niñez, siempre que le permitan las disposiciones legales que regulan sus actos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se comunica el valor del Presupuesto de costo de la obra de canalización de la quebrada Manosalvas, a los vecinos de la parroquia de San Marcos.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 4 de abril de 1940.

Señor Teniente Político de la Parroquia de San Marcos.

Ciudad.

A fin de que Ud. se sirva notificar a los vecinos de esa parroquia, de manera especial a los señores Manuel Hidalgo P., Miguel Angel Benalcázar, Rafael Puente y Benjamín Piedra, le comunico que el I. Concejo, en sesión de 29 de Marzo próximo pasado, conoció el Presupuesto formulado por el Departamento de Obras, después de detenido estudio, para la canalización de la quebrada de Manosalvas, entre la calle Montúfar (frente a la Maternidad) y 40 metros más abajo de la

calle Gutiérrez (o sea la calle que une San Marcos con la Loma Grande) en una extensión de 330 metros, con un canal de mampostería de cal y piedra y bóveda de concreto, con una sección de 70 por 145 centímetros; y resolvió que se haga conocer a los vecinos del barrio de San Marcos, a fin de que indiquen las cantidades con las que ofrecieron contribuir para tan importante obra, a fin de efectuar o nó los trabajos correspondientes, por cuanto el Concejo, debido a su aflictiva situación económica no está en posibilidad de abonar el ciento por ciento del valor de los trabajos.

El presupuesto para dicha obra, asciende a la suma de \$ 51 876,10. Ud. se servirá informarme el cumplimiento de esta comisión.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se solicita cotización de tapas de pozos de revisión, señalando las especificaciones, para servicio de desagües.

Presidencia del Concejo Municipal.—
Quito, 5 de Abril de 1940.

Señores: Max Muller, Luis Hernández, Alfredo Moreno, Sociedad Continental etc.

Presente.

El Concejo desea adquirir para el servicio de desagües de la ciudad, 500 tapas metálicas circulares y 50 rectangulares para los pozos de revisión, y de las siguientes especificaciones; y, como usted puede tener interés en esta venta, le doy a conocer para que se dignen manifestarme sus cotizaciones al respecto.

“Las tapas serán de dos partes independientes que se adapten entre sí, la una el disco y la otra el asiento. El disco será de 60 centímetros de diámetro de la clase o tipo conocida con el nombre de ranurada, con el espesor suficiente para el tráfico pesado de la ciudad, y el asiento debe ser acondicionado para recibir al disco, el cual puede ser de cualquier diseño, siempre que se adapte a la tapa y sea de igual solidez y dimensiones.”

“En la tapa debe haber un orificio en su parte central para el manejo de la llave de levantamiento y llevar al nivel de

las ranuras y con letras en relieve la siguiente leyenda: “MUNICIPALIDAD DE QUITO, 1940”. Su peso será de 135 hasta 165 kilos; igual peso tendrán los asientos”.

“Las propuestas deberán presentarse con un plano detallado a escala de 1:4 o de 1:5”.

El Concejo necesita también un cierto número de rejillas de hierro destinadas a la construcción de sumidores de aguas lluvias de las calles, respecto de las cuales le agradecería se sirviese darnos a conocer sus cotizaciones, con vista de los diseños que se hallan en la Secretaría Municipal.

Dios y Libertad,
GUSTAVO MORTENSEN

Opinión del Concejo respecto a la ubicación más conveniente para la construcción del Palacio del Poder Legislativo.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 8 de Abril de 1940.

Señor doctor don Carlos Arroyo del Río

Presente.

El Concejo Municipal de Quito, al agradecer usted por la preferente atención de que se le ha hecho al solicitarle su opinión respecto de la ubicación más conveniente para el Palacio del Poder Legislativo, que en breve se habrá de construirse en esta ciudad, por resolución del H. Congreso nacional, me encargó someter a la ilustrada consideración de usted y de los señores Miembros que integran la Comisión designada para tal objeto, la siguiente ligera exposición que contiene ciertamente su opinión muy modesta, pero inspirada en el más puro patriotismo y en su ardiente amor a Quito.

El Concejo Municipal, después de aplaudir la resolución del Congreso de 1939, referente a la construcción del Palacio Legislativo en Quito, necesidad por todo punto de vista imprescindible, si queremos presentar decorosamente a nuestro país ante el mundo; y felicitándose al mismo tiempo por el especial interés que ha tenido la Comisión dignamente presidida por usted para solucionar lo más pronto tan delicado asunto, parece que es el momento oportuno para enfocar este problema de las construcciones fiscales

en forma integral. Es una tendencia que se nota en todas las capitales del mundo, la de procurar concentrar las dependencias administrativas en una sola zona, y, si es posible, en una misma vía pública, de manera que, las comunicaciones interdepartamentales se hagan con la mayor facilidad, con la claridad que los tiempos obligan y eliminando, en lo posible, todo problema que puede crearse para el mejor desarrollo de la vida ciudadana, como el de la congestión del tránsito, etc., haciéndonos eco, precisamente de esta corriente o tendencia moderna, y, aprovechando la circunstancia de que todavía en la Capital del Ecuador no existen grandes construcciones excesivamente costosas, y especialmente construidas para las dependencias fiscales, creemos que es oportuna nuestra sugerencia de concentrar en un solo sitio todas las dependencias que necesita el Gobierno para el desarrollo de sus actividades.

Haciendo nuestra la idea o sugerencia especial de un arquitecto extranjero, el señor Carlos Khon Kagan, hemos considerado la posibilidad de realización de este proyecto en la Avenida 24 de Mayo. Situación indudablemente la más apropiada para el objeto, ya que se la puede considerar sumamente central, no distando esta avenida sino cuatrocientos metros de la Plaza de la Independencia. Además, dentro de los proyectos que tiene la Municipalidad, esta vía va a ser de las principales de la ciudad de Quito, puesto que su prolongación se va a conectar con la entrada principal de la ciudad que viene del Sur, así como, según los proyectos del Ministerio de Obras Públicas, la estación central de los ferrocarriles del Sur y Norte, quedará en la misma prolongación de esta avenida, hacia el Oriente. Por otra parte, es esta una de las únicas avenidas de Quito, de apreciables dimensiones y aprovechable, por tanto, para obras de verdadera importancia, como son las construcciones del Palacio Legislativo, Palacio Presidencial y Ministerios.

Además, tenemos que considerar el factor económico que, indudablemente, la Comisión encargada de resolver este asunto debe tener muy en cuenta. Según esta sugerencia nuestra, encontramos que resultaría mucho más económico para el Estado, proceder a estas construcciones en la Avenida 24 de Mayo antes que en cualquier otro lugar, pues son terrenos que no se han valorizado en la forma exorbitante como los demás en los cuales se proyectan. Por otro lado, hay una buena extensión de terrenos munici-

pales y otros de poco costo de la Universidad Central, y por último, una buena extensión de terreno de propiedad fiscal, todos los que serán aprovechados para la realización de este proyecto.

Nosotros no dudamos que el costo de los dos costados de la Avenida 24 de Mayo, que sería necesario expropiar para la realización del proyecto de construcción de los edificios destinados al funcionamiento de los Ministerios, no sería mayor que lo que seguramente costaría la adquisición del solar de las Conceptas o de la familia Boggiano en la Plaza Bolívar, que son los sitios que mayormente han conquistado la opinión pública.

El señor Khon Kagan entusiasmado por esta idea, nos ha presentado un proyecto cuya fotografía nos permitimos enviar a usted para su conocimiento y de la Comisión. En él verá señor Doctor, la forma cómo está concebido el proyecto, es decir, que, en quinientos metros de la citada Avenida, se elevaría el Palacio Legislativo, los ocho Ministerios y por último, el Palacio Residencial del Presidente de la República, con un amplio parque que adornaría dicho palacio y teniendo todos los Ministerios, a sus alrededores, jardines y parques, lo que indudablemente vendría a ornamentar de manera especial la Avenida.

No dudamos que la Comisión Legislativa, encargada de escoger el sitio más apropiado para la edificación del Palacio Legislativo, ya que éste debe erigirse en esta ciudad, procurará de manera especial el que esta construcción venga en real y efectivo beneficio de la ciudad, y que este constituya una construcción digna de la Capital de la República. Y siendo así, nada más natural que la Comisión tomara muy en cuenta esta sugerencia del Concejo Municipal, ya que no tiene otro objeto que el de procurar el embellecimiento de la ciudad, el equilibrio de su desarrollo, al mismo tiempo que ha considerado detenidamente la situación económica del Estado.

Habiéndose planteado la discusión en la ciudadanía, entre escoger el solar de las Conceptas o el de la Plaza Bolívar, el Concejo Municipal, si la Comisión estimare mismo conveniente para los intereses de la ciudad y del Estado, rechazar nuestra sugerencia, cree del caso dar su opinión respecto a esta discusión entablada y es; que bajo todo punto de vista sería preferible el sitio de la Plaza Bolívar en vez del de la calle Chile, sobre todo por ser aquél el lugar donde podría lucir perfectamente el edificio, no así en la calle Chi-

le, en donde su trazado es sumamente estrecho; y no siendo aconsejable derrocar la Iglesia de la Concepción, por tratarse de una obra de especial mérito arquitectónico colonial, habría que respetar la misma línea de fábrica, lo que indudablemente haría desmerecer cualquiera construcción por bella que fuere y que se elevare en ese sitio.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Al Sr. Dr. Daniel Cadena Ampudia recordándole las obligaciones que tiene que cumplir, de conformidad con el contrato de 6 de abril de 1933, en la división de lotes en las calles Los Ríos-Valparaíso.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 9 de Abril de 1940.

Señor don Daniel Cadena Ampudia.

Presente.

Cumpliendo con lo resuelto por el Concejo en sesión de 3 del mes en curso, siento llevar a su conocimiento que la Corporación se halla sorprendida que todavía, después de transcurridos siete años, no haya cumplido usted con la cláusula Tercera de su Contrato, suscrito el 6 de abril de 1933, que textualmente dice:

“TERCERA:—En sometimiento al número séptimo del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal, cuando el señor Daniel Cadena Ampudia divida en lotes la superficie de terreno comprendido entre la calle Los Ríos y la calle Valparaíso, dejará para el servicio público las dos calles que resultarán en la formación del respectivo barrio, de occidente a oriente la una, y de norte a sur la otra, calles que tendrán por lo menos cuatro metros de ancho.—Canalizará la calle, que, una vez hecha la división por lotes irá de oriente a occidente, es decir la Valparaíso a la calle Los Ríos; colocará la tubería de agua potable a lo largo de las calles mencionadas y de las que abriere el señor Cadena, para que ahí tomen sus guías los particulares; someterá a estudio del Concejo los planos que levante para la urbanización

de los terrenos de su propiedad, donde procurará construir casas baratas e higiénicas para los obreros”.

En consecuencia, habiendo el Concejo cumplido, de su parte con todas las obligaciones que se impuso, sobre urbanización, espera que usted, después de esta notificación, que es la última que se le hace, además de las muchas que, a su debido tiempo húbole pasado la Dirección de Obras Municipales, a este mismo respecto, procederá a efectuar las obras que pesan sobre usted entendido que, de no realizarlas, se verá en el doloroso caso de apelar a las mismas disposiciones consignadas en la cláusula del Contrato, de llevarlas a cabo el Municipio, y cobrar después su valor por medio de la jurisdicción coactiva, previa liquidación del costo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

A los señores Concejales Drs. Cisneros y Arcos encomendándoles el estudio de la posibilidad de adquirir los terrenos del Sr. Uribe.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 9 de Abril de 1940.

Señores: Dr. Ernesto Cisneros y Dr. Alfonso Arcos Proaño.

Ciudad.

Me cumple manifestar a ustedes, que el Concejo tuvo el acierto de designarles para el desempeño de las dos muy importantes y delicadas comisiones que a continuación expreso, las mismas que espero sabrán evacuarlas con el tino, sagacidad y acierto con que suelen hacerlo, en cuanto la Corporación tiene a bien encomendarles.

Es la primera, para entenderse con el señor Juan Uribe, dueño de una gran extensión de terreno en la zona norte de la ciudad, y que la ofrece en venta al Concejo; terreno que, según el plan general de urbanización formulado por el Director de Obras, debe de dedicarse a Ciudadela Universitaria. El Concejo quiere que ustedes, se dignen entenderse con el señor Uribe, y estudien la posibilidad de

aquella adquisición en las condiciones más ventajosas y por un precio que no podría subir de cuatro a cinco sures el metro cuadrado.

El segundo punto se refiere, igualmente, a entenderse con el señor Rector de la Universidad Central o con su Consejo de Administración, sea para que esa entidad gestione directamente la compra de los terrenos del señor Uribe por estar destinados a Ciudadela Universitaria, o le haga el Consejo comprometiéndose aquella, a adquirirlos con posterioridad por el precio que convinieren oportunamente o por compensaciones de los terrenos que la Universidad posee en la Escuela de Artes y Oficios, en los cuales, a su vez, el Concejo tiene interés con fines de urbanización.

Ruego a ustedes que se dignen desempeñar esta delicada comisión confrontando el problema en conjunto y dándole a él la orientación que el Concejo se propone.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

ganado mayor y menor para esta ciudad, antes de que el I. Concejo ordene la reanudación de los pagos pendientes, suspensos hoy a virtud de la atribución que le concede la Cláusula Décima Sexta del Contrato del 6 de diciembre de 1938, por no estimar suficiente para afianzar las entregas posteriores el valor de las inversiones sumado al de la garantía.

En esta virtud, tomando en cuenta las amplias atribuciones dadas a la Comisión, el I. Concejo, confía en que usted se dignará prestarle toda clase de facilidades para el éxito de sus labores, proporcionándole los datos que precise para la debida justificación y los informes que estime convenientes la Comisión para la comprobación de las inversiones.

Dada la rectitud de procedimientos de esa Compañía y tomando en cuenta las obligaciones contractuales que determina el Contrato, el Concejo confía en que se servirá facilitar las labores de la Comisión.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Al Gerente de la Compañía Italiana de Construcciones solicitándole preste las facilidades del caso para que la Comisión designada por el Concejo compurebe las inversiones en la construcción del Matadero.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, Abril 9 de 1940.

Señor Director Gerente de la Compañía Italiana de Construcciones.

Guayaquil

Con referencia a su comunicación de 30 de marzo próximo, llevo a su conocimiento que el I. Concejo, en sesión de 3 del presente mes, comisionó a los señores Concejales Ing. Eduardo Pólit Moreno y doctor Luis Fernando Montalvo, para que juntamente con los señores Director de Obras Públicas Municipales, don José Benítez, e Interventor de la Empresa Eléctrica don Leonidas Anda, comprueben las inversiones indicadas por usted en la nota que contesto, en la obra del Matadero del

Se comisiona a los Concejales señores Ponce Martínez y Espinosa Velasco para que busquen la forma de negociación de los terrenos del señor Rafael Vásconez Gómez en San Millán.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 12 de abril de 1940.

Señor Ing. Don Modesto Ponce Martínez. (1)

Presente.

El I. Concejo Municipal, en sesión del 10 de los corrientes, tomando en cuenta que el señor don Rafael Vásconez Gómez conceptúa exagerado el avalúo de algunos lotes de su propiedad de "San Millán", y además, que el Ing. del Ramo se ratifica en la apreciación hecha a este respecto, resolvió comisionar a usted para que, juntamente con el Concejal señor don Ernesto Espinosa Velasco, entre a tratar de la negociación de los terrenos que posee

(1) Igual al S. Ernesto Espinosa Velasco

el señor Váscones Gómez y que se aumentaron últimamente a la zona urbana, sobre la base de los avalúos municipales.

La Corporación confía en que usted le prestará una vez más este valioso servicio, en la forma que más convenga a los intereses municipales.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

A los vecinos del Barrio "Serrano" aplaudiendo su gesto altruista de cooperar para la obra de canalización, se les comunica el valor del presupuesto a fin de que sea depositado en Tesorería.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 15 de abril de 1940.

Señores: Augusto Quirola, Angel Heredia, J. Macías, V. Sánchez, N. Carrera y Agustín Aguilar y más vecinos de la Ciudadela "Serrano".

Ciudad.

En sesión del 15 de diciembre del año próximo anterior y 10 del presente mes, fue considerada por el Concejo la solicitud de ustedes, contraída a alcanzar la autorización y el concurso de los Técnicos Municipales, para canalizar la ciudadela "Serrano", de la que son vecinos, para lo cual contaban con los materiales necesarios y las contribuciones pecuniarias de sus propietarios de ese sector. Gesto tan patriótico, no puede menos que aplaudir la Corporación, y así se ha ordenado a la Dirección de Obras, proceda a levantar el plano y formular el presupuesto de la obra, plano que está a disposición de Uds. en la Secretaría del Concejo, ascendiendo el presupuesto a la suma de DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SU-CRES, (\$ 17.300,00), cantidad que se dignarán depositarla en Tesorería a fin de disponer que cuanto antes se inicien los trabajos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Designanse Miembros de la Comisión de Festejos para la formulación del Programa para el 24 de Mayo.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 17 de abril de 1940.

Señor General Don Francisco Gómez de la Torre. (1)

El I. Concejo, en sesión del 10 del presente mes, tomando en cuenta su decisión por los intereses de la ciudad, tuvo el acierto de designarle Miembro de la Comisión encargada de formular el programa de festejos en conmemoración del glorioso CXVIII aniversario de la Batalla de Pichincha, comisión que está integrada además por los señores concejales Ing. Modesto Ponce Martínez y Dr. Luis Fernando Montalvo.

Para mayor conocimiento de la Comisión, cúpleme comunicarle que en el Presupuesto del presente año económico, se destina la suma de QUINCE MIL SU-CRES, para la celebración de las Fiestas Patrias del "24 de Mayo", "10 de Agosto", y "9 de Octubre" y "6 de Diciembre" y que, según costumbre tradicional del Ayuntamiento, en la conmemoración del aniversario de la Batalla del Pichincha, que se aproxima, se invierte el 60% de la partida global, aproximadamente.

Además, la Comisión precisa tomar en cuenta que, según la Ordenanza de 19 de mayo de 1913, en actual vigencia, el Concejo tiene que adjudicar el 24 de mayo, los premios, "CONSTANCIA", al artesano que se hubiere distinguido, durante el año, por el cumplimiento de sus obligaciones, su honrada conducta y contracción al trabajo; "AL MERITO", al industrial que haya establecido nuevas industrias o haya introducido mejoras de importancia en las existentes; y "AL ORNATO" al propietario que hubiese hecho construir en la ciudad, la mejor casa o edificio, atentas las condiciones de comodidad, solidez y ornato; y que, por resolución del I. Concejo, debe hacer constar en dicho programa la adjudicación de tres premios pecuniarios a los autobuses que hacen el tráfico público en la ciudad, que se distinguieren por su buena presentación y eficiente servicio; premios que serán de \$ 400, \$ 200 y \$ 100, a juicio del Jurado que se designará para el objeto.

[1] Igual nota a los señores doctor Montalvo y Modesto Ponce Martínez.

El Concejo confía en que Ud. le prestará, una vez más, su valiosa cooperación.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Del Sr. Cristóbal de Gangotena en que comunica su nombramiento de Jefe Político del Cantón.

Señor Presidente del I Concejo Municipal.— Quito, 17 abril de 1940.

Presente.

Por acuerdo N° 258, de fecha de ayer el Supremo Gobierno, me honró con el nombramiento de Jefe Político y de Registro Civil de este Cantón; y en esta fecha me he hecho cargo de la Oficina en referencia.

Lo que me es grato llevar a su conocimiento, a fin de ponerme a las órdenes de ese Ilustre Concejo, dignamente presidido por usted.

Del Señor Presidente, atentamente,

CRISTOBAL DE GANGOTENA Y JIJÓN,
Jefe Político del Cantón Quito.

Al Sr. Cristóbal de gangotena expresándole la congratulación del Concejo por su promoción al cargo de Jefe Político del Cantón.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, 18 de abril de 1940.

Señor Don Cristóbal de Gangotena y Jijón.

Presente.

El Concejo, en sesión de ayer conoció el atento oficio de Ud. en que participa la posesión del alto cargo de Jefe Político del Cantón, con que el Supremo Gobierno ha tenido el acierto de honrarle, atentas sus distinguidas dotes de connotado patriota y eselarecido ciudadano.

A nombre de la Corporación que presido y en el mío propio me cumple ma-

nifestarle el testimonio de verdadera congratulación por la elección tan acertada, en la que esperamos labor eficiente y de progreso, dadas sus reconocidas iniciativas y su amor a nuestra ciudad, que requiere el impulso de sus buenos hijos para su adelanto.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se accede a la reparación de la Iglesia del "Robo", después que se termine la refacción del Altar Mayor del Hospital San Juan de Dios.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, 29 de abril de 1940.

Señor Luis Alfonso Ortiz y José Alejandro Palacios.

Presente.

Con referencia a la solicitud hecha por ustedes en sus calidades de Presidente y Secretario del Centro Católico de Obreros pidiendo la reparación y refacción de la Capilla del "Robo", les comunico que el I. Concejo en sesión del 24 del presente, resolvió que, en cuanto se terminen los trabajos de restauración del Altar Mayor del Hospital San Juan de Dios, con la cantidad sobrante se atenderá al pedido de ustedes.

Particular que les comunico para los fines consiguientes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al Director de Obras, disponiendo la restauración de la Capilla del "Robo"

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, 29 de abril de 1940.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

Presente.

El I. Concejo en sesión de 24 del presente, aprobando un informe de la Comi-

sión del Ramo, resolvió que, con la cantidad sobrante de los trabajos de restauración del Altar Mayor de la Iglesia del Hospital San Juan de Dios, se atienda a la restauración de la Capilla del "Robo".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENREN.

Se encarga a los Concejales Srs. Ponce Martínez y Espinosa Velasco la negociación de los terrenos del señor Rafael Vásconez Gómez, en San Millán.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, a 7 de mayo de 1940.

Señor Modesto Ponce Martínez (1)

Presente.

Ruego a Ud. de conformidad con lo resuelto por el Concejo en sesión de 24 del mes pasado, que una vez más se dignen entenderse con el señor don Rafael Vásconez Gómez, en orden a la negociación de los terrenos de su propiedad situados en la Quinta San Millán sobre las siguientes bases:

El Concejo podría abonar al señor Vásconez Gómez, por la cesión de dichos terrenos, menos los tres lotes que él se reserva, la cantidad de \$ 200.000, pagaderos \$ 50.000, de contado o al firmarse la escritura de compra-venta; 50.000 a seis meses plazo sin interés y los \$ 100.000, restantes a un año y medio de plazo con el interés del 6^o/100.

Al propio tiempo, se dignarán también entenderse con el señor N. Wolermann sobre la venta de su terreno en la cantidad de \$ 38.000, pagaderos en letras a uno, dos y tres meses plazo.

Del resultado de sus gestiones se dignará darlo a conocer al Concejo

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al señor Miguel Angel Albornoz manifestándole que el Concejo tiene la mejor voluntad para llegar a un acuerdo, respecto de la adquisición de sus terrenos.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 25 de abril de 1940.

Señor Don Miguel Angel Albornoz.

Presente.

Me complaceo en comunicar a Ud. que, conocida por el Concejo, en sesión de 17 del presente, su solicitud encaminada a buscar un entendimiento con la Corporación, que facilite la compra-venta de sus terrenos del Batán, halló el mejor ambiente en el seno de este Cabildo y nombró la Comisión compuesta de los señores concejales don Ernesto Espinosa Velasco, don Modesto Ponce Martínez y doctor Alfonso Areos, para que se entiendan con Ud. acerca de su propuesta y lleguen a un acuerdo equitativo que consulte los intereses de ambas partes.

Sírvase tomar en cuenta esta resolución y, de acuerdo con ella se servirá entenderse con los señores Concejales nombrados para abordar cuanto antes la solución de este asunto.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al Comité de Padres de Familia de la Escuela Espejo en que se comunica haber accedido a su petición, de concederles una gratificación a los Profesores, con motivo de las Bodas de Plata de la fundación de la Escuela.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 14 de mayo de 1940.

Señor Presidente del Comité de Padres de Familia de la Escuela "Espejo".

Presente.

Tengo complacencia de manifestar a Ud. para que se digne participar a los demás miembros del Comité que tan dignamente preside, que el Concejo acce-

[1] Igual nota al Sr. Ernesto Espinosa Velasco

dió gustoso, en su sesión de 9 del presente, a conceder una gratificación al personal de Profesores de ese Plantel, atento el acontecimiento excepcional de la celebración de BODAS DE PLATA, y la proficua labor de cultura y educación desarrollada por ese profesorado, durante cinco lustros, en pro de la niñez quiteña. Las demás sugerencias de su comunicación también fueron cordialmente aceptadas por el Concejo, de manera que, ellas constarán expresamente en el programa respectivo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

A los Profesores fundadores de la Escuela Espejo señores: Martínez, Villamar, y señorita Stalesmith remitiéndoles Diploma de Honor con motivo de las Bodas de Plata del Plantel.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 21 de mayo de 1940.

Señor Don Gabriel Martínez Barona.

Ciudad.

El 17 del presente mes celebró el Concejo el 25o. Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal "Espejo"; y, habiendo sido Ud. uno de sus fundadores y abnegado Profesor, la Corporación, tomando en cuenta sus merecimientos, acordó concederle DIPLOMA DE HONOR, el que me es muy grato remitirle con el presente oficio.

Sírvase Ud. aceptar esta demostración del reconocimiento que el Concejo guarda para con sus antiguos Profesores que supieron sentar las bases de cultura y de progreso en nuestro Plantel Municipal, que ha sabido conservar latente su merecido nombre de Escuela Modelo "Espejo", modelo en su estructura y espejo de enseñanzas. 1)

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se encarga el estudio sobre la posibilidad del proyecto de ensanchamiento de la calle Guayaquil, presentado por el Director de Obras Municipales.

Presidencia del Concejo Municipal.—
Quito, 30 de mayo de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Obras.

Presente.

En la sesión del 15 del presente mes consideró el Concejo el estudio presentado por el señor Director de Obras Municipales don José Benítez, sobre nuevas construcciones y ensanchamiento de las calles existentes, estudio quizá el de más importancia y trascendencia para la modernización de la ciudad, en relación con el problema del tránsito y otros de igual índole urbana. Y, a este respecto, la Corporación, después de aprobarlo con aplauso y estudiarlo detenidamente en sus múltiples y variados aspectos, acordó, en principio, un ensanchamiento de seis metros para la calle Guayaquil desde la Placeta de San Blas hasta la de Santo Domingo, de modo que dicha calle tenga hasta dieciseis metros de anchura en ese recorrido; pero, debiendo antes la Dirección de Obras hacer un estudio más completo del proyecto, en consonancia con todos sus aspectos urbanos con los cuales se relaciona, para concretarlo en una Ordenanza Municipal, que permita llevar a cabo la mejora del ensanchamiento, sin mengua de la ciudad, de su estructura actual y estética.

Al tenor pues de esta resolución, que contempla un anhelo público cada vez más sentido y más urgente, ruego a Ud. que, con los demás Miembros de la Comisión de Obras Públicas, de la cual es su digno Presidente y en asocio del Director del Ramo, dé cuanto antes principio a aquel estudio a fin de poder considerarlo en el Concejo y ver la posibilidad de llevar a cabo en la calle Guayaquil el ensanche que se proyecta, el cual constituirá, indudablemente, una mejora inapreciable para la presente generación y más todavía para las generaciones venideras, si lo propio puede hacerse con las demás vías troncales de la ciudad; y presente también un proyecto de Ordenanza en el que se consignen estas innovaciones, de conformidad con los estudios aprobados y los que se hicieren.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

[1] Igual comunicación con los respectivos Diplomas se dirigió al señor José Villamar y a la señorita Lucila Stalesmith Profesores fundadores de la Escuela "Espejo"

En que se agradece al Comité Pro Embellecimiento de la Ciudadela Rocafuerte por los conceptuosos términos con que se expresa por la labor Municipal.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, a 31 de mayo de 1940.

Señor Presidente del Comité encargado del embellecimiento de la Ciudadela Rocafuerte Doctor Don Daniel Pasquel.

A propósito de la nota de Ud. fechada el 27 del presente mes, la misma que puse en conocimiento del Concejo, en sesión de 29 último, me cumple manifestar a Ud. y por consiguiente al Comité en que preside, los más cumplidos agradecimientos de la Corporación por los conceptuosos términos con que se manifiesta, aplaudiendo la labor municipal, relacionada con la formación y mejoras del Barrio Rocafuerte-Serrano. El Concejo no ha hecho más que prestar su decidido apoyo, en cumplimiento de su misión cultural y está dispuesto a trabajar en todo cuanto mira al mejoramiento colectivo, sin escatimar nada.

Le ruego hacer presente al Comité, junto con mis consideraciones muy distinguidas.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se encarga el estudio para la provisión de agua a las parroquias de Cumbayá y Tumbaco.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, a 3 de Junio de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Presente.

Por cuanto el Concejo ha ofrecido a las parroquias de Cumbayá y Tumbaco, la obra de agua potable, ruego a Ud. que se digne hacer los estudios correspondientes, a fin de ver las posibilidades de llevar a cabo en el presente año, satisfaciendo así el anhelo de las dos parroquias, para luego ver también la forma de insta-

lar en ellas el servicio de alumbrado, que lo solicitan con mayor insistencia.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se dispone agilizar la obra de provisión de luz eléctrica a la parroquia de Cotocollao.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, a 6 de Junio de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Presente.

Llevo a conocimiento de Ud. que el Concejo, en sesión del 29 del mes pasado acordó llevar a cabo la obra de provisión de luz a la parroquia de Cotocollao e inaugurarla, si posible fuera, el 10 de agosto próximo, para lo cual se servirá ponerse de acuerdo con el señor Gerente de la Planta Eléctrica Municipal, a fin de resolver el plan de trabajo, en el menor tiempo e iniciar cuanto antes la obra.

Ud. determinará el número de postes que han ofrecido los vecinos de Cotocollao y entregados que fueren, ponerlos a disposición del señor Gerente de la Planta Eléctrica.

Ruégole pues, se sirva poner el mayor interés en agilizar esta obra que es vital para el pueblo de Cotocollao que anhela vivamente esta mejora para su vida urbana.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Primeramente se atenderá al servicio de agua potable en la parroquia de Cumbayá.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito a 14 de Junio de 1940.

Señor Teniente Político de la Parroquia de Cumbayá.

Con relación a la solicitud de los pobladores de esa importante parroquia, relacio-

nada con la provisión de alumbrado público, me cumple manifestarle para que lo haga trascendental a los vecinos, que el Concejo, ratificando la exposición verbal hecha por el Comisionado Ingeniero don Eduardo Pólit Moreno, acordó efectuar primeramente la obra de agua potable para esa parroquia, por estar contemplada en el Programa de obras Municipales, en el presente año, y postergar la realización del servicio de luz para después de que se hubiere provisto de este mismo servicio a la parroquia de Coto-collao, lo que será antes de la terminación del presente año.

Sírvase por tanto, dar a conocer a los pobladores esta resolución, expresándoles que el Concejo tiene muy en cuenta su progreso y mejoramiento, especialmente el referente al alumbrado público que ha de realizar tan pronto como esté en posibilidad de hacerlo.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen.

A las Comisiones de Legislación y de Hacienda encargando la formulación de Proyecto de Decreto sobre parcelación de terrenos de la Quinta Santa Ana.

Presidencia del I. Concejo Municipal. - Quito, a 8 de Junio de 1940.

Señores Presidentes de las Comisiones de Legislación y de Hacienda.

El Concejo en que presido encomendó a las Comisiones de Legislación y de Hacienda, de las cuales son Uds. sus dignos Presidentes, para que, con el suscrito formulemos el proyecto de Decreto que habrá de presentarse a la próxima Legislatura, autorizando la venta de lotes de terreno en la Quinta Municipal Santa Ana, exclusivamente a empleados Municipales.

Conforme a esta resolución expedida en 6 del presente mes, ruego a Uds. se sirvan acercarse a esta

Presidencia para formular cuanto antes el Decreto y Reglamento expresados.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se posterga la iniciación de los trabajos para la formación del Barrio de Empleados Municipales, hasta solicitar del Congreso la respectiva Reglamentación.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, a 10 de Junio de 1940.

Señor Presidente del Comité Pro Barrio de Empleados Municipales.

Presente.

Con respecto a la formación del Barrio para Empleados Municipales, en el cual está Ud. justamente interesado, como también el Comité que representa, me cumple llevar a su conocimiento que el Concejo acordó, en sesión del 6 del presente mes, postergar la colocación de la primera piedra del nuevo barrio hasta cuando se obtenga del próximo Congreso la autorización legal necesaria para ceder sólo a empleados Municipales los lotes de la Quinta Santa Ana, en donde se proyecta formar el nuevo Barrio; pues, como Ud. comprende perfectamente, tal cesión no puede hacer el Concejo sin una autorización legal expresa y hasta que se formule también la reglamentación a la cual hay que conformar las cesiones que se hagan, ya que no es posible hacer aquellas entregas sin reglas ni normas apropiadas.

Particulares que el Concejo puso en manos de las Comisiones de Hacienda y Legislación, las cuales se encargarán de la formulación del Decreto para presentarle a la Legislatura que se reunirá en agosto próximo, y de la reglamentación correspondiente.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al señor Ministro de Gobierno con relación a su circular Núm. 6 de 31 de mayo p. p. ofreciéndole todo apoyo y cooperación para unificar una política sanitaria.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, a 12 de Junio de 1940.

Señor Ministro de Municipalidades.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. recibo de la Circular N° 6 M., que fechada el 31 del pasado ha venido a este Despacho el 10 del presente. Circular que contiene el oficio del señor Presidente del Instituto de Previsión Social, dirigido al señor Ministro de Previsión Social, quien a su vez lo dirige a Ud. para que sea transcrito a los Municipios de la República. Refiriéndose pues, a dicha Circular no puedo por menos, señor Ministro, que reconocer la importancia que tiene la comunicación transcrita y aplaudir la actitud del señor Presidente del Instituto de Previsión Social, al sugerir como sugiere con motivo de la próxima conferencia de los Directores de Sanidad convocada por el Ministerio de Previsión Social, la necesidad de una reunión previa, de todas las Autoridades y Corporaciones que se ocupan del problema sanitario, preparar planes y programas de acción armónica y aún formular proyectos de Ley para someterlos a la aprobación del próximo Congreso Nacional.

Efectivamente, señor Ministro que hay una enorme dispersión de leyes higiénicas y sanitarias y derroche de actividades y esfuerzos, de organismos y procedimientos emanados de las múltiples entidades encargadas del problema sanitario, que desperdician sus labores, ciertamente dentro del rol privativo de sus atribuciones funcionales, pero sin concierto ni armonía. Por lo que se impone, una política sanitaria, armónica en recursos, en organismos y procedimientos que, con gran justicia pide el señor Presidente del

Instituto de Previsión Social y a cuyo establecimiento está lista esta Corporación Municipal que presido.

El Concejo de Quito, como autoridad que es del orden higiénico-sanitario, cree que no tendrá el menor inconveniente en cooperar con su acostumbrado entusiasmo a la unificación del pensamiento directivo y la formación de un centro único de actividades que eliminen la dispersión de fuerzas vitales y coordinen los planes y programas de labor. Con todo, someteré a su resolución el oficio que ha venido a este Despacho y, tan pronto como reciba órdenes de la Corporación me será grato participarle. Pero, en todo caso, puede estar seguro el señor Ministro que, si llega a convocarse la sesión ampliada o conferencia especial de las Autoridades representativas de la función sanitaria, no faltará en ningún momento la concurrencia del Cabildo Quiteño.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen

Pídesse cooperación a los moradores de Cotacollo para los servicios de luz y fuerza eléctrica.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, a 15 de junio de 1940

Señor Cura Párroco de Cotacollo, Doctor Antonio Iglesias.

Habiendo el I. Concejo Municipal resuelto en una de las sesiones del presente mes llevar a cabo la importante obra de provisión de luz y fuerza eléctrica a esa parroquia, que es un anhelo impostergable de ese vecindario y justa ambición local; y deseando, por otra parte, esta Corporación, dar a tal obra el máximo impulso posible a fin de realizarla en el presente año, como programa municipal, me permito pedirle en nombre del I. Concejo y en el mío propio, su entusiasta e inteligente cooperación, para enfervorizar el ánimo del pueblo, de sus hacendados y más vecinos, de

modo que todos contribuyan a medida de sus fuerzas para tan magna empresa: los unos, obsequiando postes en el mayor número posible, los otros, trasladándolos a los lugares de colocación y por fin, los demás, contribuyendo con su trabajo personal y mano de obra.

Quiere pues la Corporación, que usted sea decidido colaborador junto con el pueblo y entiendo que usted, apreciando como aprecia en su verdadero alcance y justo valor, la importancia de la obra, no se negará a esta demanda y espero, por lo mismo, que inmediatamente podremos proceder a iniciar los trabajos con la esperanza de coronarlos lo más pronto posible.

Agradeciéndole anticipadamente por su valiosa cooperación, me es grato suscribirme.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen.

Vista Fiscal sobre el reclamo presentado por el Coronel Concha sobre venta de lotes en su fundo Miraflores. Se deniega su solicitud.

Quito, a 19 de Julio de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

En la reclamación presentada por el señor Coronel Pedro Concha Torres, contra la Municipalidad presidida por Ud., relativa a solicitar que se declare ilegal e inconstitucional la orden que impartió al Tesorero para que se abstenga de recibir los derechos de alcabala correspondientes a la venta de varios lotes de terrenos de su fundo "Miraflores", consta la vista fiscal y autos que copiados son del tenor siguiente:

Señor Ministro: "En el fallo expedido por la Corte Suprema, relativo a la reclamación del señor Coronel Pedro Concha T. a la cual se refieren estas actuaciones, no encuentro que se resuelva que dicho señor no puede transmitir su fundo

"Miraflores" a título oneroso y que, por tanto, se le deje fuera de la Ley y al margen de las garantías del ejercicio del derecho de propiedad, como él afirma.—Lo que el Tribunal Supremo resuelve es que la orden del Concejo Municipal de Quito dada a su Tesorero para que no reciba el impuesto de alcabala en la venta de los lotes de terreno en que ha sido parcelado el Fundo "Miraflores", no es ilegal ni inconstitucional, ya porque al concepto del Municipio hay que atenerse para decidir acerca de la legalidad de su resolución, ya porque para fundar el concepto de que los lotes del fundo en referencia están destinados por su dueño a la urbanización, atiende el Concejo, más que a lo aseverado por aquél, a los hechos que revelan ese propósito, tales como la situación de los lotes y su cabida; ya, en fin, porque a los particulares les está prohibido parcelar tierras dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito y de sus alrededores, para la venta por lotes destinados a la urbanización, por cuanto esa es atribución privativa del Concejo Cantonal.—Sí, pues, la Corte no ha decidido que el señor Coronel Concha T. no puede vender su fundo, juzgo que no cabe que se acceda a la revocación pedida. Lo que estimo yo que se resuelva es que, de acuerdo con el plano que consta agregado a estas actuaciones y en la forma en que está parcelado el fundo Miraflores no puede venderlo su dueño.—Y como es clara la resolución, juzgo que no hay nada que aclarar, menos ampliar, por cuanto el punto materia de la reclamación, tal cual fue presentado, ha sido resuelto.—Si el Concejo impide que el señor Coronel Concha T., venda todo su fundo Miraflores o dividido en varias secciones —que no sean las delineadas en el plano anexo— podrá ser asunto de otra reclamación, mas no la presente.—En virtud de lo expuesto, conceptúo que la Corte Suprema no está en el caso de revocar, ni aclarar ni ampliar la resolución

que se lee en las fojas 87 y 88. Quito, 2 de Abril de 1940.—f). Alfonso Moncayo P. Presentado hoy dos de Abril de mil novecientos cuarenta, a las tres de la tarde.—El Secretario, A. Casares de la Torre.—Quito, a 14 de Junio de 1940, a las once de la mañana.—Vistos: El Coronel Pedro Concha T. pide se revoque, aclare o amplíe la resolución dada por el Tribunal acerca de su queja contra la Municipalidad de Quito, relativa a solicitar que se declare ilegal e inconstitucional la orden que impartió al Tesorero para que se abstenga de recibir los derechos de alcabala correspondientes a la venta de varios lotes de terreno del fundo "Miraflores" de su propiedad. Oída la opinión del Ministro Fiscal, se considera: a) que siendo una resolución definitiva, que se equipara a la sentencia, no es susceptible de revocación; b) que, para el caso de que fuesen susceptibles de reconsideración esta clase de fallos del Tribunal, los fundamentos de la solicitud son los mismos que sirvieron de base a la queja y, estudiados, fueron resueltos en la providencia cuya revocación se pide; c) que el alcance dado a lo resuelto por el Tribunal en la solicitud de revocación que dice: ".....se le deja fuera de la Ley, al margen de las garantías del ejercicio del derecho de propiedad, ya que en dicha forma no puedo transmitir mi propiedad a título oneroso", es inexacto, como bien opina el Ministro Fiscal, ya que tales conceptos no se desprenden del sentido natural y obvio de la resolución; y d) que en lo tocante a la aclaración y ampliación solicitada, todos los puntos sometidos al Tribunal, en la queja, están claramente resueltos en el fallo. En consecuencia, se deniega lo solicitado y se ordena sea transcrito al Coronel Concha T. el informe del Ministro Fiscal que se aprobó. f). Camilo O. Andrade—V. S.—Benjamín Terán C.—Leoncio G. Patiño.—Julio T. Torres—V. S.—Alejandro Ribadeneira.—Alfonso M. Mora.—V. S.—José María Suárez

M.—César E. Torres.—Rafael N. Arcos.—Belisario Ponce.—A. Gómez Jaramillo.—C. E. Salvador.—Camilo Gallegos T.—Julio C. Montalvo.—Rafael Alzamora."

Lo que tengo a bien transcribir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

De Ud. atentamente,

(f.) *A. Casares de la Torre,*
Secretario del Tribunal.

Desíganse al Concejal Doctor de la Torre para que represente al Concejo en la recepción a los Profesores y alumnos del Colegio Benigno Malo de Cuenca.

Quito, a 19 de junio de 1940.

Señor Doctor Don Luis María de la Torre.

Ciudad.

El 21 del presente debe llegar a esta ciudad una Delegación de Profesores y alumnos del Colegio "Benigno Malo" de Cuenca, que viene en misión cultural y deportiva a desarrollar un importante y nutrido programa. Entre sus números consta la entrega, al Cabildo de Quito, de una carta autógrafa del Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre al Comandante General de las fuerzas acantonadas en Cuenca, suscrita dos días antes de la Batalla de Pichincha, entrega que se verificará en el lugar denominado "La Cima de la Libertad".

Para la realización de este importantísimo número, dedicado expresamente al Municipio de Quito, para que se digne representar a nuestra Corporación y recibir a los excursionistas, me permito designarlo a usted, habida cuenta de su esmerada preparación cultural, de su ilustración, patriotismo y más dotes personales que le adornan, las cuales le acreditan como el más capacitado para esta recepción. Ruégole, pues, se digne aceptar esta honrosa comisión, por cuyo desempeño le anticipo mis más cumplidos agradecimientos.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen.

El Ilmo. Sr. Arzobispo invita al Cabildo Quiteño a las solemnidades que se preparan con motivo de la Coronación Canónica de la milagrosa Imagen de N. S. del Quinche

Arzobispado de Quito.— Ecuador S. A.

Quito, a 22 de Junio de 1940.

Señor Don Gustavo Mortensen.

Presidente del M. I. Concejo Municipal de Quito.

Señor Presidente.

Habiendo, recibido de Roma el rescripto que decreta la Coronación Canónica de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Quinche, al participar a Ud. tan grata nueva, hónrome en invitar al noble Municipio Quiteño, merecidamente presidido por Ud. a adherirse a las solemnidades que se preparan, y a solicitar también su participación en el Comité Central formado para el caso, como genuino representante que es del pueblo de Quito.

En efecto, la historia de la devoción a la Santísima Virgen del Quinche, está tan estrechamente vinculada al Ayuntamiento de Quito, desde los más remotos tiempos de la Colonia, hasta nuestros días, que es imposible separar la una del otro.

En 1598, muy poco tiempo después de fabricada la imagen por Diego de Robles, y cuando se la veneraba en las breñas de Oyacachi, ya el Cabildo Civil de la "muy noble y muy leal ciudad de San Francisco de Quito" enviaba una representación de su seno a las festividades del veintinueve de noviembre, con cuantiosos y ricos regalos para la Madre de Dios.

El traslado al pueblo del Quinche, decretado por el Ilmo. señor Fray Luis López de Solís, en el año de 1604, se lo llevó a cabo con toda dignidad, gracias a la participación del Cabildo, que envió cuatro de sus miembros más conspicuos, que hicieron la escolta de honor a la ya célebre imagen. Desde entonces, no hubo acontecimiento, fausto o doloroso para la amada ciudad, en que sus personeros no acudieran a ponerlo a las plantas de Nuestra Señora del Quinche. Cuando las pestes, el hambre o los movimientos terráneos asolaban estas comarcas, siempre, a pedido de los Cabildantes civiles, se trasladaba toda la ciudad al Quinche, dirigida y encabezada por ellos, para traerle acá a la bendita Imagen. Llenos están los libros de actas del Archivo Municipal, de

estas relaciones conmovedoras que, a la par que ensalzan la fe de nuestros mayores, asientan la imposibilidad de desvincular la historia de Quito, y por lo mismo de su Ilustre Ayuntamiento, de la Santísima Virgen del Quinche.

En el año de 1698, cuando el terrible terremoto ocasionado por el hundimiento del Carihuaírazo, en que estuvo Quito a punto de desaparecer, sin la manifiesta intervención milagrosa de la Santísima Virgen del Quinche, el Cabildo Civil, a nombre de todos sus pobladores, le reconoció y juró por su patrona; hecho repetido después y confirmado en miles de ocasiones por diferentes Cabildos en los siglos posteriores, hasta que, en vísperas de la transformación de junio de 1895, el Municipio de Quito, en inolvidable romería, se trasladó al Quinche, y, en sesión allí tenida y ratificada luego en su Palacio, consagró la ciudad a la amadísima y tan quiteña advocación. De sus fondos propios, celebraba el Cabildo cada año una fiesta a la Virgen del Quinche, el veinte de junio en esta ciudad. Y así mismo cada año, en la primera sesión ordinaria que solía efectuarse el dos o tres de enero, nombraba dos representantes "para las traídas y llevadas de la Imagen de la Santísima Virgen del Santuario a esta ciudad".

Ha llegado el momento en que la ciudad pague de algún modo su deuda de gratitud para con quien durante tantos siglos ha sido su patrona y su refugio; y lo hará en las solemnidades que se preparan, de la Coronación Canónica, y en las que no puede estar ausente el Municipio que hoy como ayer, encarna la auténtica representación de nuestro pueblo, tan tiernamente devoto de la Santísima Virgen del Quinche.

Dios N. S. guarde a Ud.

CARLOS MARIA
Arzobispo de Quito.

Contestación al Oficio anterior.

Quito, 1 de julio de 1940.

Exmo. Señor Arzobispo de Quito, Doctor Carlos María de la Torre.

Presente.

Al acusar recibo de la atenta nota de 22 de junio próximo pasado, me honro en

participar a su Excelencia que el Concejo que presido, informado en sesión del 26 del ya citado mes, de la grata nueva de que la Curia Romana ha decretado la Coronación Conónica de la milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Quinche, y de su gentil invitación para que el Cabildo Quiteño se adhiera a las solemnidades que se preparan con el objeto y forme parte del Comité Central que tomará a pechos tan grandiosa como venerada finalidad, aceptó gustoso, tanto su adhesión a las festividades por realizarse, como su participación en el Comité; pues, como S. Excelencia con tanto acierto expresa, "la historia de la devoción a la Santísima Virgen del Quinche está estrechamente vinculada al Ayuntamiento de Quito desde los más remotos tiempos de la Colonia hasta nuestros días, es imposible separar la una de la otra".

En cuya virtud, esta Corporación guardián celoso de sus tradiciones, respetuosa

de la fe y religiosidad de sus mayores y fiel representante del pueblo de Quito que siempre vió en la Sagrada Imagen a su Patrona y Protectora, no puede por menos que acoger con amor y entusiasmo dignos del fervor y devoción de otros tiempos, el sagrado proyecto de patrocinarlo con vivísimo empeño. Para lo cual nombró a dos de sus mejores miembros los señores Ingeniero Eduardo Pólit Moreno y Ernesto Espinosa Velasco para que integren el Comité en referencia en representación de la ciudad.

Lo cual llevo a conocimiento, de S. E. en la seguridad de que será de su agrado y de la Madre de Dios a quien se trata de honrar; y, aprovecho la oportunidad para presentara su Excma. los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

LA DELEGACION CUENCANA

Compuesta de seis Profesores y treinta y tres alumnos del 6º Curso del Colegio "Benigno Malo, arribó a esta ciudad el 21 del presente con el fin de cumplir su misión de cultura, poniendo así de manifiesto el espíritu de confraternidad estudiantil que les anima y estrechar los lazos de unión entre Profesores y Alumnos de las demás Provincias.

Entre los números de su Programa sobresalió el de la entrega a la Municipalidad de Quito, de una carta autógrafa del General Antonio José de Sucre, fechada en "Chiyungalli", la antevíspera de la Batalla de Pichincha, carta importantísima que viene a rectificar muchas opiniones de índole histórica. (1)

La Delegación fue recibida en acto solemne por el Concejo para presentarle el cordial saludo a nombre del Pueblo Quiteño.

El señor Vicerrector del Colegio doctor Clodoveo Dávila Cordero, después de corresponder en expresivas frases al saludo de bienvenida del I. Concejo, quiso también dar por sí mismo lectura a la interesante carta, expresándose en estos términos:

Dignísimo Señor Representante de la Ilustre Municipalidad de la Muy Noble y Leal Ciudad de Quito:

Vednos aquí en la vecindad del glorioso Pichincha, portadores de un Documento inmortal que dictó y firmó, hace ya ciento y diez y ocho años, el más grande de los Lugartenientes del Libertador.

Henos aquí dispuestos a ponerlo en vuestras nobles manos, para guarda y conservación reverente en el Ilustre Ayuntamiento de la ciudad Progenitora de la Libertad Americana, y que tuvo la suerte de redimirse por obra de la estrategia, constancia y lucha del más modesto y más grande; más compasivo y valeroso, más digno de vivir y más inicuamente sacrificado, de todos los campeadores de la Independencia nuestra.

Es carta dirigida por el General Sucre al Gobernador Comandante General de la Provincia de Cuenca, Coronel Ignacio Torres, no más que dos días antes de la batalla librada en las vertientes de esta

(1) La entrega de la carta debió efectuarse en la Cima de la Libertad, pero el día lluvioso impidió su ascensión.

Cima; y es indudable que tal Carta viene a establecer definitivamente algunos hechos históricos y a rectificar opiniones emitidas hasta hoy sobre el proceso de la Campaña que terminó con el período colonial, abriéndonos las puertas a una Libertad, si bien concebida por quienes nos la otorgaron, mal traída y mal llevada por aquellos sus herederos que todavía nos "disputamos a dentelladas el pan de la Independencia".

El deseo de no fatigaros nos veda tratar detenidamente de algunas circunstancias y enmiendas históricas que esta dichosa Carta impone. Con todo, debe, al menos, apuntarse lo siguiente:

El señor Sargento Mayor Alberto Iturralde, en un sobrio artículo sobre la batalla de Pichincha, entre otras cosas, dice: "Sucre, adalid egregio y sus valientes legiones, vinieron aquí desde Latacunga, ocupada el dos de mayo, por la ruta de Chasqui, Pedregal, Chillo y Turubamba". Con vista de la Carta en cuestión, este último lugar debe sustituirse por el de *Chillugalli*, ya que aquí se encontraba el 22 de mayo el Cuartel General de Sucre; y, Turubamba, según el mismo documento, no fue sino el campo elegido ocasionalmente para presentar al ejército realista, el día 21, la tentación de un combate que, "al fin, eludió el enemigo".

Parece que a este error indujo el "Resumen de la Historia del Ecuador", del ilustre don Pedro Fermín Cevallos, quien, en el tomo tercero, sostiene que "Sucre debía acampar el 16 en el abrigado valle de Chillo, y burlando un estorbo de los realistas, se situó en Turubamba".

En la "Vida de Abdón Calderón", el doctor Octavio Cordero Palacios, escribe: "Los días 21, 22 y 23 se gastaron en provocar al enemigo al combate, mas en vano, porque no se movió de la ciudad, cuyas entradas del sur tenía fuertemente defendidas. Según la carta del Vencedor en Pichincha, que aún la tengo yo, el enemigo sí había dejado la ciudad, pues que, en aquella se expresa que, el ejército realista "dejando sus posiciones de Chiriaco y El Calzado, venía al llano con ánimo, al parecer, de batirse; . . . el enemigo volvió a sus posiciones DICHAS, convenciéndome más de que su intención no fué atacarme, sino atraerme a los pasos difíciles que ocupa con todas sus fuerzas".

Mediante la misma carta se presume la razón de por qué el General Sucre, al decir del biógrafo inglés Chewell "concentró las guerrillas que operaban en la región, y durante la noche del 23 llevó a cabo una marcha maestra que ha despertado la admiración de los historiadores". Esa razón no es ótra, a mi ver, que la de no llegarle los peltrechos que tenía pedidos a Guayaquil, y debían venirle por la vía de Cuenca, y que es el motivo urgente que determina al General Sucre escribir la carta a que aludimos.

De haberle llegado oportunamente las municiones, se desprende que Sucre hubiera ido contra los realistas posicionados de Chiriaco y El Calzado en estos puntos mismo, como puede colegirse del párrafo de la carta que dice: "Vuestra Señoría sabe muy bien que para forzar posiciones es indispensable un gran repuesto de municiones".

Quizás, de llegar los peltrechos, ótros hubieran sido el lugar y el nombre de la batalla a la que debemos la Libertad.

La Carta nos da también un dato precioso, cual es el de que, para el 22 de mayo, e indudablemente, para el 24, día de la gloriosa batalla, el Ejército Libertador no disponía sino de treinta cartuchos por plaza, y la reserva de veinticinco mil.

Oíd cómo dice la célebre Carta:

Su nema es el siguiente: Servicio.—Al Señor Gobernador Comandante General de Cuenca.—Del General.

Su texto es el que paso a leer:

República de Colombia.—Ejército Libertador.—Comandancia General de la División del Sur.—Cuartel General en Chillugalli, a 22 de mayo de 1822. 12º

Al Sr Gobernador Comandante General de la Provincia de Cuenca.

Desde Chillo dije a Vuestra Señoría que convencido de que el plan del enemigo era estarse a la defensiva, marchaba a buscarlo. Lo he hecho así, y ayer le he presentado un combate en la llanura de Turubamba; me llené de gusto al ver que dejando sus posiciones de Chiriaco y El Calzado, venía al llano con ánimo, al parecer, de batirse; yo esperé en buen orden, pero me engañé, porque después de algún tiroteo de las guerrillas, y un corto fuego de artillería, el enemigo volvió a sus posiciones dichas, convenciéndome más de que su intención no fué atacarme, sino atraerme a los pasos difíciles que ocupa con toda su fuerza. Yo ocupé a su vista este pueblo que está a legua y media de la Capital, y nos hallamos al frente unos de ótros.

Vuestra Señoría sabe muy bien que para forzar posiciones es indispensable un gran repuesto de municiones, y a nosotros, municionada nuestra gente a treinta cartuchos por plaza, no nos quedan sino veinticinco mil tiros. Por lo mismo es urgentísimo, que si hubiesen llegado a esa los peltrechos que tengo pedidos a Guayaquil, me los remita volando volando. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. A. J. de Sucre.

Esta, la Carta, meritísimo señor Representante de la Ilustre Corporación, que me es honroso depositar en vuestras manos, y que habéis de aceptarla, porque viene de Sucre y envuelta en el Pabellón que él nos legara, y porque, si el donante se halla destituido de toda importancia, el donativo, en cambio, es sencillamente precioso.

El Concejal Sr. Dr. Luis María de la Torre, en representación del Concejo, después de recibir el autógrafa, de manos del distinguido Profesor, se expresa en los términos siguientes:

Señor Rector.

Señores Profesores y alumnos del Colegio «Benigno Malo» de Cuenca.

Señores :

En representación del I. Concejo Municipal me es altamente honroso recibir de manos de los distinguidos profesores y alumnos del Colegio Benigno Malo de Cuenca, una carta autógrafa del Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre al Comandante General de las fuerzas acantonadas en Cuenca, suscrita dos días antes de la batalla de Pichincha.

Habéis querido que la entrega se verifique en la Cima de la Libertad para simbolizar de esta manera vuestra inquebrantable fe en los principios de la libertad, derecho y justicia en esta hora trágica de la humanidad, en que parece que la fuerza bruta al amparo del poderoso, es la única ley que debe regir al mundo y en que el imperio de la razón debe ceder ante las fuerzas mecanizadas, que con su ola destructora, quieren destruir la cultura griega, la civilización cristiana por la cual derramaron su sangre nuestros Libertadores a fin de implantar en América la verdadera Democracia al amparo de la cual florecen todas las libertades, la Justicia y el Derecho, derecho y justicia que asisten por igual a las grandes potencias como a los pueblos débiles, porque el derecho y la justicia son inmovibles y no están sujetos al capricho de un solo hombre sea éste Atila, Gensicán, Solimán o Hitler.

Con profunda emoción se posan mis plantas en el suelo de este reducito sagrado que hace más de una centuria fué testigo de los hechos gloriosos que culminaron con el triunfo de la Batalla de Pichincha.

Mi corazón se siente henchido de santo orgullo al contemplar desde estas breñas la ciudad de Quito, cuna de la libertad e independencia Sudamericana. Ella fué la primera que sembró en el surco fecundo de la Patria el árbol frondoso de la Libertad, que con el transcurso del tiempo debía cobijar bajo su bienhechora sombra no sólo al Ecuador, sino a todo el Continente Hispanoamericano.

¡Cómo vienen a mi recuerdo los hechos gloriosos de tantos héroes que inmortalizaron su nombre al derramar su sangre generosa por la santa causa de la libertad e independencia de un pueblo! ¡Cómo no recordar en estos momentos solemnes el nombre del Héroe Niño, de vuestro insigne coterráneo Abdón Calderón! El es el símbolo viviente de la fe de un pueblo, por su libertad; él, aún en los estertores de la agonía, destrozados sus miembros a balazos, supo todavía conservar en alto el Tricolor Bendito de Colombia la Grande. Eterno ejemplo para los pueblos, que no retroceden nunca en el sendero que se han trazado aun cuando deban dejar el camino marcado con un reguero de sangre y de cadáveres.

Habéis dejado las apacibles márgenes del risueño Tomebamba, para en viaje de peregrinación, ascender a la escarpada montaña del Pichincha, queriendo con este acto que realizáis, manifestar vuestra devoción a la ciudad de Quito y que todos los hechos gloriosos de la Patria nos son comunes; que los clarines victoriosos, al recordarnos los hechos de la gesta magna «Diez de Agosto», «Nueve de Octubre», «Tres de Noviembre», «Veinte y cuatro de Mayo», y otros no menos gloriosos, despiertan igual entusiasmo en nuestra alma, ya que son cadenas que deben estrechar en un solo afecto a la Patria ínea e inmortal.

Que el tricolor nacional cobije por igual al que meció su cuna entre las breñas del Pichincha, en las riberas del caudaloso Guayas, junto al majestuoso Chimborazo, entre los poéticos rumores del Tomebamba, en las selvas vírgenes del caudaloso Amazonas o en las agrestes rocas del archipiélago de Colón.

Mañana, cuando retornéis a la ciudad de Cuenca, quiero que llevéis el agradecimiento de la ciudad de Quito y de su Cabildo, a quien en estos momentos represento, por vuestro valioso obsequio que lo apreciamos en lo mucho que vale. ¡Que dón más estimable para Quito que un autógrafo del mariscal de Ayacucho, del glorioso vencedor de Pichincha y Tarqui, cuyas venerandas cenizas guarda Quito, Luz de América, con religioso respeto! autógrafo que junto, con otros preciosos monumentos históricos, servirá para trazar el luminoso pasado de nuestra Patria.

Antes de terminar, quiero que guardemos unos momentos de recogimiento en recuerdo de los que, con su sangre nos dieron libertad y sellaron en Pichincha la Independencia Ecuatoriana.

Informe del Sr. Ministro Fiscal de la Ecma. Corte Suprema en el cual esta Corporación se basó para dictar la resolución en la demanda presentada por el Cnel. Pedro Concha T.

Señor Ministro Presidente.

El señor Coronel Pedro Concha T., pide al Tribunal Supremo que declare que es inconstitucional e ilegal la orden que ha impartido el Concejo Municipal de Quito a su Tesorero, para que no reciba el pago del impuesto de alcabala en las ventas de los lotes de terreno en que está parcelada su finca Miraflores, ya que ello implica la prohibición de que pueda vender tales lotes, como consecuencia de la no recepción de aquel impuesto.

El reclamante funda su derecho para proceder a la venta de las parcelas en que ha dividido su fundo, en el Acuerdo Ministerial de 28 de enero de 1938, por haberse cumplido los requisitos que enumera el Art. 202 de las reformas al Código de Enjuiciamiento Civil, de 13 de Julio de 1936.

A su vez, el Concejo Municipal de Quito, se opone a la venta de los susodichos lotes, por cuanto la Autorización Ministerial concedida al señor Coronel Concha T. se halla subordinada al Decreto Supremo de 4 de Agosto de 1938, en el que se restringen las facultades del Ministerio de Agricultura, en lo que se refiere a la parcelación de terrenos comprendidos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito y sus alrededores, y porque, previo estudio del plano concerniente a la parcelación y en vista de la extensión de los lotes, estima el Concejo que se trata de una parcelación netamente urbana y no con fines exclusivamente agrícolas, la cual, de realizarse, requería, en un futuro inmediato, todos los servicios municipales propios de barrios urbanos, por lo que el Coronel Concha debía sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

Dados estos antecedentes, en orden a la reclamación, expongo: Si bien es verdad que existe la autorización concedida por el Ministerio de Agricultura al señor Coronel Concha T. para que pueda vender por parcelas, su fondo Miraflores situado en la parroquia urbana de La Magdalena, también lo es que, frente a esa autorización se hallan los Decretos Supremos de 20 y 21 de mayo de 1937 y 4 de Agosto de 1938.

El primero de tales Decretos en el inciso segundo y tercero del artículo tercero, dice: "La parcelación de áreas de terreno situados dentro del perímetro urbano de las ciudades capitales de provincia, y las

que se hagan en las cabeceras cantonales y parroquias rurales, así como las que afecten un terreno rústico que se halle fuera de los perímetros urbanos que se destine a la venta por lotes para la formación de una nueva población o barrio, no podrán llevarse a efecto sin la aprobación de los respectivos planos y el permiso especial que, en cada caso, concederá el Concejo, siempre que se llenen los requisitos puntualizados en la Ordenanza de Barrios Nuevos, que expedirá cada Concejo y en la que se consultarán como mínimo las siguientes condiciones obligatorias.

En la parcelación dentro del perímetro urbano de las ciudades capitales de provincia, las siguientes: a) Fijación del terreno necesario para calles, plazas o cualquier otro servicio público, que deberá dejarse gratuitamente en beneficio del Municipio; b) Construcción de la canalización y aceras; c) Instalación de la red de agua potable; y d), Arreglo de las rasantas de las calles y plazas".

El segundo de dichos Decretos en el Artículo primero, dice: "La parcelación de terrenos para la formación de barrios nuevos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito y sus alrededores sólo podrá llevarse a efecto por el Concejo Municipal, salvo lo dispuesto en el artículo séptimo del presente Decreto.

Esta disposición comprende a las parcelaciones que, aun cuando no den como resultado la formación de un barrio nuevo, vayan a constituir un núcleo de habitaciones o viviendas que requieran la ampliación de los servicios municipales". Si en orden a este asunto, el Municipio de Quito se ha visto en el caso de impedir la parcelación del fundo Miraflores, sobre la base de las repetidas inspecciones que han llevado a cabo la Dirección y la Comisión de Obras Municipales, las que han opinado que la venta hasta de lotes de extensión de cuatrocientos metros cuadrados, daría en un futuro próximo, la formación de un barrio nuevo, que impondría una serie de cargas y crearía muchos problemas al Municipio, no encuentro que la oposición del Concejo sea ni inconstitucional ni ilegal, porque tal procedimiento se funda en leyes que se han dictado al respecto, tales como las que dejo citadas. Tampoco esa oposición ataca al derecho

de propiedad, que garantiza la Constitución, una vez que, establecer que la venta de pequeñas parcelas no se ha de hacer porque eso traería como consecuencia la formación de un nuevo barrio, como en el caso de la reclamación, no significa un ataque a ese derecho, sino una limitación en beneficio de la colectividad, por la forma como se trata de llevar a cabo la venta.

Si el fundo Miraflores domina a la parroquia urbana de la Magdalena, un núcleo de viviendas, aunque no la formación de un nuevo barrio, puede constituir un grave peligro para dicha parroquia, desde el aspecto higiénico, como hoy ocurre con la serie de moradas que se han edificado en una parte del Panecillo y en otros lugares más de los alrededores de Quito. Consta de la copia de la foja veinte y tres, que el Ministerio de Previsión Social, el veinte y cinco de agosto último, ha autorizado al señor Coronel Concha T., para modificar la cabida de los lotes de mayor superficie y reducirla para facilitar así que pudiesen adquirirlos personas de pequeñas posibilidades; pero esta misma autorización está justificando la oposición del Municipio, el que, con sobra de razón, ve que muy pronto se le presentará un grave problema ante el nuevo núcleo de casas, al que tendría que proveer de canalización, luz, agua, etc, sin contar con los recursos suficientes.

Por lo expuesto, y por cuanto a la Corte Suprema no le incumbe resolver sino acerca de si una Ordenanza o resolución de los Concejos Cantonales es o no inconstitucional o ilegal, considerada en sí

mismo, conceptúo que no puede acceder a lo solicitado por el señor Coronel Concha T., una vez que lo relacionado con la venta de los lotes del fundo Miraflores —sin que pueda estimarse que exista un derecho adquirido en mérito del Acuerdo Ministerial, ya que aun no se ha realizado la venta— es cuestión que sólo corresponde resolverla al Municipio de Quito, por tratarse de terrenos ubicados dentro de los límites de una parroquia urbana, y por cuanto los problemas relacionados con la división de tierras dentro de la zona urbana, es un problema netamente municipal, de acuerdo con las leyes vigentes basadas en normas científicas, relacionadas con la urbanización de las ciudades.

Y digo esto, porque si el señor Coronel Concha T., afirma que la parcelación de las tierras que le pertenecen tienen un fin agrícola, y el Municipio cree que no hay ese fin sino el de formar un nuevo barrio, o por lo menos, un núcleo de viviendas, al mismo Municipio le corresponde determinar la extensión de los lotes para que puedan ser considerados como destinados a la agricultura.

Tal es mi opinión, salvo la más acertada del Tribunal Supremo.

Quito, veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve. (f) ALFONSO MONCAYO P.

Presentado hoy veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve, a las cinco de la tarde.

El Secretario, *A. Casares de la Torre.*

INFORMES

Informe del Sr. Director de Obras Públicas, respecto de las obras municipales que se hallan en ejecución.

Departamento de Obras Públicas. — Núm. 204. — Quito, a 24 de abril de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Para conocimiento del Concejo me permito enviar a usted un informe respecto de las obras municipales que se hallan en ejecución, pidiendo, al mismo tiempo, se digne usted y los señores Concejeros, hacer una visita a dichas obras, para tener ocasión de ponernos de acuerdo para poder intensificar las que el Municipio juzgare convenientes o tomarlas en cuenta.

Las diferentes obras municipales se dividen en:

Obras de urbanización de la ciudad, obras de agua potable y obras parroquiales.

Las de la ciudad, que están en actual ejecución, son:

I

Canalizaciones

1. Canalizaciones de la calle Río de Janeiro, entre la Salinas y la Avenida América, para urbanizar los terrenos municipales comprados a la señora Matilde Alvarez de Fernández Salvador;

2. Canalización de la calle Bogotá, entre las Avenidas "18 de Setiembre" y América", también con el mismo objeto anterior;

3. Construcción del colector de la Avenida de los Campos Elíseos, obra que se halla en trabajo desde el año pasado y que, en la actualidad está ya en la esquina de la Avenida América. Este canal, cuyas dimensiones son de 1,60 por 2,40 metros, o sea de una capacidad mayor que la de muchos colectores de la ciudad, tiene por

objeto inmediato recibir las aguas de la quebrada Miraflores, del canal de la Avenida América y del de la de Costa Rica, que contiene los desagües del Hospital Militar y que baja por la quebrada abierta, con grave detrimento de la higiene pública. Además, la terminación de dicho colector permitirá el relleno de la quebrada de Miraflores, que hoy es un foco de infección;

4. Canalización de la quebrada La Ermita, obra que se termina en esta semana y que permite el relleno de esta quebrada inmediatamente, sobre la cual se puede hacer una plaza para el servicio del barrio del Aguarico;

5. Canalización de la quebrada de Ichimbía, cuyo trabajo permitirá prolongar más el relleno de una parte de la quebrada y empalmar inmediatamente con las calles de la Ciudadela Inclana;

6. Canalización de la primera transversal a la Yaguachi, obra que obedece al plan de canalización del barrio El Dorado, para seguir canalizando sucesivamente sus demás calles;

7. Canalización de la calle Valparaíso, entre la Chile y la Concepción, en el barrio de La Tola, que va a servir a una zona muy poblada de casas, que hasta ahora no han tenido canalización;

8. De la calle Río de Janeiro, entre Costa Rica y Nicaragua de la Ciudadela América;

9. Por último, una cuadrilla dedicada a las obras de desagües particulares con los canales públicos de varias calles de la ciudad, de acuerdo con el pedido de los propietarios.

II

Arreglo de calles, empedrados y pavimentos

10. Construcción de aceras de concreto en la calle Buenos Aires, entre "18 de Setiembre" y "Avenida América", Cua-

drilla que, por turno, ha atendido a varias reparaciones y construcciones de aceras en varias partes de la ciudad;

11. Avenida 18 de Setiembre (frente al Parque de Mayo), colocación de piedra gotera para formar la acera del lado del parque, de acuerdo con el proyecto de esta avenida;

12. Reparación del pavimento bitulítico de la Avenida 24 de Mayo, intersección García Moreno; después de haber efectuado la reparación del pavimento en muchas calles de la ciudad;

13. Empedrado de la Avenida Mariano Aguilera;

14. Empedrado de la Avenida Gonzalo Pizarro, entre la Carolina y la plaza del nuevo estacionamiento de buses, en Iñáquito. Obra que se realiza por contrato;

15. Reempedrado de la calle León (barrio de La Tola). Obra que se hace por contrato;

16. Empedrado de la calle Nicaragua (Ciudadela Independencia), también por contrato;

17. Desbanque para el ensanchamiento de la calle Bolívar-Quiroga (San Roque), obra que también se hace por contrato, teniendo el contratista la obligación de transportar la tierra al relleno de la quebrada La Ermita.

III

Conservación de las Dependencias Municipales

18. Se está llevando a cabo la reparación de la cubierta del tramo del internado del Liceo Fernández Madrid, así como la reparación de la cocina, lavabo, desagües, etc.;

19. En la Casa de Rastro se está efectuando una reparación general de los varios desperfectos de los edificios, así como arreglo de puertas, patios, desagües, sección de vísceras, etc.;

20. De igual modo, se hacen reparaciones en el Mercado Sur, en los Garages Municipales y Stadium Municipal.

IV

Obras varias

21. En la Magdalena se está haciendo el revestimiento del socavón;

22. En la ciudad se mantienen dos cuadrillas dedicadas, la una a la limpieza y

conservación de las obras de defensa del Panecillo, Pichincha, Ichimbía y varias otras; y, la otra cuadrilla, dedicada a la colocación de sifones en varias calles, hallándose actualmente en este trabajo en la Avenida del Ejército;

23. Existe una cuadrilla dedicada a la explotación de la cantera de Santa Lucía, por contrato;

24. Se mantiene permanentemente el trabajo de la fábrica de tubos para las diferentes canalizaciones de la ciudad; así como también un taller de mecánica, de carpintería, para la atención de las herramientas, vehículos y obras municipales;

25. En la Alameda se están abriendo dos amplias entradas para el más cómodo acceso a ese parque;

26. En el parque de Mayo se están arreglando las calles del parque; así como se ha dedicado algún personal al arreglo de los prados de la Avenida 24 de Mayo.

V

Agua Potable

27. Se mantiene una cuadrilla de mecánicos para la conservación de la red; así como también para la conservación de tanques, filtros y la acequia del Atacazo;

28. Perforación del Túnel de Unhuí, obra que se hace por contrato.

VI

Obras parroquiales

29. AMAGUAÑA.—Se está llevando a cabo la canalización de dos calles con el objeto de desviar las aguas de un socavón;

30. TINGO.—Se ha terminado la construcción del puente para el camino que une el Tingo con Alangasí. Se está construyendo una alcantarilla para efectuar un relleno sobre una quebrada y así poder terminar el arreglo de la rasante del camino;

31. POMASQUI.—Se ha terminado la construcción de la piscina pública y se continúa con los servicios complementarios y arreglo de un pequeño prado, junto a la piscina;

32. PUEMBO.—Se está terminando la instalación de luz eléctrica.

Estas son las obras en actual ejecución. Se va a intensificar los trabajos de urbanización de los terrenos comprados a la señora Matilde Alvarez de Fernández Salvador, con cooperación de dos contratistas.

A fines de este mes, presentaré a usted un informe de las labores desarrollados por el Departamento de Obras desde principios del año, tanto en lo que se refiere a los trabajos realizados, como a los levantamientos topográficos, estudios y proyectos.

Honor y Patria,

J. BENÍTEZ.

El Sr. Director de Obras Municipales expone generalidades sobre proyec- tos de ensanchamiento de la ciudad

Dirección de Obras Municipales.—
Quito, a 7 de Mayo de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo
Municipal.

Ciudad.

En vista de que las nuevas construcciones que se realizan en varias calles centrales de la ciudad necesitan ceñirse a la línea de fábrica municipal, y teniendo en cuenta que la Oficina encargada de esta función no cuenta aún con el Plano Regulador de la ciudad, me permito dirigir a Ud. la presente, con el objeto de fijar, en lo posible, una norma, así fuera, por el momento, aproximada, para que esta Oficina sepa a qué atenerse sobre este particular.

El tráfico de la ciudad es cada día más intenso y creciente, principalmente, dada la forma alargada de la ciudad, en el sentido Norte-Sur, o sea en la dirección longitudinal que corresponde al crecimiento de la ciudad de Quito. Por tanto, en las calles longitudinales de Norte a Sur es donde hay que verificar el ensanchamiento principal.

Echando una ojeada sobre el plano de la ciudad se nota claramente que todo el tráfico de Quito se canaliza en las dos terminales que sirven de salida y entrada de la ciudad, correspondiendo a la carrera Maldonado, que empalma con la carretera de

García Moreno, por el lado Sur; y a la venida 18 de Setiembre, que empalma con la Gonzalo Pizarro y la carretera de Cotacollao, por el lado Norte, notándose que no existe, dentro de la ciudad, una vía de unión directa y adecuada entre dos terminales, en forma tal que mantenga la continuidad de este gran eje vial de Quito, que debería servir de base de todo el trazado de la ciudad.

Esta calle de empalme con los extremos, prácticamente es la carrera Guayaquil, que, a la vez, sirve de arteria distribuidora de las transversales próximas a esta calle, situadas en el centro de la ciudad.

Establecidas de esta manera las líneas o direcciones de tráfico, es evidente y fácil de deducir la insuficiencia de esta vía troncal, para canalizar la afluencia de vehículos y peatones; máxime si se toma en cuenta que esta calle es la llamada a servir de doble vía, a través de toda la ciudad.

Ha sido un error muy grande el no haber ensanchado la carrera Guayaquil desde hace veinte años atrás, época desde la cual se han construido casi todos sus edificios nuevos, privando de la oportunidad de ensanchar a tiempo esta calle.

Así pues, el primer asunto a considerarse, es el del ensanchamiento de la carrera Guayaquil, en toda su extensión, desde la Plaza de San Blas hasta la Plaza de Santo Domingo, en la forma indicada en el proyecto que se acompaña.

Desde San Blas hacia el Norte, felizmente se dispone de una avenida amplia; faltando sólo, como complemento hacia el Sur de la Plaza de Santo Domingo, el ensanchamiento de la carrera Maldonado principalmente entre el Tunnel de La Paz y la carretera García Moreno (Chiubacalle).

Esto es en cuanto se relaciona con la primera vía longitudinal, a base del ensanchamiento y rectificación de las calles existentes.

Ahora, en cuanto a los nuevos proyectos, encaminados a este mismo

fin, de servir al Norte-Sur de la ciudad, debo exponer, sintéticamente, que desde el año de 1929, la Dirección de Obras se ha preocupado de tan importante asunto, iniciando el trabajo de un ANTEPROYECTO GENERAL PARA LA NUEVA ENTRADA SUR DE QUITO, que consulta el trazado de una nueva vía, de veinte metros de ancho, que, partiendo de la carretera del Sur se desvía por los terrenos del Sr. Enrique Gangotena (El Retiro), continuando luego por la falda de la loma en donde está situada la fábrica de tejidos del Sr. González Artigas para cruzar el río Machángara y seguir por los terrenos del Estado (El Sena), cruzar junto a la Iglesia de San Sebastián y, por el interior de las manzanas comprendidas entre las carreras Loja y Maldonado, llegar a la avenida 24 de Mayo.

Relacionado este Anteproyecto con el de la prolongación de la avenida 24 de Mayo hasta el Tunnel de La Paz, se puede empalmar la carrera Guayaquil (por medio de un viaducto que pase por encima de la calle Morales) y la Venezuela y más calles centrales con dicha nueva entrada Sur, descongestionando el tráfico de la Maldonado y dando una nueva y amplia salida a la ciudad.

Desde el año pasado se ha iniciado el proyecto de una nueva avenida que partiendo de la plaza de San Blas se unía con el actual relleno de la quebrada de Ichimbía, para proseguir luego la dirección de esta quebrada aguas abajo, hasta cruzar el río Machángara, en El Censo, y, mediante un desarrollo, subir al barrio Obrero de Alpahuasi, paralelamente a la línea férrea de Quito-Ibarra, y salir a empalme con la carretera Sur; vía que permitirá un gran desahogo en el tráfico de la ciudad, a partir de un sitio bastante al Norte de Quito, como es la Plaza de San Blas.

Aparte de estos proyectos ennumerados esquemáticamente, se puede también dar servicio y debido aprovechamiento a la avenida Vargas,

que tiene una apreciable amplitud desde la avenida Colón hasta cerca de la intersección con la calle Galápagos, en donde se estrangula repentinamente, sin prestar mayor utilidad como arteria de tráfico de primera clase, como puede llegar a ser, con la modificación consiguiente.

Dentro de los proyectos de urbanización de la zona Norte, la avenida Vargas o América, como se llama en esta parte, se prolonga en la línea recta hasta la Plaza que se ha de formar en el sitio que es conocido con el nombre de El Triángulo, en la bifurcación del camino de Cotacollao y Calderón, adquiriendo gran importancia como vía de servicio Occidental.

La modificación hacia el Sur consistiría en llevar la avenida Vargas hasta la esquina de las calles Yerovi y Mejía para empalmar con la Imbabura y Selva Alegre que, prolongada a su vez, seguiría por la garganta que queda en el Panecillo, el Panteón de San Diego y la Necochea, para empalmarse, mediante una diagonal directa, con la carretera del Sur.

El trayecto entre la esquina de la Vargas-Galápagos y la Yerovi-Mejía, se trazaría diagonalmente, por el interior de las manzanas comprendidas en esa sección.

Las calles Imbabura y Selva Alegre se ensancharían, como todo el resto de este proyecto, para guardar uniformidad con la avenida Vargas.

De esta manera Quito dispondría de una arteria más, destinada especialmente a servir la sección Occidental de la ciudad, quedando la 18 de Setiembre-Guayaquil-Maldonado (así como la nueva entrada Sur), de vía central; y la 18 de Setiembre-San Blas-relleno de la quebrada de Ichimbía-Censo-Alpahuasi-Carretera del Sur, de arteria de servicio Oriental.

Se pueden tomar en cuenta, ya que de vialidad se trata, también los trazados de vías auxiliares, que sirven para la distribución de la red y enlace entre las calles principales mencionadas, como son la avenida de

circunvalación exterior, que cumple con el objeto indicado, y la de circunvalación exterior, al rededor de la ciudad, con objetivos especiales de aprovechamiento del paisaje.

De estos tres proyectos de vías de tráfico longitudinal, el más importante es el del centro, por la carrera Guayaquil, pero con el inconveniente de que su ejecución demanda mucho tiempo si se quiere hacer el ensanchamiento aprovechando sólo de la fijación de las nuevas líneas de fábrica.

Convendría sí emprender en dos de sus partes, y que son la nueva entrada Sur, entre Chimbacalle y la avenida 24 de Mayo, por un lado, y el arreglo y ensanchamiento de la Maldonado, entre Chimbacalle y el Tunel de La Paz, por ótro.

Y, una vez que se haya terminado la construcción del nuevo Camal Municipal, iniciar el segundo proyecto, o sea el de San Blas—relleno de la quebrada de Ichimbía—ete., ya indicado, que puede tener un ramal desarrollando esta vía por el pié de la ciudadela Inclana, Barrio Obrero Municipal, Morales y Tunel de La Paz.

En cuanto al tercer proyecto, es necesario efectuar previamente un estudio de conjunto, que consulte tanto el trazado de esta vía como la planificación del sector por donde atraviesa.

¿Puede realizarse algún otro proyecto más de vía longitudinal? Indudablemente que sí; y es muy de desearse la cooperación de la prensa y de los entendidos para la solución de tan importante asunto, clave de remodelación de la ciudad. Por hoy, me toca sólo exponer las generalidades que anteceden, hasta tener la oportunidad de presentar al I. Concejo los proyectos definitivos.

Me permitiré por último, insistir ante Ud., Sr. Presidente, en la necesidad de contar con un *Plano regulador de la ciudad*, cuya falta se hace sentir cada vez más, Plano que serviría de norma para la urbanización, regulación y crecimiento de la ciu-

dad, a la vez que de indispensable auxiliar de la sección de líneas de fábrica, que, en muchas ocasiones, se ve en el caso de proyectar una regulación, modificación y ensanchamiento de una calle directamente sobre el terreno, sin un proyecto que le guie y facilite eficientemente dicho trabajo; así como es la causa para que no quede un criterio fijo para la corrección de un alineamiento de una calle, ya que no queda constancia gráfica en los Archivos de la Oficina, sino sólo en la mente del Ingeniero que señaló la línea.

Honor y Patria,

JOSE BENITEZ.

Trabajos realizados por el Departamento de Obras desde e 1º de setiembre del año pasado al 1º de mayo del presente año

Quito, a 15 de mayo de 1940.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Con relación a su oficio N° 1012, de 10 del presente, remito a usted un informe detallado de los trabajos realizados por el Departamento de Obras, desde el 1º de setiembre del año próximo pasado al 1º de mayo del presente año.

I

Sección de Urbanización

Estudios

Estudio del Anteproyecto General de la zona Norte de la ciudad, plano topográfico de la zona Norte Occidental para los proyectos de urbanización, desde el callejón de entrada a "La Granja", hasta Chaupieruz y desde la Avenida Gonzalo Pizarro, hasta las faldas de Pichincha; proyecto de lotización de los terrenos comprados por el Concejo a la señora Matilde Alvarez de Fernández Salvador; Plano de la quebrada "Minas de Piedra" en la Avenida América; nivelación y estudios

para el proyecto de canalización del Barrio Esmeraldas; nivelación y replanteo de la calle Veintimilla, entre 9 de Octubre y 18 de Setiembre; plano y replanteo de los linderos de la propiedad de la señora María Manosalvas y la quebrada de El Batán, perfil de la calle Castro; plano topográfico del relleno de la quebrada El Tejar para el proyecto de parque; plano de lotización de los terrenos de la ex-Quinta Presidencial; replanteo de la prolongación de la Avenida Orellana, desde la Francisco Pizarro hasta la Gonzalo Pizarro; replanteo de la prolongación de la calle Ascázubi, entre Gonzalo Pizarro y Teixeira; perfil y proyecto de rasante de la calle Cuenca, entre Caldas y Cotopaxi; perfil de la calle de entrada a la fábrica "La Cabuya Industrial", desde la Amazonas, para el proyecto de canalización; plano horizontal y perfil de la calle Necochea; plano parcial del barrio Chimborazo, para prolongar la calle Guayas hasta el barrio de La Colmena; y replanteo del proyecto de ensanche de la calle Bolívar entre Quiroga y Rocafuerte.

Planos de expropiación

Se han trabajado 13 planos de expropiación de las propiedades de las siguientes personas: del señor Rafael Arcos Díaz para ensanche de la Avenida 18 de Setiembre, entre la Avenida del Ejército y Campos Eliseos; de los Padres Salesianos, situado en Verde Cruz; del señor Miguel Arteaga en la calle Los Ríos; del señor Carlos Campaña en el Panecillo; de la señora Rosa E. Paredes, también en el Panecillo, del señor Humberto Sánchez para la prolongación de la calle Aguarico, entre Chimborazo y Calicuchima, sobre el relleno de la quebrada de La Ermita; del señor Rafael Emilio Guerrero para apertura de la calle Veintimilla, entre 9 de Octubre y 18 de Setiembre; del doctor José Ricardo Chiriboga para prolongación y ensanche de la Avenida Orellana, entre 18 de Setiembre y Soto; de la señora Encarnación Armendaris, en el Panecillo; del señor Pedro Ponce Armendaris, también en el Panecillo; del señor Oswaldo Alvarez para el ensanche de las avenidas Virrey Núñez de Vela y Orellana; del señor Emilio Guerrero para ensanche de la calle Maldonado, junto al Teatro Cumaná; y del doctor Manuel Benjamín Carrión para ensanche de la Avenida Vargas, entre Arenas y Checa.

Proyectos y Presupuesto de Canalización

Presupuesto de la canalización de la calle Río de Janeiro, entre Manuel Larrea y Avenida América; proyecto y presupuesto de la canalización de una quebrada en la propiedad del señor Enrique Cevallos, en la Avenida 5 de Junio y Necochea; de la canalización de la calle Valparaíso entre Chile y Concepción; de la canalización de la quebrada de Manosalvas y de la canalización de la calle Ruiz de Castilla, entre Murgueón y Las Casas.

Líneas de Fábrica y Revisión de Planos para Construcciones de Casas particulares.

Se han despachado 147 planos con croquis de líneas de fábrica; 137 planos de construcciones interiores; 76 croquis de líneas de fábrica para cerramientos y 743 permisos para varias reparaciones.

II

Sección de Construcciones

Urbanización de los Terrenos de la Ex-Quinta Presidencial.

En la avenida del Ejército se ha colocado 508 metros de piedra gotera se ha pavimentado con concreto 936 metros cuadrados de las aceras; se ha empedrado 3 122 metros cuadrados, por administración; y por contrato 1 058 metros cuadrados; lo que da un total de 4.180 metros cuadrados; se han colocado 10 sifones y un pozo de revisión en el colector Anglo French, de 5 metros de alto; en la calle Urbina se han colocado 184 metros lineales de piedra gotera, se han pavimentado con concreto 272 metros cuadrados de aceras y se han empedrado 908 metros cuadrados.

En la calle Tamayo se ha pavimentado con concreto 200 metros cuadrados de las aceras, se ha empedrado 1 409 metros cuadrados y se han colocado 2 sifones.

En la calle Plaza se han pavimentado con concreto 238 metros lineales de piedra gotera, se han pavimentado con concreto 600 metros cuadrados de las aceras y se han empedrado 574 metros cuadrados.

Colocación de piedra gotera

En la avenida de los Campos Eliseos se han colocado 140 metros lineales de piedra

gotera, dos sifones y se ha arreglado la rasante en una longitud de 70 metros;

En la avenida Jorge Washington se ha hecho el arreglo de la acera y se ha colocado 80 metros lineales de piedra gotera y un sifón.

Pavimento bitulítico

Se ha efectuado la reparación y cambio de muchas superficies de pavimento bitulítico de casi todas las calles centrales de la ciudad, que se hallan en mal estado, debido, principalmente, a las instalaciones subterráneas de la red de distribución de la Planta Eléctrica Municipal y a la línea de Tranvías, que han dañado el pavimento, tanto en las proximidades de la línea, como en las calles en donde se ha retirado este servicio.

Empedrados

Se han empedrado las siguientes calles, la Chile entre Montúfar y Coloma; el callejón que une las calles Tarquí y Benalcázar; la avenida de la República, entre 18 de Setiembre y América; la Almagro, entre Colón y Orellana; la Huáscar, entre Rocafuerte y Antonio Gil; la Córdova, la Caamaño, la Tanizagua, la Yaguachi, la Castro; el ensanchamiento del empedrado del camino a Guápulo, hasta la residencia de la Legación Americana. Los ensanchamientos del empedrado de la avenida Gonzálo Pizarro, desde la Carolina hasta la Plaza del nuevo estacionamiento de buses.

Canalizaciones

Se han efectuado las siguientes canalizaciones: de una parte de la calle Egas, entre Valparaíso y los Ríos; la calle Zambrano entre Buenos Aires y Río de Janeiro; la Tanizagua transversal a la Yaguachi; la Río de Janeiro, entre salinas y Manuel Larrea; la avenida de la República, entre 18 de Setiembre y Versalles; las de las calles de la ex-Quinta Presidencial; la calle que sube al convento de El Tejar; la de una parte de la quebrada de Ichimbía; el colector de los Campos Elíseos; calle Roca intersección 9 de Octubre; quebrada de la Ermita; calle Bogotá; de la quebrada del Armero; de la Río de Janeiro, entre Costa Rica y Nicaragua; primera transversal a la Yaguachi; la calle Valparaíso, entre Chile y Concepción; la Río de Janeiro entre Costa Rica y Estados Unidos.

Se han efectuado 134 conexiones de desagües de casas particulares.

Socavones y Revestimientos.

Se ha hecho la calza del socavón de defensa de Miraflores, construyendo la planta y hombros de la longitud de 145 metros; se ha perforado el socavón de la Magdalena, entre las quebradas del Señor y los Chochos y se ha hecho una excavación de la planta con una longitud de 46 metros y volumen de 54 metros cúbicos, para el revestimiento.

Aceras.

En la avenida 18 de Setiembre, frente al Parque de Mayo, se han colocado 150 metros lineales de piedra gotera.

En el Parque de Mayo se han colocado 250 metros de piedra gotera, para formar la acera Oriental de acuerdo con el proyecto de reforma de la avenida 18 de Setiembre, y se han rellenado 700 metros cúbicos;

En la avenida Tarquí se han puesto 7 metros de piedra gotera, además se han colocado 3 metros de tubería de concreto de 100 milímetros para un desagüe de aguas lluvias y se ha empedrado 34 metros cuadrados de calzada;

En la calle Benalcázar, en la acera Occidental de esta calle, se han colocado 67 metros de cuadrado;

Se han renovado y construido las siguientes: la de la calle Bolívar entre Imbabura y Cuenca; la de la avenida 18 de Setiembre con el lado Occidental de ésta; la de la Pedro Fermín Cevallos, entre Oriente y Antepara; la de la calle Ambato entre Guayaquil y Murguieitio, en la Garía Moreno, en la Pichincha, en la Chile, en la Rocafuerte, en la Plaza del Teatro, en la Imbabura, la Flores, la Esmeraldas, Manabí y muchas otras.

Dependencias Municipales.

En el Liceo Fernández Madrid se ha reparado la cubierta del edificio del Internado, se han cogido las fallas de las paredes y tumbados, se ha arreglado la cocina, se ha hecho la instalación de dos lavabos y se han reparado los baños;

En la Casa de Rastro se han arreglado las puertas de la sala de carnes así como los corrales de chanchos y de ovejas; se ha hecho el canal de desagüe de la sección del caldero y del desposte del ganado menor; se ha reempedrado el pa-

tió y se ha colocado tela metálica en las ventanas del sitio de ventas de vísceras;

En el Mercado Sur se han hecho reparaciones en el pavimento, en las paredes del edificio, en los desagües y se ha construido una pared para formar la bodega; además, se han construido lavaderos;

En el Estadium Municipal se ha hecho la limpia y arreglo de la cancha de fott ball, así como la pista de atletismo; y

En las lavanderías del Yavirac se ha terminado la casa para uso de la cuidadora.

Fábrica de Tubería de Hormigón.

Se ha trabajado la siguiente tubería:

De 100 mm. de hormigón	258
" 150 " " "	843
" 200 " " "	578
" 250 " " "	373
" 300 " " "	175
" 350 " " "	126
" 400 " " "	45
" 450 " " "	6
" 500 " " "	1
" 550 " " "	76
" 600 " " "	42

III

Sección de Agua Potable

Conservación de Tanques, Filtros, etc.

En los filtros de El Placer se han renovado 464 metros cúbicos de arena; se han efectuado varias reparaciones en los muros de los filtros Núms. 11 y 13; en los tanques de El Agurico se ha reparado la entrada; en los tanques de San Juan se han construido tres cajones de protección de las válvulas de entrada y salida; en los tanques de La Tola se ha hecho el cerramiento de una parte del tanque con pared de adobe; en la tubería de concreto y acequia que conduce el agua del Pichincha se ha hecho el cambio de 6 tubos, y se han sondeado 12 cajones en varios lugares; en las fuentes de las Llagas, se ha construido un cajón de recolección de agua, protegiéndole con alambre de púas; en la acequia del Atacatzó, se ha hecho una limpia general, se han construido defensas en la sección Totoras; se han colocado 15 tubos en el sitio denominado El Rosario, para un desvío.

El servicio de agua en la ciudad, por medio de las instalaciones existentes de El Sena y El Placer, ha sido satisfacto-

rio, sufriendo pequeñas suspensiones, debido a interrupciones de corriente eléctrica en los motores de las Bombas de El Sena.

La sección de Mecánica de Agua Potable ha atendido inmediatamente a los daños que se han producido en la red de distribución de la ciudad, así como a la instalación de conexiones de agua potable a domicilio y 67 reparaciones de medidores; también se trabajó en la colocación de tubería de agua potable en la parroquia de Conocoto.

Respecto de las conexiones de agua potable en las diferentes casas de la ciudad, véase Anexo No. 1.

Estudios del Nuevo Abastecimiento.

En la sección Punnagua, se están haciendo los estudios de reconocimiento de esta quebrada y de la de Cuscungo, para determinar la ruta de aducción de esas aguas hacia el túnel; se están nivelando desde el túnel hasta Cuscungo y Pannagua para determinar las costas exactas de las vertientes; y se estudia el polígono desde la quebrada de Cotocoyacu, hasta la de Tayango, para el proyecto definitivo de la captación y conducción de las aguas de las vertientes.

En la sección San Ignacio, se hacen los estudios de reconocimiento, polígono, nivelación y topografía para el proyecto de aducción de las aguas de San Ignacio (orígenes del río Cinto), hasta su unión con las aguas del Poggio y Cuchicorral, en una longitud de tres kilómetros.

En el túnel del Unhú, se han trabajado hasta la presente fecha 724 metros, en esta forma: sección Lloa 284 metros, y en la sección de San Isidro 440 metros.

IV

Sección de obras parroquiales

Conocoto.

Se han terminado los trabajos de la provisión de agua potable a la parroquia de Conocoto, con la construcción de los tanques y la colocación de la tubería principal de distribución hacia el pueblo, con un diámetro de 150 milímetros. El servicio de agua se está dando con resultados satisfactorios.

Puambo.

Se halla terminada la instalación de la luz eléctrica y se están haciendo reparaciones en la piscina.

Pomasqui.

Está terminada la piscina, falta únicamente los cancelos, duchas y cerramiento.

El Tingo.

Se halla terminado el puente sobre la quebrada de Santa Elena para el servicio del camino del Tingo a Alangasí. En el balneario se están haciendo reparaciones para mejorar el servicio de piscinas, así como de los cancelos.

Amaguaña.

Se están canalizando las calles Iglesias y Gonzáles para desviar las aguas del socavón que pasa por las propiedades particulares.

Yaruquí.

Se efectuó un contrato para empedrar 2.323 metros cuadrados en varias calles.

Quinche.

Los estudios para el agua potable y los cálculos para la inauguración de planos se hallan terminados, debiendo iniciarse la obra desde junio de este año.

V

Sección de Catastros

La sección de catastros a fines del año pasado concluyó definitivamente su trabajo de avalúos, con un total de 8764 avalúos, habiéndose levantado 1.800 planos. En los meses del presente año se han levantado 45 planos de propiedades de reciente construcción, para incluirlas al catastro del año 1941; ha presentado 54 informes relacionados a revalúos pedidos por varias personas.

VI

Nuevo Camal Municipal

Esta obra se ejecuta por contrato con la Compañía Italiana de Construcciones bajo la vigilancia y control de esta Dirección.

Hasta la fecha se han efectuado los siguientes trabajos:

El cerco o cerramiento se encuentra terminado en todo el perímetro que es

de 630 metros. Faltando únicamente una solera de hormigón o cornizón de remate y enlucido general, de acuerdo con las especificaciones; y, todo lo construido comprende cimiento y sobrecimiento de hormigón, y pilastras de hormigón armado y muro de ladrillo sin enlucir, a la altura de 2,60 metros, según las especificaciones.

Los corrales del lado Occidental se encuentran casi terminados faltando únicamente la pavimentación, el enlucido y las instalaciones accesorias.

La construcción del edificio principal se encuentra bastante adelantada y comprende la fachada, la nave de matanza de ganado mayor, la tripería, los corredores en forma de T. inmediatos a esa dependencia, la cámara frigorífica y la antecámara frigorífica del lado Occidental;

Las columnas y muros de todas las secciones enumeradas se encuentran a la altura de la cubierta de la planta baja, de acuerdo con los planos respectivos.

VII

Secretaría

El personal de Secretaría es el encargado de la tramitación de los planos, líneas de fábrica y permisos que solicitan los particulares para poder construir o reparar sus propiedades; se encarga también de elaborar las planillas para el pago de jornaleros, así como también los respectivos roles para enviarlos a la Caja del Seguro. En la administración y durante el tiempo comprendido del 1° de setiembre del año pasado al 1° de mayo del presente año, el movimiento ha sido el siguiente:

Oficios recibidos

De la Presidencia del Concejo.....	261
Interdepartamentales.....	37
De las Comisiones de Obras, Urbanización y Agua Potable.....	260
Solicitudes de los particulares....	947

Oficios dirigidos

A la Presidencia del Concejo.....	265
A las Comisiones de Obras, Urbanización y Agua Potable....	203
A otras Dependencias Municipales	128
Interseccionales del Departamento.	165
A los particulares.....	169

Permisos concedidos.

Provisionales, para cimientos de casas, verjas y cerramientos ..	335
Definitivos para varias obras....	862

Honor y Patria,

JOSE BENITEZ

Informe aprobado por el Concejo, en que exonera de los derechos de Alcabala a la Fundación Mariana de Jesús, ordenándose la devolución del impuesto pagado.

Sindicatura Municipal.—Quito, 6 de junio de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

El señor doctor Julio Tobar Donoso, Vicepresidente de la Fundación "Mariana de Jesús", solicita del I. Concejo Municipal, la devolución del pago del impuesto de alcabala que asciende a la cantidad de NUEV MIL SIES SUCRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, indebidamente pagados por la Fundación, por escritura de donación otorgada por la señora doña María Urrutia de Escudero a favor de la Fundación "Mariana de Jesús" el 8 de diciembre del año próximo pasado, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya.

Sobre la presente solicitud debo informar; que la Fundación "Mariana de Jesús", es persona jurídica reconocida por el Estado, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Ejecutivo, por Acuerdo N^o. 894, de fecha 6 de diciembre de 1939, hallándose en esta virtud la Fundación, exenta del pago del impuesto de alcabala, por la donación de los fundos "Rumipamba" y "La Granja", que le hizo la señora doña María Augusta Urrutia de Escudero de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de 7 de octubre de 1937, que dice:

"Artículo único.—Están exentas del impuesto a las herencias, legados y donaciones, así como de los impuestos fiscales, municipales y a la renta en los capitales a mutuo, todas las asignaciones destinadas a la Beneficencia e Instrucción Pública de los Municipios y de las de administración particular, siempre que los asignatarios sean personas jurídicas, con Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo".

La cantidad que debe devolverse por el Municipio y según informe del señor Tesorero Municipal, es la suma de OCHO MIL SEIS SUCRES, que representa el 4 por ciento de alcabala que corresponde a la Municipalidad, y el resto o sea la cantidad de UN MIL SEIS SUCRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, valor del medio por ciento del impuesto adicional, al Fisco, ante quien debe dirigirse el peticionario reclamando su devolución.

De aprobarse por el Concejo el presente informe, debe comunicarse al señor Tesorero Municipal, para su conocimiento.

Del señor Presidente muy atentamente.

ALEJANDRO GUERRA.

Informe para la adjudicación de los Premios: "Al Ornato", "Al Mérito" y "Constancia".

Quito, 12 de Junio de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Señor Presidente:

La Ordenanza de 19 de Mayo de 1913, determina que el 24 de Mayo, debe entregarse los Premios "Al Mérito", "Al Ornato" y "Constancia", como uno de los principales números del programa en conmemoración del glorioso aniversario de la Batalla del Pichincha, para estimular al industrial que haya establecido nuevas industrias o introducido mejoras de importancia en las existentes; al propietario que hubiese construido, durante el año, la mejor casa o edificio, atendidas las condiciones de comodidad, solidez y ornato y al artesano que se hubiere distinguido por su contracción al trabajo, por el cumplimiento de sus obligaciones y su honrada conducta.

Comisionados por el I. Concejo para dictaminar las personas acreedoras a tan significativos como honrosos galardones, después de un severo análisis, nos es grato someter a la ilustrada consideración del I. Concejo, el siguiente informe:

Premio "Al Ornato"

Después de haber visitado todas las construcciones terminadas durante el año en curso, la Comisión estima porque se adjudique el Premio al señor Galo Plaza, por la construcción de su casa residencial, situada en la avenida Virrey Núñez de Vela, que reúne todas las condiciones que determina la respectiva Ordenanza y constituye un valioso aporte al ornato de la ciudad.

Estima, igualmente, dignas de mérito las construcciones de los señores Dr. Nicolás Augusto Cañizares, en la avenida Lima, la de don José Chiriboga, en la calle sin nombre, transversal a la avenida 18 de Setiembre y la de don Alfredo Pérez Chiriboga, en la avenida Colón; las dos primeras de estilo español y la última de estilo moderno, por lo que solicita se otorgue a cada uno de los señores nombrados un Diploma de Honor, como un estímulo a su entusiasta cooperación al mejoramiento de la ciudad.

Premio "Al Mérito"

Entre las varias fábricas visitadas por la Comisión, la de mayor mé-

rito, es sin duda, la "Cóndor Industria Química", de propiedad de los señores Teniente Coronel Pablo Borja y don Teodoro Leib, instalada entre las calles Cuero y Caicedo y Las Casas, durante el presente año, acreedora al Premio "Al Mérito", por constituir un valioso aporte a la industria nacional, con la producción de Albalde, lacas, pinturas, barnices, esmaltes y charoles.

Mención especial merecen los Talleres de Fotograbado de Ayerve y Cía., instalados durante el presente año, en la parroquia Alfaro, y que constituyen un positivo mejoramiento para las artes gráficas.

Premio "Constancia"

La Comisión ha estudiado detenidamente todos los certificados presentados por varias entidades obreras para la adjudicación de este Premio y en mérito de los mismos, opina que es merecedor el señor Alejandro Morejón Rivas, sastre, de 68 años de edad, que ha ejercido su profesión durante 52 años, habiéndose distinguido, por su contracción al trabajo, su honrada conducta y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

En todo caso, dejamos a salvo la opinión más acertada del I. Concejo.

(f.) Ing. MODESTO PONCE MARTINEZ.—General FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE.—Doctor LUIS FERNANDO MONTALVO.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Balance de Comprobación al 30 de Abril de 1940

CUENTAS:	TOTALES:		SALDOS:	
	DEBE:	HABER:	DEUDORES:	ACREDORES:
1 Bienes Municipales..... \$	3'902.673,84	1.141,24	3'901.532,60	
2 Valores a Recibir.....	3'997.387,32	1'335.890,86	2'661.496,46	
3 Inversiones.....	16'541.770,30	64.592,15	16'477.178,15	
4 Varios Deudores.....	3'768.924,42		3'768.924,42	
5 CAJA.....	4'709.869,62	2'773.707,51	1'936.162,11	
6 Patrimonio Municipal.....	2'436.395,99	22'870.747,63		20'434.351,64
7 Deuda Municipal.....	147.077,78	6'354.047,18		6'206.969,40
8 Varios Acreedores.....	178.352,88	436.091,71		257.738,83
9 Fondos Especiales.....	677.977,35	985.834,53		307.857,18
10 Movimiento Presupuestario.....	9'756.759,48	11'295.136,17		1'538.376,69
	\$ 46'117.188,98	46'117.188,98	28'745.293,74	28'745.293,74

Quito, a 25 Abril de 1940.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

Balance de situación al 30 de Abril de 1940

ACTIVO

Bienes Municipales

Propiedad Inmueble:

Inmuebles Ciudad.....	\$ 2'474.733,71		
Inmuebles Parroquias.....	159.747,52	\$ 2'634.481,23	
Muebles y Enseres.....		983.757,24	
Vehículos.....		277.359,13	
Semovientes.....		5.935,00	\$ 3'901.532,60

Valores a Recibir

Valores Exigibles.....	\$ 1'155.799,91		
Valores Vendibles.....	1'505.696,55		2'661.496,46
Pasan.....			6'563.029,06

Vienen..... 6'563.029,06

Inversiones

Capitales a Mutuo:

Excmo. Carlos María de la Torre	\$ 20.000,...		
José Ignacio Donoso Barba.....	16.000, ..		
Dr. Abel Alvear	26.400,..		
Francisco Baño Mera	10.000, ...	\$ 72.400,00	
Laboratorio Químico.....		47.571,16	
Almacenes Municipales.....		253.342,49	
Servicios Higiénicos.....		281.704,63	
Obras Públicas.....		4'874.563,77	
Conservación de Edificios.....		353.963,28	
Conservación de Equipos		36.687,09	
Expropiaciones e Indemnizaciones		341.979,03	
Barrios Obreros.....		340.927,96	
Plantas Eléctricas		8'627.260,98	
Nuevo Matadero.....		1'246.777,76	\$ 16'477.178,15

Varios Deudores

Caja de Rastro.—Fondo Rotativo.....	\$ 5.000,00	
Planta Eléctrica Municipal	3'723.924,42	
Dirección de Abastos.—Fondo Rotativo.....	40.000,00	3'768.924,42

CAJA

Saldo en efectivo.....		1'936.162,11
SUMA DEL ACTIVO.....		\$ 28'745.293,74

Cuentas de Orden*Valores en Garantía:*

En Cédulas Hipotecarias.....		12.000,00
TOTAL GENERAL.....		\$ 28'757.293,74

PASIVO

Patrimonio Municipal

Saldo a su favor..... \$ 20'434.351,64

Deuda Municipal

Banco del Piehincha.....	\$ 300.000,00	
Empréstito para Luz y Fuerza Eléctrica.....	4'496.600,00	
Banco de Préstamos.....	100 000,00	
Banco de Abasto	116 000,00	
Banco de Crédito.....	200.000,00	
Banco Central.....	200.000,00	
A. E. G. de Berlín.	152,00	
Sociedad Continental.....	26.417,40	
Contratistas	800,00	
Banco "La Previsora".....	100.000,00	
Planta Eléctrica Municipal.....	667.000,00	6'206 969,40

Varios Acreedores

Fondos Parroquiales.....	89.132,09	
Legado Mariano Aguilera.....	30.000,00	
Legado Isabel Tobar	42.400,00	

Particulares:

Depósitos para Material Sanitario.....	2.931,40	
----------------------------------------	----------	--

Egresos Pendientes:

Caja del Seguro Social.	\$ 5.458,92	
Caja de Pensiones.	20.144,72	
Comedores Escolares... ..	2.215,00	
Defensa Nacional.	35.455,47	
Legión Femenina del Ecuador	500,00	
Tesoro Nacional.....	305,35	
Impuestos para Casas Cunas..	144,99	64.224,45
Monumento Hermano Miguel.	29.050,89	257.738,83

Fondos Especiales

Agua Potable y Acequia de San Antonio...	5.000,00	
Premio Mariano Aguilera.....	3.427,50	
Premio Isabel Tobar.....	636,00	
Comedor Público Municipal, Fondo Rotativo	2.000,00	
Dirección de Abastos.—Fondo Rotativo.....	60.000,00	
Planta Eléctrica.—Construcción.....	236.793,68	307.857,18

Movimiento Presuestario

Saldo a su favor:..... 1'538.376,69

SUMA DEL PASIVO \$ 28'745.293,74

28'745.293,74

Cuentas de Orden*Depositantes de Valores:*

Víctor M. Rojas..... 12.000,00

TOTAL GENERAL..... \$ 28'757.293,74

Quito, a 25 de Mayo de 1940.

J. A. SANTOS C.

Jefe de Comprobación y Fiscalización.

Nómina de las alumnas favorecidas con medias becas o derecho al almuerzo en el Liceo Fernández Madrid

1	Celina Alcívar	17	Alcira Endara
2	Olga Martínez	18	Olga Torres
3	Beatriz Segovia	19	Paca Barahona
4	Herminia Martínez	20	Lidia Sevilla
5	Blanca Rodríguez	21	Judith Chávez
6	Angélica Benalcázar	22	Rosa Paredes
7	Ana Llerena	23	Laura Villalba
8	Amada Erazo	24	Fanny Cevallos
9	Rosa Pérez	25	Zoila Báez
10	Rosa Freire	26	Lola Ordóñez
11	Sara Marín	27	Marija Murgueytio
12	Luz Aurora Tipán	28	Laura Zambonino
13	Isabel Montalvo	29	Josefina Ríos
14	Emma Jaramillo	30	Lola Rícs
15	Clemencia Ortega	31	Piedad Llerena
16	Albertina Boada		

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

impresionado por el fallecimiento del señor doctor don VICTOR ALEJANDRO MONTALVO, médico quiteño, que en el ejercicio de su profesión prestó sus servicios a la ciudadanía, especialmente a la niñez desvalida, atendiéndole siempre con abnegación y desinterés recomendables;

Que el señor doctor Montalvo ocupó importantes cargos públicos y en ellos laboró con entusiasmo y patriotismo;

ACUERDA:

Expresar a sus deudos y especialmente a su hermano el señor doctor don Luis Fernando Montalvo, distinguido Miembro del Concejo, su honda pena por fallecimiento tan sensible;

Enviar una ofrenda floral y asistir en Corporación a los funerales del fallecido; y

Remitir original este Acuerdo a sus deudos y publicarlo en la prensa y en la "Gaceta Municipal.

DADO en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta.

El Presidente,
Gustavo Mortensen

El Secretario,
Julio Prado

ACUERDOS

DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL DE BETUNEROS.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE BETUNEROS

CONSIDERANDO :

Que los señores Presidente del I. Concejo Municipal, Director de Trabajo, Intendente de Policía y Comisario Municipal, se han reunido con el objeto de considerar la forma de prestar apoyo para la mejor organización de nuestra Sociedad.

Que esto demuestra el deseo de cooperar entre los trabajadores independientes y las antedichas autoridades.

Que es un deber de las Instituciones Obreras reconocer la justicia y dar mérito donde lo hay,

ACUERDA :

1o. Tributar un voto de agradecimiento a cada uno de los señores antes mentados.

2o. Dejar constancia en actas de los nombres de los señores Presidente del I. Concejo Municipal, Intendente General de Policía, Director General de Trabajo y Comisario Municipal.

3o. Transcribir copia del presente Acuerdo a cada uno de los señores que motivan este Acuerdo.

4o. Pedir su publicación por la prensa.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sociedad, a 31 de marzo de 1940.

El Presidente,
HECTOR LOZADA.

El Secretario,
José A. Nieto.

El Comité Central de Padres de Familia de la Escuela Municipal "Espejo",

CONSIDERANDO :

Que el M. I. Cabildo Quiteño, con patriótica e inteligente comprensión de sus deberes ha sabido fomentar y sostener con su peculio institutos de educación como la Escuela Modelo "Espejo", que, a través de sus XXV años de vida ha dado los más brillantes y benéficos resultados, manteniendo incólume su prestigio de "Modelo";

Que el muy I. Concejo actual, con el tradicional cariño a todo mejoramiento material y cultural ha satisfecho ampliamente los anhelos de los Profesores y de los Padres de Familia de la Escuela "Espejo", haciendo donaciones valiosas para el mejoramiento del Plantel y estímulo de Profesores y Educandos;

Que, igualmente, le ha cabido el honor al actual Concejo el resolver la ampliación del edificio nuevo para el funcionamiento de la Escuela "Espejo", dotando así a la Capital de un mejoramiento tal, que sabrán agradecerle las generaciones del presente y del mañana;

ACUERDA :

1o. Rendir un tributo de admiración y aplauso, al Cabildo Capitalino y de especiales agradecimientos al actual Concejo;

2o. Delegar al señor doctor don Ramón Ulloa, para que lleve la palabra a nombre del Comité de Padres de Familia y haga la entrega de este Acuerdo al señor Presidente de la muy I. Corporación edilicia; y,

3o. Publicar este Acuerdo por la Prensa.

Dado en la Sala de Sesiones de la Escuela Municipal "Espejo", a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente,
DR. J. MONTERO CARRION.

El Secretario,
Angusto Pérez Anda.

La Escuela "Espejo" al I. Municipio Quiteño en el 25 aniversario de su fundación.

Quito, 17 de Mayo de 1940.

Al Señor Presidente del I. Concejo Cantonal.

Ciudad.

Dignísimo Señor Presidente:

El Plantel educativo que a mucha honra me ha tocado dirigir, ha recibido de vuestro entusiasmo y del generoso impulso de todo el I. Ayuntamiento, un cúmulo de beneficios de orden material, intelectual y moral, lo cual dice muy a las claras que en el vasto programa que os impusisteis desarrollar en pro del adelanto de la hidalga ciudad de Quito, el problema educacional ha figurado en primera línea.

Sin desconocer el tradicional fervor que inspiró a los Cabildos anteriores por ver a esta escuela a la vanguardia de la cultura, debo dejar constancia que el M. I. Concejo Cantonal, al que muy merecidamente presidís, ha desplegado una actividad fructífera digna de todo encomio en favor de las instituciones educativas y de manera especial de esta Escuela que se considera muy feliz y agradecida por vuestras solícitas atenciones

Y, haciéndome eco del sentir de todo el personal docente y educando de este establecimiento, que hoy conmemora el 25 Aniversario de su fundación, presento lleno de emoción a vuestra autoridad y a todo el H. Concejo, el testimonio de la más profunda gratitud.

1915—1940

Homenaje de gratitud y de profundo respeto al I. Ayuntamiento de Quito por la noble y fervorosa protección que dispensa siempre a la Escuela "ESPEJO", que en esta fecha de imperecedera memoria, cumple un cuarto de siglo de existencia proficua.

Quito, 17 de Mayo de 1940.

Por el Personal Docente y Educando,

Alfonso Molina

Director.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL.

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Mayo de 1822, se dió la histórica batalla del Pichincha, que selló la Independencia del Ecuador de nuestra Madre Patria, y fué factor eficiente para la emancipación de los demás pueblos sudamericanos; Que el 24 de Mayo cuya fecha conmemoramos hoy, está íntimamente unido a la fecha Clásica de Guayaquil, ya que sólo fué posible aquella heroica jornada, por la preparación moral y material que se hizo a partir del 9 de Octubre de 1820, en todos los pueblos y sectores de nuestra Patria, y el apoyo que dieron gracias a ello los pueblos hermanos de Sudamérica,

ACUERDA:

1o.—Dirigir un atento saludo a la Muy Ilustre Municipalidad de Quito, en este día memorable; 2o.—Transcribir el presente Acuerdo y publicarlo por la prensa, a fin de que la ciudadanía toda del Cantón, recuerde y celebre esta fecha conmemorativa, con todo respeto y veneración a que ella es acreedora.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Muy Ilustre Concejo Cantonal, en Guayaquil, a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta.

El Vicepresidente del Concejo, Encargado del Despacho, DR. ARSENIO ESPINOZA SMITH.— El Secretario, *Dr. Alfonso Legarda S.*

Acuerdo expedido por la Concentración Deportiva del Pichincha.

La Concentración Deportiva del Pichincha:

Profundamente reconocida de la gentileza, entusiasmo y decisión que el señor Presidente y cada uno de los señores Concejales han venido actuando en beneficio del Deporte Provincial, al que han dispensado un eficaz y significativo apoyo.

ACUERDA:

Tributar al M. I. Concejo Cantonal de Quito, en las personas de su meritísimo señor Presidente y muy dignos Concejales, un voto de aplauso, por la nobleza y patriotismo de sus actos; y,

Dejar constancia de su sincera gratitud en el presente Acuerdo.

Dado en Quito, a 24 de Mayo de 1940.

El Presidente,
OSWALDO ÁLVAREZ BARBA.

El Secstarario,
J. E. Espinosa.

EL COMITE DE LA PARROQUIA DE «CHAUPICRUZ»

Y los habitantes de la misma, reunidos en Asamblea popular, con el pecho rebo- sante de inusitado regocijo por la crea- ción de esta nueva parroquia,

CONSIDERANDO:

Que el Muy Ilustre Concejo Municipal, compuesto de caballeros conspicuos y pa- triotas, dignos continuadores del tradi- cional y legendario patriotismo de otros Concejos ha puesto su solícita mirada en caseríos disgregados y abandonados a su propia suerte;

Que animados de desinteresado afán por el bien de las clases sociales, ha visto y palpado la necesidad de agrupar- los en una entidad jurisdiccional para encausarlos por la vía del progreso a la convivencia social de los pueblos li- bres; y,

Que en consecuencia, sin parar mien- tes en dificultades y resistencias opues- tas por la mezquindad y el egoísmo re- trógrados, ha creado la parroquia de "Chaupicruz",

ACUERDA:

Presentar al Sr. Presidente del Conce- jo Municipal Capitalino y a cada uno de los miembros de tan Ilustre Corporación, los más fervientes y entusiastas votos de aplauso, así como el homenaje de imperecedera gratitud por tan glorioso gesto con que graba en el corazón de los parroquianos, los ilustres nombres de los Ediles todos del Cabildo Quiteño, des- tinados a vivir la vida inmortal del re- cuerdo al abrigo de la inextinguible ho- guera de la gratitud de todo un pueblo.

Dado en "Chaupicruz" el 10 de junio de 1940.

El-Presidente del Comité,
AGUSTIN ELÍAS ABAD.

El Secretario,
José Eliecer Ayala.

Programa de festejos en conme- moración del glorioso CXVIII Aniversario de la Batalla de Pi- chincha.

DIA 15

9 a. m.—Certámen histórico-literario entre los alumnos de los Grados IX, V y VI de la Escuela Municipal Espejo, con motivo de las Bodas de su fundación. En- trega de premios consistentes en obras selectas a los mejores trabajos presenta- dos, a juicio del Jurado designado por el I. Concejo.

DIA 17

5 p. m.—Sesión solemne auspiciada por el I. Concejo en la Escuela Muni- cipal Espejo. Entrega de Diplomas de Ho- nor a los profesores fundadores del plan- tel y una medalla de oro con el Escudo de la ciudad, al Primer Director, don Pablo J. Gutiérrez. Entrega de pre- mios pecuniarios consistentes en el valor de un sueldo, al señor Director, Profesores y portero de la Escuela Municipal Espejo, y al Médico de Higiene Escolar.

DIA 18

9 a. m.—Inauguración de la Cruz Ro- ja Juvenil de la Escuela Municipal Es- pejo.

DIA 23

10 a. m.—Conferencias alusivas a la fe- cha en los Planteles Municipales de Edu- cación. Una delegación de alumnos de dichos Establecimientos depositarán sen- das ofrendas florales en la Cripta del Mariscal de Ayacucho y en la Estatua erigida en la Plaza Sucre al Héroe de Pichincha.

10 a. m.—Encuentro de fútbol entre dos equipos del personal de peones del aseo público de la ciudad. Entrega de premios al equipo vencedor.

11 a. m.—Encuentro de fútbol entre equipos de primera categoría que desig- ne la Asociación Deportiva de Pichincha. Entrega de un artístico premio al equi- po vencedor.

12 m.—Entrega de un equipo comple- to de fútbol a los jugadores del primer equipo de la Sociedad Deportiva "Gim- nástico," por su brillante actuación fren- te al poderoso equipo "Atlético Corra- les", en defensa de los colores de la ciudad.

3 p. m.—Una Comisión del I. Concejo entregará tres premios pecuniarios de \$ 300, \$ 200 y \$ 100 a los propietarios de los autobuses urbanos mejor presentados y que se hicieren acreedores a este estímulo, por la corrección y cultura de sus empleados y cumplimiento de las disposiciones de tránsito. Igualmente se entregará un premio pecuniario de \$ 100 al chofer que se hubiere distinguido por la fiel observancia de las disposiciones de tránsito; y, una Medalla con el Escudo de la Ciudad, al obrero constructor de la mejor carrocería, a juicio del Jurado integrado por los señores Presidente de la Comisión de Tráfico del I. Concejo, Director General de Tráfico y Comisario del Ramo.

5 p. m.—Agasajo a los peones del aseo público de la ciudad y entrega de uniformes a los Saloneros del Comedor Público Municipal.

8 p. m.—Concurso de bailes populares en el Comedor Público Municipal. Entrega de Premios a las parejas mejor presentadas, con vestidos de tela nacional.

9 p. m.—Retreta por la Banda Municipal en la Plaza Sucre.

DIA 24

8 a. m.—Concursos de tiro de fusil organizados por la Asociación Provincial del Pichincha. Entrega de un artístico Premio al vencedor.

11 a. m.—Entrega de una medalla con el Escudo de la Ciudad y Diploma de Honor, al señor don Carlos Hidalgo, en reconocimiento al interés demostrado por conservar en las mejores condiciones de comodidad, higiene y ornato, el Balneario Cumnyacu de su propiedad, que gentilmente ha puesto siempre al servicio público, de manera gratuita.

3 p. m.—Una Comisión del I. Concejo entregará los premios "Al Mérito" al industrial que haya establecido nuevas industrias o introducido mejoras de importancia a las existentes; "Constancia", al artesano que se hubiere distinguido por su contracción al trabajo, por el cumplimiento de sus obligaciones y su honrada conducta; y, "Al Ornato", al propietario que hubiere construido durante el año, la mejor casa o edificio, atendidas las condiciones de comodidad, solidez y ornato. Los premios consistirán en medallas de Oro y Diploma de Honor. Además, al artesano acreedor al Premio "Constancia", se le entregará un premio pecuniario.

4. p. m.—Entrega de la suma de \$ 600 a la Cruz Roja Ecuatoriana y al Comité del Día de la Madre para los nobles fines que persiguen y como una cooperación del I. Concejo para el Día de la Madre.

5. p. m.—Entrega de un Diploma de Honor al Teniente Político que se hubiere distinguido por su laboriosidad durante el año y que se haya preocupado del mejoramiento de la parroquia de su jurisdicción.

8. p. m.—Concurso de vitrinas. Entrega de tres artísticos premios a las mejor arregladas, a juicio del Jurado designado para el objeto.

9. p. m.—Concurso de Estudiantinas. Entrega de premios pecuniarios a los vencedores, a juicio del jurado designado para el objeto

DIA 25

9. a. m.—Inauguración de la piscina pública construida en la parroquia de Pomasqui.

3. p. m.—Reparto del Numero Extraordinario de la Gaceta Municipal.

4. p. m.—Programa Deportivo y agasajos a presos, sindicados y contraventores de la Cárcel Municipal. Entrega de premios pecuniarios a los vencedores en los diversos concursos.

DIA 26

9. a. m.—Inauguración del puente y camino que conducen del anejo del Tingo a la parroquia de Alangasi.

10. a. m.—Concurso de Natación en el Balneario del Tingo, entre los moradores inscritos del Valle de los Chillos. Entrega de premios pecuniarios a los vencedores.

2. p. m.—Se entregará un premio artístico al propietario del gallo que hubiere ganado en el menor tiempo posible. Este premio ha sido donado por el Juez de Gallos.

4. p. m.—Iniciación de los trabajos de excavación para los nuevos tanques y filtros en la importante obra de aumento del caudal de agua potable para el consumo público de la ciudad.

DIA 27

11, a. m.—Inauguración del servicio de luz y fuerza eléctrica en la parroquia de Puenbo.

8. p. m.—Concurso de Ajedrez, organizado por el Círculo de Ajedrez de Quito. Entrega de artísticos premios a los vencedores.

La Comisión.

ORDENANZAS

Se somete a la aprobación del señor Ministro de Gobierno, tres Ordenanzas sobre Rastro

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 10 de abril de 1940.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Presente.

El I. Concejo Municipal de Quito, en su afán de aumentar los fondos destinados a los servicios municipales que cada día se vuelven más numerosos y a sus diversas obras y necesidades que igualmente se multiplican por encanto de acuerdo con el progreso de los pueblos y la moderna civilización, acaba de formular y aprobar en tercer debate tres proyectos de Ordenanza que tengo la honra de someterlos a su ilustrado criterio. Encaminado el uno, a declarar que son propiedad municipal aquellos productos del ganado que se sacrifica en la Casa de Rastro que hasta hoy nadie los ha utilizado debidamente ni menos los ha industrializado, como son: la cerda, colas, sangre, abonos, etc., y por el cual, además, el Concejo toma a su cargo el servicio de transporte de las vísceras, grasas, y otras pequeñas menudencias mediante el cobro de un sucre, que cobrará por cada cabeza de ganado, servicio que actualmente lo hacen los particulares.

El segundo, se refiere a hacer extensivo a los productos ya enunciados el impuesto del 1% que en la actualidad cobra la Corporación para la Caja de Rastro, sobre el valor de las carnes del ganado que se sacrifica en el Camal; impuesto que lo estableció el Decreto No. 134 de 31 de Diciembre de 1935 y que lo regula la ordenanza de 8 de enero de 1936.

El tercer proyecto declara que son jornaleros municipales los individuos, que prestan sus servicios en la Casa de Rastro, con el objeto de garantizar en esta forma la eficiencia de su trabajo en lo

que respecta a la higiene y poder cobrar, por lo mismo, una tasa para las faenas que van a realizar a órdenes del Concejo.

Y, como de acuerdo con el Art. 87 de la Ley de Régimen Municipal, el Concejo, para proceder a la creación de nuevos impuestos debe solicitar antes, autorización del Concejo de Estado y un dictamen favorable del Departamento de su mando, lo solicito respetuosamente de Ud. encareciéndole al propio tiempo recabe de la Corporación que expreso la autorización que ella debe dar, de conformidad con la Ley.

No se le oculta al señor Ministro las dificultades de todo género que afligen al Concejo de Quito, porque los fondos de que dispone no le son suficientes, dadas sus numerosas necesidades y la solución de los problemas de toda índole que debe afrontar en el desempeño de su misión civilizadora para procurar el bienestar colectivo. Ni ignora que, a medida que el tiempo avanza y la civilización se impone en la vida comunal, los asociados reclaman con insistencia y justicia servicios más eficientes, más perfectos e higiénicos, y todo esto no es dable obtener sino con fondos tan abundantes cuales se requieren para tan numerosas finalidades.

Por otra parte, es bien conocido el aspecto vergonzoso y repugnante en que actualmente se hace el transporte de las carnes de ganado menor sacrificado en la Casa de Rastro, aspecto vergonzoso que con justicia ha sido censurado por la prensa y el público sensato y de que al gún día debe desaparecer, por el decoro propio y necesidad higiénica.

Finalmente, la tasa que va a cobrar-se por este servicio es absolutamente insignificante, que en ningún caso contribuirá al aumento del precio de venta de las carnes ni de los demás productos que se trata de utilizar y respecto de los cuales, son los mismos Introdutores los que han solicitado del Concejo el

aprovechamiento y su inclusión en la Ordenanza formulada para que entren a formar parte esos valores en la Caja de Rastro.

Por todo lo cual, el señor Ministro no podrá por menos que convenir con el Concejo, en que es de todo punto necesaria la autorización legal que solicito como su valioso dictamen a los proyectos enuuciados, que únicamente, redundan en beneficio exclusivo de la colectividad, y por lo mismo, no se hará esperar su entusiasta cooperación.

Acompáñole por separado copias del Decreto y Ordenanzas relativos a la Caja de Rastro a los cuales hice referencia, como también una exposición de motivos presentados al respecto por el señor Director de la Casa de Rastro, que ilustrará su criterio y que será parte importante para la aprobación que solicito.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se aclara el concepto de la tasa que establece la nueva Ordenanza sobre Rastro y se pide su aprobación.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, 17 de abril de 1940.

Señor Secretario del H. Consejo de Estado.

Dando cumplimiento a lo solicitado por Ud. en Oficio Núm. 158 del día de ayer, por orden de tan digna Corporación, me es grato llevar a su conocimiento que la tasa del 1% que establecerá la Ordenanza de 29 de marzo próximo pasado, sometida a la aprobación del H. Consejo de Estado, se refiere únicamente a los subproductos del ganado que se desposta en el Matadero de esta ciudad, entendiéndose por tales: la piel, grasa, extremidades y vísceras; pues las carnes de bovinos, porcinos y lanares, están comprendidas en la actualidad dentro del servicio que presta la Caja de Rastro, y por lo mismo, sujetas al pago del porcentaje establecido en el Art. 1º de la Ordenanza aprobada por Decreto Supremo No. 143 de 31 de diciembre de 1935.

Respecto a las cantidades que actualmente se cobran por tasas e impuestos, aplicables al desposte del ganado bovino,

porcino y lanar, a que se refiere la segunda parte del oficio que contesto, cúpleme manifestarle que los valores que pagan los interesados por esos conceptos son los siguientes:

Ganado Bovino:

Rastro y transporte de carne, según Decreto de 30 de enero de 1940.	\$ 5,...
Servicio de faenas, particularmente y según costumbre establecida, en dinero y especies, aproximadamente... ..	2,...
Suman	\$ 7,...

Ganado Porcino gordo:

Rastro, según el propio Decreto....	\$ 2,...
Servicios de faenas, en igual forma	1,...
Suman	\$ 3,...

Ganado Porcino flaco:

Rastro, según el mismo Decreto.	\$ 1,40
Servicio de faenas, igualmente... ..	0,60
Suman	\$ 2,...

Ganado Lanar:

Rastro.	\$ 0,50
--------------	---------

Como el servicio de faenas hacen los propios dueños, no abonan por este concepto cantidad alguna. Precisa aclarar que, de las cantidades indicadas, la Tesorería Municipal recauda e ingresa como sus propios fondos, únicamente el impuesto al Rastro, mas no las sumas que constan para el servicio de faenas, pues estas últimas perciben los jiferos o jornaleros encargados del desposte.

Además, según la Ordenanza a que se refiere el Decreto Supremo de 31 de Diciembre de 1935, se cobra la tasa del 1% sobre el producto de las ventas de las carnes del ganado bovino, porcino y lanar por el importante servicio que presta la Caja de Rastro, que anticipa el valor de las carnes vendidas a las carnicerías, que han impedido, en lo posible, el alza de un artículo de primera necesidad y ha facilitado que cualquiera persona pueda sacrificar ganado para el consumo público, evitando al propio tiempo, la formación de monopolios; pues, la Caja de Rastro, tiene por objeto estimular la concurrencia de mayor número de introductores de

ganado al Matadero de esta ciudad; propender a la equidad de los precios de la carne destinada al consumo público; regular el crédito de los comerciantes en ese ramo y asegurar, por este medio, la estabilidad de los capitales que se destinan para el negocio.

Dada la importancia que tiene la Caja de Rastro, el concejo no sólo asigna en su Presupuesto una apreciable cantidad como Fondo Rotativo, para su debido funcionamiento, sino paga a los empleados destinados exclusivamente a ese fin y útil servicio, con el 1% de tasa que se recauda sobre el producto de la venta de carnes.

Los proyectos de Ordenanza, cuya aprobación se solicita, interpretan el pensamiento intimamente sentido, no sólo por los negociantes del ramo, en garantía de sus intereses, sino por el público que ha apreciado el beneficio producido por la Caja de Rastro. Por esto, el Concejo estima necesario hacer extensivo ese servicio a los subproductos, como vísceras, piel, grasa, y extremidades, mediante el pago de una tasa que, por insignificantes, en ningún caso contribuirá al aumento del precio de las carnes ni de esos subproductos porque, por otra parte, se halla ampliamente garantizado el dinero que invierten en su negocio.

El segundo proyecto, referente a que corresponde al Municipio de Quito, la organización del transporte de pieles, vísceras y grasas del ganado que se sacrifique en la Casa de Rastro, viene a llenar una necesidad higiénica y evitar justas censuras, por el vergonzoso aspecto en que actualmente se hace este servicio, y mediante el cobro de una moderada tasa, la misma que actualmente se paga a personas particulares; y el tercer proyecto, por el cual asume el Concejo, su calidad de Patrono de los jornaleros, que se encargan del desposte de ganado, garantiza la eficiencia de los servicios que presta la Casa de Rastro, ya que, como jornaleros municipales, se les podrá exigir disciplina, base de toda organización eficiente y se evitará, por otra parte, los inconvenientes que actualmente se presentan porque reciben sus emolumentos en especies y dinero, de manera particular, de quien ocupa sus servicios.

Para terminar, considero necesario llevar al ilustrado conocimiento de los distinguidos Miembros del H. Consejo de Estado que, en ningún proyecto se consulta la creación de nuevos impuestos, únicamente se trata de tasas moderadas que no se pueden prescindir en ningún

momento, pues en la actualidad, los interesados-negociantes de ganado pagan particularmente por esos conceptos valores mayores que los que se establecen, sin garantía alguna, por lo que el Concejo, previo un severo y detenido estudio, y en su afán de precautelar los intereses colectivos, ha estimado conveniente que esas tasas se recaude directamente por la Casa de Rastro, en su vehemente anhelo de que esos servicios sean eficientes en lo posible, perfectos e higiénicos.

Por las razones expuestas, el Concejo de Quito confía en que el H. Consejo de Estado, se dignará dar su aprobación a los Proyectos presentados.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

El H. Consejo de Estado autoriza al Municipio de Quito, para que dicte las ordenanzas sobre Rastro.

República del Ecuador.—Consejo de Estado.—No. 160.—Quito, 16 de Abril de 1940.

Señor Presidente del Muy I. Concejo Municipal del Cantón Quito.

Para los fines legales cúmpleme comunicarle, que el H. Consejo de Estado, en sesiones del día martes 16 del presente, y de hoy, al aprobar el informe de la Comisión respectiva, autorizó al M. I. Municipio de su digna Presidencia, para que dicte las Ordenanzas sobre impuestos al ganado que se sacrifique en el Camal de esta ciudad, cuyos proyectos llegaron a este Despacho con el Oficio No. 622 M, de fecha 5 del actual, del señor Ministro de Municipalidades, en el cual transcribía a la Corporación su atenta Nota No. 687, del 10. del mes en curso.—Así mismo, comunico al señor Presidente, que el H. Consejo de Estado en sesión de fecha 16 del actual, se abstuvo de dar la autorización solicitada, respecto al artículo 3o' del Pri-

mer Proyecto de Ordenanza que dice: "Declárase de propiedad del Municipio de Quito, la cerda, colas, sangre, abono, etc., del ganado que se sacrifique en la Casa de Rastro de esta ciudad, con la obligación de propender a la industrialización de los mismos", por cuanto el H. Consejo de Estado no tiene atribución sino para autorizar la creación de nuevos impuestos o nuevas tasas, y el artículo transcrito no se refiere ni a una ni a otra de la antedicha atribución contemplada en el Art. 87 de la Ley de Régimen Municipal.

Del Señor Presidente, atento servidor.

J. VÁSQUEZ D.

Secretario.

Al señor Jefe Político enviándole las Ordenanzas, aprobadas, sobre Rastro.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 26 de abril de 1940.

Señor Jefe Político del Cantón Quito.

Ciudad.

Remito a Ud. dos copias de cada una de las tres ordenanzas que discutió y aprobó el Concejo en las sesiones de 14 21 y 29 de febrero pasado, sobre la Casa de Rastro.

Ud. se dignará sancionarlas si las encuentra de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, como lo dispone el Artículo 34 de la Ley de Régimen Municipal; teniendo en cuenta, por otra parte, que el Consejo de Estado a quien se le pidió la autorización legal correspondiente, de conformidad con el Art. 84 de la citada Ley, por consultarse un nuevo impuesto en las Ordenanzas aprobadas, la concedió inmediatamente, como consta del oficio cuya copia también acompaño.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Ordenanza que fija las tasas de rastro y declara jornaleros Municipales, a los que prestan sus servicios como tales en la Casa de Rastro de Quito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que es una de sus primordiales obligaciones atender a la mejor organización y disciplina de todas y cada una de las Dependencias Municipales y garantizar a los servidores de las mismas, dentro de las prescripciones legales;

Que en la Casa de Rastro de esta ciudad existe un buen número de jornaleros que, por su organización actual, carecen de patrono que asuma sobre sí en favor de ellos las obligaciones correspondientes:

DECRETA

Art. 1o. El Municipio de Quito, en concepto de faenas de Rastro podrá cobrar las tasas siguientes:

a) Hasta tres sueres por las faenas de desposte por cada cabeza de ganado bovino;

b) Hasta dos sueres por las faenas de desposte por cada cabeza de ganado porcino; y

c) Hasta un suere por cabeza de ganado lanar;

Art. 2o. Desde la vigencia de esta Ordenanza, todos los jornaleros de la Casa de Rastro de Quito, serán considerados como jornaleros municipales;

Art. 3o. De acuerdo con el Art. 87 de la Ley de Régimen Municipal, solicítese del H. Consejo de Estado la autorización correspondiente, previo dictamen del señor Ministro de Municipalidades;

Art. 4o. Sancionada que fuere la presente Ordenanza por el señor Jefe Político de este Cantón, comenzará a regir desde la fecha en que el Concejo dicte el Reglamento respectivo y haga la incorporación, tanto

de esta nueva renta y de los nuevos jornaleros en el Presupuesto general.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo, GUSTAVO MORTESENSEN. — El Secretario Municipal, *Julio Prado*.

Jefatura Política del Cantón Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta — *Ejecútese*.— El Jefe Político, C. GANGOTENA Y JIJÓN.—El Secretario, *Eduardo Sáenz*.

Ordenanza que dispone la organización de transporte de pieles, vísceras, etc. del ganado que se desposta.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

CONSIDERANDO :

Que es su deber cuidar de la higiene de la ciudad, la cual constantemente se ve atacada por el pésimo y repugnante transporte de las pieles, vísceras y grasas del ganado que se sacrifica en la Casa de Rastro de Quito;

Que en la mencionada casa no tienen ningún valor los desechos del ganado, como son: cerdas, colas, sangre, abono, etc., los cuales no son apreciados por el despostador y constituyen una de las causas del malestar higiénico que en ella se observa;

DECRETA :

Art. 1o. Corresponde al Municipio de Quito la organización del transporte de pieles, vísceras y grasas del ganado que se sacrifique en la Casa de Rastro de esta ciudad;

Art. 2o. Para atender a los gastos de la organización a que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad de Quito podrá cobrar la tasa de UN SUCRE por cabeza, en sustitución de lo que actualmente se paga por el inadecuado servicio particular;

Art. 3o. La Municipalidad de Quito podrá disponer de las cerdas de las colas, sangre, abono, etc., del ganado que se sacrifique en la Casa de Rastro de esta ciudad, cuando estos productos no hubieren sido retirados del Camal por los propietarios del ganado sacrificado, hasta la terminación de las faenas diarias y siempre que tales desperdicios sean conservados en forma conveniente de acuerdo con la Dirección de Higiene Municipal, en depósitos adecuados que deben suministrar los propietarios.

Art. 4o. De acuerdo con el Art. 87 de la Ley de Régimen Municipal, solicítase del H. Consejo de Estado la autorización correspondiente, previo dictámen del señor Ministro de Municipalidades;

Art. 5o. Sancionada que fuere la presente Ordenanza por el señor Jefe Político de este Cantón, comenzará a regir desde la fecha en que el Concejo dicte el Reglamento respectivo.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo, **Gustavo Mortensen**. — El Secretario Municipal. — **Julio Prado**.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta. — *Ejecútese*.— El Jefe Político, C. GANGOTENA J.— El Secretario, *Eduardo Sáenz*.

Ordenanza que hace extensiva a todos los productos del ganado que se sacrifica en la Casa de Rastro, la tasa del 1% que establece la Ordenanza de 4 de diciembre de 1935.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

CONSIDERANDO :

Que es generalmente apreciado el beneficio público producido por la Ordenanza de 4 de diciembre de 1935, sancionada el 8 de enero de 1936, la cual creó la Caja de Rastro Municipal;

Que para que resulte más eficiente el servicio que presta actualmente la mencionada Caja, es indispensable hacerlo extensivo a todos los demás productos del ganado no utilizados hasta hoy, cosa que ha sido reclamada por un buen número de negociantes en el ramo;

DECRETA :

Art. 1º. La tasa del 1% establecida en el Art. 1º. de la mencionada Ordenanza, el Municipio de Quito podrá hacerla extensiva también a todos los productos del ganado que se sacrifiere en la Casa de Rastro de esta ciudad;

Arti 2º. De acuerdo con el Art. 87 de la Ley de Régimen Municipal, solicítese al H. Concejo de Estado la autorización correspondiente, previo dictamen del Sr. Ministro de Municipalidades.

Art. 3º. Sancionada que fuere la presente Ordenanza por el señor Jefe Político de este Cantón, comenzará a regir desde la fecha en que el Concejo dicte el Reglamento respectivo.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo, GUSTAVO MORTENSEN.—El Secretario Municipal, *Juilio Prado*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.—**Ejécútese.**

El Jefe Político, C. GANGOTENA. J.—El Secretario, *Eduardo Sáenz*.

Reglamento para la Recaudación de las tasas de rastro.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

De acuerdo con las Ordenanzas de 4 de diciembre de 1935, 20 de mayo de 1936 y las de tres de marzo del año en curso, en uso de sus atribuciones,

ACUERDA :

el siguiente Reglamento para la recaudación de las tasas y colocación de los productos que a dichas Ordenanzas se refieren, en la forma siguiente:

Art. 1º.—Toda persona o corporación que sacrifiere ganado en la Casa de Rastro de esta ciudad, en concepto de tasas de rastro, de faenas y transporte, pagará así.

a) — Por rastro de ganado bovino. \$ 4,00
 Por servicio de faenas del mismo 2,00
 Por transporte de carnes, vísceras, pieles y grasas. . . 2,00

O sea un total de ocho sucres por cabeza ... \$ 8,00

b) — Por rastro de ganado porcino gordo \$ 2,00
 Por servicio de faenas del mismo 1,00
 Por transporte de carnes, vísceras, y mantecas..... 0,50

O sea un total de tres sucres cincuenta centavos por cabeza.. \$ 3,50

c) — Por rastro de ganado porcino flaco..... \$ 1,60
 Por servicios de faenas del mismo 0,60
 Por transporte de carnes y vísceras 0,30

O sea un total de dos sucres cincuenta centavos por cabeza.. \$ 2,50

d) — Por rastro de ganado lanar.. \$ 0,50
 Por servicios de faenas del mismo 0,10
 Por transporte de carnes, vísceras y pieles 0,10

O sea un total de setenta centavos por cabeza..... \$ 0,70

Art. 2o.—El 10% sobre el valor de las ventas de carnes, pieles, grasas y vísceras, será pagado por los despostadores, conjuntamente, aun cuando el desposte hubiere tenido por fin, el consumo particular;

Art. 3o.—El valor de las tasas ya indicadas, así como el producto de arrendamientos, de colocación de astas, colas, cerdas, sangre, etc., de servicios extraordinarios de transporte y de multas, se entregará diariamente en Tesorería por intermedio del Cajero de la Caja de Rastro, conjuntamente con los partes respectivos que serán autorizados por el Director de la misma Casa;

Art. 4o.—Los emolumentos extraordinarios de Jiferos y Cargadores, regulados de acuerdo con el Art. 9o. del Reglamento de 12 de agosto de 1936, los recaudará el Habilitado de la Casa de Rastro y los entregará directamente a aquéllos, tan pronto como fueren recaudados, previa orden del Director;

Art. 5o.—El presente Reglamento entrará en vigencia desde el primero de mayo del presente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario Municipal,
Julio Prado.

ORDENANZA que reglamenta el pago de viáticos para Concejales y empleados Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de las facultades que le concede la atribución 25 del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal y en atención a lo dispuesto en los Artículos 16, Numeral 2, y 51 de la misma ley que reconocen el derecho a viático que tienen los Concejales; y, siendo necesario fijar los viáticos que pueden percibir los empleados municipales, de acuerdo con el Art. 134 de la Ley Orgánica de Hacienda, reformado por el Decreto Supremo N° 87 bis, de 26 de Febrero de 1938,

DECRETA :

La siguiente Ordenanza para el pago de viáticos tanto a Concejales como a empleados municipales.

CAPITULO I

DEL PAGO DE VIATICOS A CONCEJALES

Art. 1o.—Los Concejales gozarán del viático de sesenta sucres diarios por cada día que estuvieren ausentes de la ciudad, en el desempeño de comisiones acordadas por el Concejo o su Presidente.

Art. 2o.—Todos los gastos de movilización que además tienen derecho los Concejales, se pagarán con aplicación a la partida señalada en el Presupuesto o a la de Imprevistos Generales del mismo.

CAPITULO II

DEL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

Art. 3o.—El viático diario o sea la suma destinada a alojamiento y subsistencia de funcionarios y empleados municipales que se movilicen en comisión de servicio, se pagará de conformidad con la siguiente escala:

A los que gocen de un sueldo de 24.000 sucres anuales o más, 50 sucres diarios.

A los que gocen de un sueldo de \$ 10.800,00 hasta 23.999,00 anuales, 40 sucres diarios.

A los que gocen de un sueldo de \$ 8.400,00 anuales hasta \$ 10.799,00 treinta sucres diarios.

A los que gocen de un sueldo de \$ 6.000,00 anuales hasta \$ 8.399,00 veinte sucres diarios.

A los que gocen de un sueldo de \$ 3.600,00 anuales hasta \$ 5.999,00, quince sucres diarios.

A los que gocen de un sueldo de \$ 1.800,00 anuales hasta \$ 3.599,00 diez sucres diarios.

A los que gocen de un sueldo menos de \$ 1.800,00 anuales cinco sucres diarios.

Art. 4o.—Cuando la comisión deba durar quince días o más, el viático de los empleados será sólo el 80% computado según la escala del Art. 3o. de esta Ordenanza.

Art. 5o.— Es obligación del Concejo suministrar además del viático, que comprende gastos de alojamiento y subsistencia de acuerdo con el Art. 3o de la presente Ordenanza, los medios indispen-

sables para el transporte de empleados que se trasladen en comisión, así como para el transporte de las subsistencias necesarias en caso que la comisión se efectúe en lugares montañosos.

No se concederán viáticos ni gastos de transporte a los familiares del empleado ni tampoco en caso de que salga en uso de licencia o cuando la índole del cargo que desempeña el empleado de acuerdo con el Presupuesto, comprenda esta movilización como su función inherente, siempre que la movilización pase de 24 horas.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 6o.—Cumplida que sea la comisión, el empleado presentará dentro de ocho días un informe escrito, por duplicado: uno para el Presidente del Concejo y el otro para el Jefe del Departamento correspondiente.

Art. 7o.—Ningún Jefe de Departamento podrá movilizarse en comisión de servicio sino con expresa autorización del Concejo o de su Presidente.

Art. 8o.—Si se llegare a comprobar que en la percepción de viáticos ha habido mala fe, lo que implica la defraudación de los fondos municipales, el responsable o

responsables del hecho serán inmediatamente destituidos de sus cargos, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

Y, en caso de no presentar el informe de que habla el Art. 6o. dentro de los ocho días estatuidos allí, la Tesorería recaudará el valor íntegro de los viáticos, aún por medio de la acción coactiva si fuere necesario.

Art. 9o.—Derógase la Ordenanza de viáticos para Concejeros Municipales, de 23 de agosto de 1933.

Art. 10.—La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día de su sanción.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo, GUSTAVO MORTENSEN.— El Secretario Municipal, *Julio Prado*.

Jefatura Política del Cantón Quito, a veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta.

EJECUTESE:

El Jefe Político, C. GÁNGOTENA Y JIJON.
—El Secretario, *Eduardo Sáenz*.

Ordenanza que reforma el Presupuesto vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

DECRETA:

Las siguientes reformas al Presupuesto vigente:

INGRESOS

- Art. 1o.—La partida No. 7, en lugar de Tasa de Rastro, dirá: Tasa de Rastro, Faenas y Transporte.....\$. 200.000,..
- Art. 2o.—La partida No. 16, dirá: Caja de Rastro ...\$. 72.000,..
- Art. 3o.—La Partida No. 62, dirá: Venta de Cemento.\$. 557.800,..

EGRESOS

Art. 4o.—Las partidas que se indican a continuación y que se refieren a la Sección IV, *Tesorería*, del Capítulo I, dirán como sigue:

No. 22. Ocho Amanuenses, de enero a abril, a 200 sucres mensuales, cada uno	6.400,..	
Siete Amanuenses, de mayo a diciembre, a 200 sucres mensuales, cada uno.....	11.200,..	17.600,..
<hr/>		
No. 24. Dos Primeros Ayudantes, de enero a abril, a 280 sucres mensuales, cada uno....	2.240,..	
El Primer Ayudante, de mayo a diciembre, a 280 sucres mensuales	2.240,..	4.480,..
<hr/>		
No. 24 bis. El Revisor y Anotador de Vales, de mayo a diciembre, a 300 sucres mensuales....		2.400,..
No. 31 bis. El Segundo Ayudante, de mayo a diciembre, a 240 sucres mensuales....		1.920,..
No. 31 dos bis. El Anotador, de mayo a diciembre, a 220 sucres mensuales.....		1.760,..

Art. 5o.—En el mismo Capítulo I, las siguientes partidas de la Sección VII, *Dirección de Obras Públicas, Construcciones*, dirán:

No. 61. El Ingeniero Jefe de Sección, así:

De enero a abril, a 600 sucres mensuales....	2.400,..	
De mayo a diciembre, a 700 sucres mensuales	5.600,..	8.000,..
	<u> </u>	

No. 63. El Inspector de Materiales, así:

De enero a abril, a 260 sucres mensuales	1.040,..	
De mayo a diciembre, a 300 sucres mensuales.	2.400,..	3.440,..
	<u> </u>	

No. 64. El Inspector de Herramientas y Cuadrillas, así:

De enero a abril, a 260 sucres mensuales....	1.040,..	
De mayo a diciembre, a 300 sucres mensuales.	2.400,..	3.440,..
	<u> </u>	

Art. 6o.—En el mismo Capítulo, después de la partida No. 94 de la Sección VIII, *Cárcel*, añádase lo siguiente:

No. 94 bis. El Mensajero, de mayo a diciembre, a 100 sucres mensuales.....		800,..
----------------------------------------------------------------------------	--	--------

Art. 7o.—En el mismo Capítulo, las siguientes partidas de la Sección X, *Casa de Rastro*, dirán:

No. 101. El Director, así:

De enero a abril, a 430 sucres mensuales....	1.720,..	
De mayo a diciembre, a 480 sucres mensuales	3.840,..	5.560,..
	<u> </u>	

No. 104. Tres Choferes, así:

Dos Choferes, de enero a diciembre, a 160 sucres mensuales, cada uno	3.840,..	
Un Chofer, de mayo a diciembre, a 160 sucres mensuales	1.280,..	5.120,..
	<u> </u>	

Art. 8o.—La partida No. 102 de la misma Sección X, *Casa de Rastro*, dirá:

El Jefe de Maestranza, de enero a abril, a 280 sucres mensuales	1.120,..	
El Jefe de Faenas, de mayo a diciembre, a 300 sucres mensuales	2.400,..	3.520,..

Art. 9o.—Las designaciones de las siguientes partidas de la misma Sección X, *Casa de Rastro*, dirán, así:

No. 103. El Pesador de Ganado Mayor en vez de El Pesador Recaudador.

No. 105. El Pesador de Ganado Menor en vez de El Ayudante de Pesas de Ganado Menor.

Art. 10.—En el mismo Capítulo, las siguientes partidas de la Sección XI, *Caja de Rastro*, dirán, así:

No. 108. El Cajero Recaudador en vez de El Contador Cajero, así:

De enero a abril, a 420 sucres mensuales....	1.680,..	
De mayo a diciembre, a 450 sucres mensuales	3.600,..	5.280,..

No. 109. El Contador Pagador en vez de El Ayudante, así:

De enero a abril, a 300 sucres mensuales	1.200,..	
De mayo a diciembre, a 330 sucres mensuales	2.640,..	3.840,..

No. 110. El Ayudante de Contabilidad en vez de Cuatro Amanuenses, así:

De enero a abril, a 200 sucres mensuales, como Amanuense	800,..	
De mayo a diciembre, a 240 sucres mensuales, como Ayudante de Contabilidad	1.920,..	2.720,..

Pasan \$. 2.720,..

Vienen.....	\$.	2.720,..
No. 110 bis. Tres Recibidores, así:			
De enero a abril, a 200 sucres mensuales, cada uno, como Amanuenses.....		2.400,..	
De mayo a diciembre, a 230 sucres mensuales cada uno, como Recibidores.....		5.520,..	7.920,..
			<hr/>
	\$.		<u>10.640,..</u>

Art. 11.—En el mismo Capítulo, el No. 158 de la Sección XV, *Instrucción Pública*, en vez de Tres Profesores, a 180 sucres cada uno, dirá así:

Escuela Sucre

No. 158. El Profesor de Zapatería, de enero a diciembre, a 180 sucres mensuales.....		2.160,..
No. 158 bis. El Profesor de Mecánica, de enero a diciembre, a 180 sucres mensuales.....		2.160,..
No. 158 dos bis. El Profesor de Materias Comerciales, de mayo a diciembre, a 180, sucres mensuales.....		1.440,..
No. 158 tres bis. El Profesor de Tejidos, de mayo a diciembre, a 180 sucres mensuales.....		1.440,..
No. 158 cuatro bis. El Inspector de Talleres, de mayo a diciembre, a 180 sucres mensuales.....		1.440,..
		<hr/>
	\$.	<u>8.640,..</u>

Los dos cargos signados con los números 158 y 158 bis, de este artículo, no constituyen reforma de partida, sino únicamente de denominación, ya que dichos cargos fueron provistos administrativamente el 10. de enero del presente año.

Art. 12.—En la misma Sección XV, *Liceo «Fernández Madrid»*, introdúzcanse las siguientes reformas:

Dirección

No. 163. La Directora Profesora, de enero a diciembre, a 380 sucres mensuales.....		4.560,..
No. 163 bis. La Inspectora General Profesora, de mayo a diciembre, a 240 sucres mensuales.....		1.920,..
		<hr/>
Pasan.....	\$.	6.480,..

	Vienen \$	6.480,..
No. 163 dos bis. La Secretaria Inspectora Habilitada, así:		
De enero a abril, a 220 sucres mensuales, como Inspectora Habilitada	880,..	
De mayo a diciembre, a 240 sucres mensuales, como Secretaria Inspectora Habilitada	1.920,..	2.800,..
		<hr/>
No. 163 tres bis. La Ayudante de Secretaría, de mayo a diciembre, a 160 sucres mensuales		1.280,..
No. 163 cuatro bis. La Portera, de enero a diciembre, a 125 sucres mensuales		1.500,..

Sección Cultura General

No. 164. Esta partida, dirá así:

Siete Profesoras de Grado, de enero a abril, a 240 sucres mensuales, cada una	6.720,..	
Cinco Profesoras, de mayo a diciembre, a 240 sucres mensuales cada una	9.600,..	16.320,..
		<hr/>

No. 165. El Profesor de Contabilidad, de mayo a diciembre, a 240 sucres mensuales		1.920,..
No. 166. Esta partida que corresponde a la No. 165 del Presupuesto vigente, dirá así:		

Cinco Profesoras de Especialidades, de enero a diciembre, a 200 sucres mensuales cu.		12.000,..
----------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------

Sección Profesional

No. 167. La Profesora Jefe de Talleres, de enero a diciembre, a 210 sucres mensuales		2.520,..
No. 168. Doce Profesoras, de enero a diciembre, a 180 sucres mensuales, cada una		25.920,..

No. 169. Esta partida, dirá así:

Diez Profesoras Ayudantes, de enero a abril, a 160 sucres mensuales cada una	6.400,..	
Ocho Profesoras Ayudantes, de mayo a diciembre, a 160 sucres mensuales cada una	10.240,..	16.640,..
		<hr/>

Pasan \$ 87.380,..

Vienen..... \$. 87.380,..

No. 170. La Inspectora Habilitada, suprímase.

No. 171. Esta partida dirá como sigue:

Cuatro Inspectoras de Internado, de enero a abril, a 170 sucres mensuales, cada una.....	2.720,..	
Cinco Inspectoras de Internado, de mayo a diciembre a 170 sucres mensuales, cada una..	6.800,..	9.520,..
	<hr/>	

No. 172. La Portera, de enero a diciembre, a 125 sucres mensuales..... 1.500,..

No. 173. Esta partida dirá, como sigue:

El Cocinero, así:

De enero a abril, a 70 sucres mensuales.....	280,..	
De mayo a diciembre, a 80 sucres mensuales..	640,..	920,..
	<hr/>	

No. 174. Esta partida, dirá como sigue:

Dos Sirvientes, así:

De enero a abril a 60 sucres mensuales, cada uno	480,..	
De mayo a diciembre, a 70 sucres mensuales, cada uno.....	1.120,..	1.600,..
	<hr/>	

TOTAL ANUAL..... \$ 100.920,..

Art. 13.—En el mismo Capítulo, la partida No. 224 de la Sección XVI, *Gastos Varios*, Viáticos, dirá así:

Para el pago de éstos inclusive gastos de movilización de los Concejeros y empleados municipales en comisión del servicio.....	10.000,..
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Art. 14.—En el mismo Capítulo y Sección, las siguientes partidas del subtítulo Casa de Rastro, constarán así:

No. 233. Para el pago de jornales de diez peones Ayudantes de Chofer, a 2 sucres diarios cada uno, de enero a abril.....	2.400,..
Pasan	\$ 2.400,..

Vienen.	\$.	2.400,...
Para el pago de jornales de 25 peones Ayudantes de Chofer, a 2 sures diarios cada uno, de mayo a diciembre.....		11.280,..	13.680,..
No. 233. bis. Dos Despachadores, a 6 sures diarios cada uno, de mayo a diciembre.....			2.600,..
No. 233 dos bis. Para el pago de 34 Jiferos, a 3 sures diarios cada uno, de mayo a diciembre			23.501,..
<p>Art. 15.—En el mismo Capítulo y Sección, subtítulo Higiene y Policía, la partida No. 246 correspondiente a Peones del Aseo Público, dirá como sigue:</p>			
No. 246. Hasta doce Peones Ayudantes de Chofer, a 2 sures diarios cada uno de enero a abril, en 121 días.....		2.904,..	
Hasta 22 Peones Ayudantes de Chofer, a 2,10 diarios cada uno, en 245 días de mayo a diciembre		11.319,..	14.223,..

Art. 16.—En la partida No. 257, después de las palabras: para la venta al público, añádase las siguientes: y para la colocación en los sitios más convenientes de la ciudad.

Art. 17.—La partida No. 297 de la Sección I—*Deuda Municipal*—Lemosner & Pérez Chiriboga, del Capítulo VI, dirá así:

Para el pago a estos señores, por el pedido de 40.000 sacos de cemento, según contrato ...	500.000,..
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Art. 18.—El No. 307 de *Imprevistos Generales*, dirá:

Para gastos imprevistos en el presente año, según órdenes que impartirá el Concejo o el Presidente con sujeción al numeral XXIX de las Disposiciones Generales.....	226.614,17
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Art. 19.—El cómputo de las partidas reformadas, tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el de Egresos, es como sigue:

Detalle	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
INGRESOS				
No. 7 Tasa de Rastro	\$ 135.000,..	200.000,..	65.000,..
No. 16 Caja de Rastro	52.000,..	72.000,..	20.000,..
No. 62 Venta de Cemento	300.000,..	557.800,..	257.800,..
Suman			\$ 342.800,..

EGRESOS**Tesorería**

No. 22	19.200,..	17.600,..	1.600,..
No. 24	6.720,..	4.480,..	2.240,..
No. 24 bis.....	2.400,..	2.400,..
No. 31 bis.....	1.920,..	1.920,..
No. 31 dos bis.....	1.760,..	1.760,..

Dirección de Obras Públicas

No. 61	7.200,..	8.000,..	800,..
No. 63	3.120,..	3.440,..	320,..
No. 64	3.120,..	3.440,..	320,..

Cárcel

No. 94 bis.....	800,..	800,..
-----------------	-------	--------	--------	-------

Casa de Rastro

No. 101	5.160,..	5.560,..	400,..
No. 102	3.360,..	3.520,..	160,..
No. 104	3.840,..	5.120,..	1.280,..

Caja de Rastro

No. 108	5.040,..	5.280,..	240,..
No. 109	3.600,..	3.840,..	240,..
No. 110 (Según reforma Nos. 110 y 110 bis)	9.600,..	10.640,..	1.040,..
Pasan.. .. . \$.			11.680,..	3.840,..

Detalle	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
Vienen..... \$.	11.680,..	3.840,..
Instrucción Pública				
No. 158 (Según reforma Nos. 158 y 158 cuatro bis)	6.480,..	8.640,..	2.160,..
Nos. 163 y 174 (Según reforma Nos. 163, 163 bis, 163 dos bis, 163 tres bis, 164 al 166 y del 166 bis al 174)	100.440,..	100.920,..	480,..
Gastos Varios				
No. 224	6.000,..	10.000,..	4.000,..
No. 233	7.200,..	13.680,..	6.480,..
No. 233 bis.....	2.600,..	2.600,..
No. 233 dos bis...	23.501,..	23.501,..
No. 246	8.784,..	14.223,..	5.439,..
Deuda Municipal				
No. 297	242.200,..	500.000,..	257.800,..
			<u>314.140,..</u>	<u>3.840,..</u>
Imprevistos Generales				
No. 307	194.114,17	226.614,17	32.500,..
Suman.....			<u>\$ 346.640,..</u>	<u>3.840,..</u>

BALANCE**Ingresos**

Aumentos..... \$ 342.800,..

Egresos

Aumentos..... \$ 346.640,..
 Menos: Rebajas..... 3.840,.. \$ 342.800,..

Art. 20.—Incrementátese con \$ 10.000,.. la partida especial “*Caja de Rastro, Fondo Rotativo*”, creada por Ordenanza del 14 de junio de 1932, cantidad que se tomará de Imprevistos Generales; por tanto, la cuenta indicada figurará en el Presupuesto con \$ 15.000,00.

Art. 21 —La partida No. 45 del Numeral III del Presupuesto Especial de la Planta Eléctrica Municipal, dirá:

No. 45. Para pago de obligaciones, intereses y comisiones bancarias por préstamos para la Planta..... \$ 500.000,..

Art. 22.—Al final del Numeral VI de la Sección Egresos de las Disposiciones Generales, añádase lo siguiente: y todas aquellas que, por su carácter, deben gastarse de una sola vez.

Art. 23.—La presente Ordenanza regirá desde el 1º de mayo del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO,
GUSTAVO MORTENSEN G.

EL SECRETARIO MUNICIPAL,
JULIO PRADO.

Jefatura Política del Cantón, Quito, a 29 de abril de 1940.

EJECUTESE.

EL JEFE POLITICO.
C. Gangotena y J.

EL SECRETARIO,
Eduardo Sáenz.

Reglamento para el cobro del consumo de Luz y Fuerza Eléctrica en las parroquias de Puenbo y Pifo.

Como se hallan en explotación las instalaciones de luz y fuerza eléctricas en las parroquias de Puenbo y Pifo de este Cantón, se decreta la siguiente Ordenanza reglamentaria de dichos servicios:

Art. 1o. El servicio público será gratuito y se hará con el número de lámparas que se encuentran actualmente instaladas o las que en lo sucesivo se instalaren.

Art. 2o. Las tarifas mensuales por los servicios de luz y fuerza, serán los siguientes:

Lámparas de	25 wátios.....	\$ 1,20
"	" 40 "	1,50
"	" 50 "	2,00
"	" 60 "	2,50
"	" 75 "	3,20
"	" 100 "	4,00

Un kilowatio por hora para servicios privados de luz, con medidor, con consumo de 35 kilowatios por hora, o menos y pago mínimo obligatorio de \$ 6,00 a \$ 0,30

Un kilowatio por hora, de exceso sobre los 35 kw. hora, anteriores 0,20

Un kilowatio para servicio de fuerza 0,10

Derechos mensuales por cada caballo de fuerza, instalado 2,00

Art. 3o. Cuando una casa o hacienda solicitare más de seis lámparas, el servicio de alumbrado podrá ser por medio de medidor, que colocará por su cuenta el interesado.

Art. 4o. Las instalaciones para el servicio de alumbrado particular, inclusive la colocación de medidores, corresponderán a los interesados.

Art. 5o. Todo contrabando de luz o fuerza eléctrica será juzgado y sancionado con una multa desde \$ 10, a \$ 50, según la gravedad de la infracción.

Art. 6o. Son obligaciones del Administrador:

a) Verificar las mediciones de los servicios de luz y fuerza, en las instalaciones de los particulares;

b) Controlar las instalaciones y todo el servicio de alumbrado público y particular;

c) Vigilar y cuidar este servicio en forma eficiente en todas las casas o edificios que tengan derecho; para todo lo cual, el propietario permitirá el libre acceso de los empleados respectivos, en cualquiera hora del día o de la noche;

d) Remitir mensualmente a la Oficina de Comprobación Municipal, con anterioridad al primero de cada mes, la lista completa de los abonados, para que dicha Oficina pueda formular el Catastro y emitir las respectivas Cartas de Pago;

e) Efectuar todas las instalaciones que soliciten los interesados y hacer la recaudación legal para remitir a la Tesorería Municipal, y;

f) Cuidar la Planta, maquinarias, parte hidráulica, eléctrica, red y todo lo relacionado con la conservación, reparación y administración.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo, en Quito, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario Municipal,
Julio Prado.

Al señor Ministro de Gobierno enviándole la Ordenanza modificada sobre la creación de la nueva parroquia de "Chaupicruz", para su aprobación.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
Quito, 31 de mayo de 1940.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Presente.

El 25 de abril del año próximo pasado, recibió la Corporación que presido el atento oficio de ese Ministerio, marcado con el número 779 y contraído a remitir con él la solicitud original de los moradores de la Comuna de San Isidro del Inca, oponiéndose a la erección de la parroquia de Chaupicruz, creada por la Ordenanza de 19 de abril del año que cito, y referente, además, a pedir de la Corporación Municipal un informe detallado respecto de los fundamentos en que aquellos moradores apoyan su oposición a la Ley Municipal.

Posteriormente ha recibido otros oficios del señor Ministro acerca del mismo asunto, ya enviando otras solicitudes de los parroquianos de Cotocollao y Zám-biza, unas veces a favor y ótras en contra de la Ordenanza, ya por fin, exhibiendo la solución inmediata de este complicado problema.

Al dar respuesta a todas estas comunicaciones, me permitirá señor Ministro, que primeramente haga alguna ligera exposición justificativa de la demora en contestar a su nota y le exprese, al propio tiempo, las poderosas razones que la Corporación ha tenido para formular la nueva Ordenanza, que le remito para su aprobación, modificando los linderos de la parroquia de Chaupicruz y erigiéndola dentro de un criterio conciliador entre los intereses de dos importantes sectores que han venido apoyando y combatiendo al mismo tiempo e insistentemente a la nueva parroquia.

Cuando el Concejo que hoy rige los destinos de la ciudad se hizo cargo de su administración el 10. de mayo de 1939, encontró que el Concejo anterior había formulado, aprobado y sometido al Departamento de su cargo la Ordenanza de 19 de abril de 1939 creadora de la parroquia rural de Chaupicruz, mediante desmembramiento de grandes sectores poblados de las parroquias de Cotocollao y Zám-biza. Y, encontró también que esta creación había sido como señal de combate al cual se aprestaron los moradores de aquellas parroquias nombradas para disputar a los nuevos parroquianos, su audacia en constituirse en parroquia, con perjuicio de los intereses de aquellas, pues así lo daba a entender la agresividad en que se mostraba los choques, que en más de una ocasión se promovieron inmediatamente de formulada la nueva Ordenanza.

En esta expectativa, el Concejo y sobre todo la Comisión de Parroquias a la cual habían pasado todos los documentos relacionados con este asunto, no pudo por menos que optar por una demora indefinida dando lugar al tiempo para que se apaciguaran los ánimos y poder dentro de una atmósfera serena, ecuánime y sobre todo inspirándose en alteza de miras, formar un criterio que dé cabida a la nueva parroquia sin lesionar los intereses de nadie y sólo fomentando patriotismo y cívico anhelo de quienes aspiran a una mayor libertad para poder trabajar mejor por los intereses comunales.

Dentro de este ambiente, el Concejo de 1940, estudió atentamente la Ordenan-

za de 1939, y desde el primer momento pudo notar la marcada equivocación que se había cometido al crear la parroquia de Chaupicruz con carácter rural, siendo así que el Anejo la Concepción con el cual se erigía e iba a ser su centro, estaba dentro del sector urbano de Quito, y no cabía que perdiese una modalidad cívica que le daba importancia y categoría.

Luego, vió también que el importante caserío Yurac-Yacu que integraba la parroquia de Cotocollao y que se desmembraba de ella para anexarla a la nueva, iba a quedar a una distancia por lo menos, de tres kilómetros de la nueva parroquia, desmejorando en consecuencia su condición geográfica respecto de Cotocollao que le restaba ventajas para una pronta y expedita administración.

Por fin halló que, al incorporar a la parroquia de Chaupicruz el Anejo de San Isidro del Inca, por crear una nueva parroquia, se desmejoraba y casi anulaba ótra, la de Zám-biza; por su historia, sus tradiciones y la voluntad de más de los dos tercios de sus habitantes, se negaba a pertenecer a una nueva jurisdicción.

Había, pues, que subsanar estos inconvenientes y sobre todo atender a los justos reclamos de las partes, que es lo que ha hecho el actual Concejo, procediendo a determinar los linderos en forma tal que no sea esta novísima creación la manzana de la discordia ni la señal de nuevos combates, como ha sido hasta hoy.

Por manera que, tengo la satisfacción de poner en sus manos la nueva Ordenanza de la parroquia de Chaupicruz, bien estudiada y reformada y lo que es más, eliminadas de ellas todas las causas e inconvenientes que dieron lugar a su rechazo; y espero que Ud. se dignará aprobarla, con el carácter de urbana que se le ha dado y con sus nuevas delimitaciones, disculpando por lo demás, al Concejo, la demora en la contestación pedida, en razón de los motivos que quedan expresados.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al señor Jefe Político del Cantón, enviándole la Ordenanza que crea la parroquia de "Chaupicruz".

De conformidad con el Art. 34 de la Ley de Régimen Municipal envío a usted

dos copias legalizadas de la Ordenanza que crea la parroquia Urbana de Chaupicruz, para que se digne sancionarla si la encuentra de conformidad con los Reglamentos y Leyes de la República.

También remítale copia autorizada del Acuerdo No. 363 por el cual el Presidente de la Cámara de Diputados Encargado del Poder Ejecutivo aprueba la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28 del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal. Le acompaño por separado la certificación del Secretario Municipal sobre las fechas en que la predicha Ordenanza ha sido discutida y aprobada por el Concejo en forma legal y reglamentaria.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

ORDENANZA que crea la parroquia Urbana de Chaupicruz.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que un núcleo numeroso de vecinos y propietarios se ha dirigido a la Corporación pidiendo insistentemente de ella que eleve a la categoría de Parroquia al Anejo denominado "La Concepción" de la parroquia de Cotocollao, por ser ello indispensable para su desenvolvimiento y progreso locales;

Que estudiada la petición por la comisión Municipal designada al efecto, ella cree que tienen razón los solicitantes, por reunir el Anejo Concepción los requisitos indispensable para que sea elevada a parroquia;

Que el Concejo está facultado por el Art. 17, numeral 28 de la Ley de Régimen Municipal para crear y suprimir parroquias, y determinar sus linderos con la aprobación del Poder Ejecutivo:

DECRETA:

Art. 1o.—Elévase a la categoría de *Parroquia Urbana* al precitado Anejo La Concepción de Cotocollao, con el nombre de "*Chaupicruz*" y la circunscripción territorial comprendida dentro de los linderos que se determinan en el artículo siguiente;

Art. 2o.— Los linderos de la nueva parroquia, son:— Por el Norte, en las fal-

das del Pichincha la quebrada Habas-Corral, desde su origen hasta su intersección con el camino que divide la hacienda San Carlos de la hacienda La Pulida; continúa por este camino hasta el carretero de Quito a Cotocollao; siguiendo esta misma dirección en línea recta hasta el lindero Occidental del Campo de Aviación hacia el Norte, hasta el punto más cercano al camino de la Hacienda El Rosario, llamado calle Luis Tufiño. Sigue por esta calle hacia el Oriente hasta su intersección con el Carretero Calderón-Quito; cruza en la línea recta este carretero para continuar por la zanja y camino que divide el bosque San Rafael del fundo San Antonio, y sigue por este lindero hacia el Oriente hasta la Loma denominada Chusalongo.

El lindero oriental arranca la línea recta del punto antes citado para unirse con el camino de la hacienda La Victoria, por el que sigue hacia el Sur hasta el camino de la hacienda Farsalla; por este camino sale al antiguo camino de Quito a Calderón, llamado camino de El Morlán, por el que continúa hasta salir al camino de El Batán. De este camino pasa al camino de El Inca por el que sigue, hacia el Oriente, hasta el punto denominado Capulí-Esquina. De este punto continúa hacia el Oriente por el desagüe que sirve de sendero al camino de Zambiza; cruza este camino y sube hacia la loma de Monteserín, por el mismo desagüe, hasta la cúspide de esta loma.

Sigue hacia el Sur por las cimas de las lomas Monteserín, Miraflores, Guanguiltahua, de donde baja por la quebrada Rushuaico hasta la quebrada Molinouco.

Por el Sur, arranca el lindero de la unión de las dos antes mentadas quebradas para continuar hacia el Occidente por la quebrada de Molinouco, aguas arriba, hasta pasar el puente de El Batán; pasando este puente sigue aguas arriba por la quebrada de Rumipamba hasta sus orígenes en el Pichincha.

Por el Occidente, el lindero es el Pichincha hasta los orígenes Habas-Corral.

Art. 3o.—La Presente Ordenanza será elevada para su aprobación, al Poder Ejecutivo y entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario,
Julio Prado.

Ministerio de Gobierno y Municipalidades.

Aprobado por Acuerdo No. 363, de 10. de Junio de 1940.

(Hay un sello)

El Ministro de Gobierno,
Dr. C. AUGUSTO DURANGO.

El Subsecretario,
José R. Chiriboga V.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

EJECUTESE:

El Jefe Político,
C. GANGOTENA Y J.

El Secretario,
Eduardo Sáenz R.

Ordenanza que reglamenta la ocupación de puestos por los "Betuneros."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

en uso de la facultad concedida en el Art. 84 numeral 5 de la Ley de Régimen Municipal y en atención a que se hace necesario reglamentar la ocupación de portales, plazas y más lugares en donde trabajan los Betuneros, expide la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o. Facúltase la ocupación de puestos, por Betuneros en las siguientes secciones de la ciudad: Portal Municipal, Portal Arzobispal, de Santo Domingo y de la plaza del Teatro; andén de la Avenida 24 de Mayo y acera de la Plaza España, comprendida entre las calles Montúfar y Pedro Fermín Cevallos. Los Betuneros ambulantes podrán ejercer su oficio en cualquiera parte de la ciudad, siempre que se estacionen en determinado sitio.

Art. 2o. Los Betuneros establecidos o que se establecieron en los Portales Mu-

nicipales y Arzobispal, de Santo Domingo y de la Plaza del Teatro, quedan facultados para que puedan ejercer la venta de cigarrillos, fósforos, baceras, cordones para zapatos, etc., siempre que tal negocio sea de exclusiva propiedad del Betunero y que los artículos sean exhibidos en vitrinas apropiadas.

Art. 3o. Los puestos destinados para el trabajo de los Betuneros serán ocupados, preferentemente, por miembros de Sociedades legalmente establecidas y reconocidas y siempre que sean los beneficiados con el sitio, los que se dediquen en persona a la limpieza del calzado.

Art. 4o. La determinación del sitio y del Betunero que lo ocupare, la hará el Comisario Municipal de Calles, prefiriendo al que presente mejores certificados de conducta y honradez.

Art. 5o. Una vacante en el Portal Municipal será llenada con un Betunero del Portal Arzobispal; la de éste con un Betunero del Portal de Santo Domingo; la de éste, con un Betunero de la Plaza del Teatro; la de éste, con un Betunero de la Avenida 24 de Mayo; la de éste, con un Betunero de la Plaza España y, la de esta última, con un Betunero ambulante.

Art. 6o. Los sitios de los Portales y Plazas destinados para Betuneros, no podrán ser objeto de traspaso, por parte del Betunero a quien se le ha adjudicado, bajo ningún título.

Art. 7o. El Comisario Municipal de Calles podrá cancelar los permisos, a los Betuneros que observaren mala conducta o cometieren actos reñidos a la moral y las buenas costumbres, así como cuando contravinieren a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8o. Todos los sitios ocupados en la actualidad, por Betuneros, siempre que sean éstos los que personalmente trabajen en la limpieza de calzado, se considerarán de hecho, como adjudicados.

Art. 9o. Por la ocupación de los sitios, los Betuneros pagarán, mensualmente, en la Tesorería Municipal, dentro de los diez primeros días el siguiente gravamen:

Betuneros, con el cajón respectivo y vitrina para la venta de cigarrillos, etc.	\$ 1,50
Betuneros, con sólo la caja para limpieza de calzado	0,50

Art. 10. En los Portales o sitios fijados en el Art. 1o, el Comisario de Calles tendrá cuidado de dejar espacio para el libre tránsito del público.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario Municipal,
Julio Prado.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta.

Ejecútese.

El Jefe Político, C. GANGOTENA J.—El Secretario, *Eduardo Sáenz.*

Ordenanza que reforma la de 19 de Mayo de 1913 que establece el "Premio Ornato".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que no sólo es merecedor de Premio el propietario que hubiere hecho construir con su peculio la mejor casa o edificio en la ciudad, atentas sus condiciones de solidez y comodidad, sino también el Ingeniero o Arquitecto autor del proyecto de la obra;

Que es preciso fomentar y estimular debidamente las construcciones artísticas de todo orden, especialmente las de estilo

colonial que tanto realce y originalidad dieron a Quito, haciendo de ella una ciudad con fisonomía propia, original y bella;

ACUERDA:

Artículo Unico. El Artículo 6o. de la Ordenanza de 19 de Mayo de 1913, que establece el Premio "ORNATO", dirá: "Artículo. El Premio al Ornato consistirá en una tarjeta de oro adjudicada al propietario que hubiere hecho construir en la ciudad la mejor casa o edificio, atendidas las condiciones de originalidad, comodidad, solidez y ornato, debiendo preferirse a la de estilo netamente quiteño; y un DIPLOMA DE HONOR y MEDALLA DE ORO, con el Escudo de la ciudad, al autor del plano de dicha casa.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta.

El Presidente,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario,
Julio Prado.

Jefatura Política del Cantón Quito, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta.

EJECUTESE :

El Jefe Político del Cantón,
C. GANGOTENA J.

El Secretario,
Eduardo Sáenz.

CONTRATOS

CONTRATO

Para la adquisición de camiones para el servicio de recolección de basuras y camiones para transporte de carnes.

5 camiones basura—2 Chasis.

Gustavo Mortensen y Alejandro Guerra, en sus respectivas calidades de Presidente y Procurador Síndico Interino del Concejo de Quito, por una parte, y debidamente autorizados por la Corporación en sesión del diecisiete de Enero del presente año, según consta del acta y oficio correspondientes, y por otra, el señor Oswaldo Alvarez Barba, en su calidad de Gerente de la firma Alvarez Barba Hermanos & Co., Distribuidores de la Casa Studebaker, Export Corporation, proceden a celebrar el contrato que se contiene en las siguientes estipulaciones:

Primera

Oswaldo Alvarez Barba en la calidad indicada, vende al Concejo Municipal CINCO CAMIONES marca Studebaker, con cajas tipo «Colecto», para el servicio de recolección de basuras de la Dirección de Higiene y Policía Municipal, con las siguientes especificaciones:

Chasis

Modelo k15-38 G2 con garita de lujo; muelles delanteros de servicio pesado; muelles traseros auxi-

liares de servicio pesado; vidrio de seguridad en todas sus partes; neumáticos «Mohawk» 6,50 x 20 de ocho capas—delanteros sencillos y traseros dobles, depurador de aire $\frac{1}{4}$ de galón de capacidad; culata de cilindros de aluminio; engranaje para montaña con regulador de velocidad; ventilador de seis hojas; filtro de aceite «Fram» modelo F-35, de servicio pesado; tanque de gasolina montado bajo el asiento.

Carrocería

Tipo «Colecto» para basuras de 8 RH, de capacidad de ocho yardas, cúbicas, del tipo de volteo hidráulico y para cargar automáticamente, completamente cerrada, su construcción de chapa de acero especial de un grosor no menor del calibre 10, sus distancias aproximadas son las siguientes: 8» de largo, 7» de ancho, 58» de alto, la abertura de la parte superior tendrá un ancho aproximado de 6», 10» y la tapa será engoznada en el frente de la abertura y tendrá piezas laterales que traspacen la carrocería para evitar que se derrame la basura al voltear el cubo. Tiene una puerta de descargue por todo el ancho de la parte trasera de la carrocería; esta puerta se cierra contra una junta de goma blanda, cerrando la carrocería a prueba de agua. El cubo de carga está montado en la parte trasera de la carrocería para permitir cargarlo a la altura de la cintura. El

movimiento del tubo de cargar, esto es el levantar y el voltear es de control completamente hidráulico por medio de dos émbolos hidráulicos. La palanca de toma de fuerza está dentro de la cabina.

Cabina

Enteramente de acero. El equipo incluye parabrisas y ventanas de vidrio cilindrado inastillable, visera, dos limpiadores de parabrisa, tapicería total tanto en las puertas como en el cielo raso, descansabrazos, cenicero, cajoncito de paquetes con cerradura, la garita tiene respaldo de asiento ajustable, conductos de aire caliente para deshelar el parabrisa, picaportes giratorios en las puertas y ventilación regulada. Cada carro vendrá con el correspondiente equipo de herramientas.

El Concejo compra también al señor Oswaldo Alvarez Barba, *dos chasis* Studebaker modelo k 15-62 G2, equipados de carrocerías especiales marca «Edwards» de 12 pies, para el transporte de carne, para el servicio de la Casa de Rastro, con las siguientes especificaciones:

Chasis

Modelo k 15-62 G2 con garita de lujo; muelles delanteros y auxiliares de servicio pesado; neumáticos delanteros «Mohawk» 32 x 6 de ocho capas; neumáticos traseros dobles «Mohawk» 32 x 6 de diez capas; depurador de aire de un cuarto de galón de capacidad; culata de cilindros de aluminio; engranajes para montaña y regulador de velocidad; ventilador de seis hojas; filtro de aceite «Fram» modelo F 35 de servicio pesado; vidrio de seguridad en todas partes.

Carrocería

Tipo «Edwards» con un bastidor especial en su parte inferior que está incluida también, tiene 12 pies de largo, 7 pies y 6 pulgadas de ancho, con una altura de 6 pies y 6 pulgadas y el piso, los paneles laterales y el techo tendrán un aislamiento «Dry Zero» de tres pulgadas de grueso. Esta unidad tendrá tres pulgadas de corcho con doble piso, el primero de pino amarillo de 13 x 16 con el material aislante y el piso superior de pino amarillo cepillado y machiembreado de 2 x 6. El interior de la carrocería tendrá un revestimiento de chapa de aproximadamente 12 de altura en los costados de la misma. El piso tendrá un revestimiento metálico galvanizado calibre 18. Este modelo tiene puertas dobles en la parte de atrás con marcos tipo cuña, puertas y la quincalla necesaria de nevera. Esta unidad asegura la refrigeración adecuada a una temperatura de cuarenta grados Fahrenheit, más o menos. Cada carro traerá un equipo de herramientas completo.

El color de la pintura de los siete carros que compra el Concejo será rojo.

Segunda

Los camiones que compra el Concejo serán entregados por el vendedor en perfectas condiciones y dentro del plazo máximo de ciento veinte días contados a contar de la presente fecha; entrega que será hecha en esta ciudad previa constancia de su correcto funcionamiento. Los gastos de armada, aceites, etc. serán de cuenta del Concejo, como también los gastos de transporte de Guaquil a esta Ciudad.